



Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Anexo XXII A

Original: Inglés  
Junio de 2014

## CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES

París, 2–4 de junio de 2014

### 1. Bienvenida

El Dr. Gardner Murray, presidente del Grupo *ad hoc*, dio la bienvenida a los participantes a esta cuarta reunión, al igual que el Dr. Brian Evans, director general adjunto y jefe del departamento científico y técnico de la OIE. Destacó la importancia de la adopción, durante la Sesión General de la OIE, del nuevo Capítulo 4.16. *Subpoblación de caballos de excelente estado sanitario del Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Impulsó al grupo a que preparara todos los detalles en torno a la puesta en práctica de este concepto. Asimismo, instó al grupo considerar una revisión crítica de la lista de enfermedades equinas, hacer recomendaciones para actualizar los capítulos del *Código Terrestre* y, por último, implicar a la Comisión de Normas Biológicas en los temas referentes a las pruebas de diagnóstico y las vacunas.

El Dr. Murray destacó los objetivos de la reunión, a saber: (i) examinar los comentarios del capítulo recientemente adoptado del *Código Terrestre*; (ii) proseguir la puesta en práctica del concepto; (iii) tratar el futuro desarrollo del concepto de zona libre de enfermedad equina (EDFZ<sup>1</sup>, por sus siglas en inglés); (iv) comentar los proyectos de investigación propuestos y la forma de instaurarlos y, por último, (v) desarrollar una estrategia de comunicación para este proyecto.

A petición del Dr. Murray, los participantes se presentaron brevemente.

El Dr. Murray agradeció al Dr. Etienne Bonbon, vicepresidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), y al Dr. Kris De Clercq, vicepresidente de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales (Comisión Científica), por su disponibilidad y sus comentarios en nombre de sus comisiones respectivas.

### 2. Aprobación del orden del día

El orden del día aprobado de la reunión y la lista de participantes figuran, respectivamente, en los Apéndices I y II.

### 3. Informe de la tercera reunión

Se aprobó el informe de la tercera reunión del grupo.

### 4. Revisión de las acciones emprendidas y de los progresos realizados

La Dra. Susanne Münstermann evocó la labor efectuada desde el último encuentro, y explicó que, en función de lo acordado en la tercera reunión del Grupo *ad hoc*, se habían organizado dos reuniones de subgrupos de expertos. Ambos grupos trataron principalmente: (i) el certificado sanitario para caballos HHP<sup>2</sup>, en enero de 2014; y (ii) la puesta en práctica del concepto de caballos HHP en abril de 2014. Los informes de ambas reuniones se distribuyeron para información de los miembros del Grupo *ad hoc*. El informe de la reunión de enero sobre el certificado sanitario HHP se presentó a la Comisión Científica y a la Comisión del Código, en el mes de febrero, con el fin de recabar sus respectivos puntos de vista.

<sup>1</sup> EDFZ: *Equine disease free zone* – zona libre de enfermedad equina.

<sup>2</sup> HHP: *High health high performance* –subpoblación de caballos de excelente estado sanitario.

Anexo XXII A (cont.)

La Dra. Münstermann indicó que las principales actividades resultantes de la tercera reunión del grupo se estudiarían en esta cuarta reunión y, por lo tanto, sólo se refirió a aquellas que no se incluyeron en el orden del día de la reunión:

- (i) Desarrollo y puesta a disposición de la OIE de las directrices de bioseguridad con motivo de los séptimos Juegos Ecuestres Mundiales de la FEI<sup>3</sup>, que se llevarán a cabo en Normandía, Francia, en agosto de 2014. La Dra. Sarah Kahn comentó semejanzas y diferencias con las directrices de bioseguridad de la OIE.
- (ii) Reunión del Grupo *ad hoc* sobre muermo en noviembre de 2013; algunos miembros de este grupo participaron en la reunión. El proyecto de capítulo del *Código Terrestre* se presentó a la Comisión Científica en febrero de 2014 y fue rechazado, dado que la Comisión deseaba contar con más pruebas acerca del interés del sector equino en cuanto al reconocimiento oficial del estatus sanitario para esta enfermedad por parte de la OIE.
- (iii) Presentación del concepto HHP durante la Asamblea General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en noviembre de 2013. Esta organización propuso reunir un grupo de trabajo conjunto una vez se desarrolle la base de datos correspondiente al concepto de subpoblación de caballos de excelente estado sanitario, con el fin de integrarla a la base de datos de la OMA.
- (iv) Presentación del concepto de caballos HHP en numerosas reuniones de importancia del sector desde la última reunión del Grupo *ad hoc*, entre ellas:
  - Comité para el Movimiento Internacional de Caballos en la reunión de la IFHA<sup>4</sup>, Hong Kong, diciembre de 2013.
  - Servicios Veterinarios de Nueva Zelanda, noviembre de 2013.
  - Asamblea General de la FEI, noviembre de 2013.
  - Conferencia regional OIE/FEI/IFHA sobre el movimiento internacional de caballos en Asia, Lejano Oriente y Oceanía, Hong Kong, febrero de 2014.
  - Comité veterinario de la FEI, marzo de 2014.
  - Curso de formación sobre diagnóstico de laboratorio de enfermedades equinas, Instituto zoonosológico experimental de Palermo, Italia, abril de 2014.
  - Conferencia sobre deportes ecuestres de Asia, Hong Kong, mayo de 2014.
- (v) Información actualizada sobre las competencias ecuestres que se realizarán en el marco de los juegos asiáticos, previstos a finales de septiembre, en la República de Corea. Las Autoridades Veterinarias de este país han adoptado los conceptos HHP y zona libre de enfermedades equinas mediante el desarrollo de una *reglamentación sanitaria internacional*, conforme con el concepto HHP, y estableciendo el estatus libre de enfermedad equina en torno al lugar del evento.
- (vi) Creación en el sitio internet de la OIE de una página independiente sobre el tema. La Dra. Münstermann invitó a los miembros del grupo a transmitir sus comentarios y sugerencias para seguir mejorando la página (<http://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/informaciones-especificas-y-recomendaciones/international-competition-horse-movement/>).

## 5. Resultados de la 82.<sup>a</sup> Sesión General de la OIE

La Dra. Kahn resumió la presentación del nuevo capítulo del *Código Terrestre* efectuada por el Dr. Alejandro Thiermann, presidente de la Comisión del Código, ante la Asamblea de Delegados de la OIE y los comentarios emitidos por los Países Miembros. Explicó que el capítulo formaría parte de la Sección 4 del *Código Terrestre*, donde figuran los capítulos sobre zonificación y compartimentación. El Grupo analizó los siguientes temas:

<sup>3</sup> FEI: Federación Ecuestre Internacional.

<sup>4</sup> IFHA: Federación Internacional de Autoridades de Carreras de Caballos.

- a) Sugerencia por parte de Europa de cambiar “HHP” por “HHS”, en función del título del capítulo en inglés (*high health status horse subpopulation*).

Tras un amplio debate, el grupo prefirió mantener el acrónimo HHP por las siguientes razones:

- (i) “rendimiento” se refiere a la aptitud para competir, determinada principalmente por el estado sanitario;
- (ii) “estatus” tiene un significado claramente definido en el *Código Terrestre* para designar las enfermedades con reconocimiento oficial de estatus sanitario (país o zona), por ejemplo, la peste equina;
- (iii) el acrónimo HHP ya está ampliamente aceptado y reconocido, por ejemplo, en las búsquedas en internet, donde aparece directamente vinculado con la OIE.

No obstante, se acordó y destacó que incumbía a la industria equina definir el nivel de rendimiento de los caballos HHP y las competencias o carreras. Con el fin de integrar el acrónimo HHP dentro del sentido del HHS, el Dr. Etienne Bonbon propuso especificar que se trata del *estatus otorgado a la subpoblación de caballos HHP*.

- b) Modificación del texto del proyecto de capítulo para incluir un plan internacional de bioseguridad. Se clarificó que incumbe a la alianza entre los sectores público y privado desarrollar este plan, de acuerdo con las directrices de bioseguridad de la OIE, y con la aprobación de las autoridades veterinarias nacionales. La expresión *plan de bioseguridad* se define en el glosario del *Código Terrestre*.
- c) Comentario de un País Miembro que señala que debería indicarse como “obligatorio” el uso de microchips, en lugar de “preferible”, como figura en el texto actual del capítulo del *Código Terrestre*. El grupo prefirió no limitar el soporte de identificación al microchip, debido a los problemas de lectura y a la evolución tecnológica, como el escáner retiniano que, en el futuro, podría reemplazar estos dispositivos.
- d) Necesidad de contar con un interlocutor oficial dentro de la Autoridad Veterinaria responsable del sector del rendimiento equino. Se destacó la necesidad de una estrategia para comunicar el concepto HHP entre las autoridades veterinarias, en particular, durante el presente periodo de desarrollo del concepto.

## 6. Puesta en práctica del concepto HHP

El grupo debatió en torno a un texto preparado a partir del informe del subgrupo de expertos reunidos en el pasado mes de enero, con vistas a desarrollar las directrices sobre la implementación del concepto HHP.

Antes de detenerse en los distintos elementos del plan de gestión, el Dr. Anthony Kettle destacó que no se habían tratado con suficiente profundidad las enfermedades de interés para los organizadores de eventos, como es el caso de la papera equina, y solicitó que se incluyeran en la lista de enfermedades a las altamente contagiosas y con estado de portador (herpesvirus equino). Por consenso, se decidió que éstas se abordaran dentro de las directrices de bioseguridad. Además, el sector equino deberá asumir su responsabilidad en la prevención de dichas enfermedades, por ejemplo, a través de sus respectivas federaciones ecuestres internacionales y la reglamentación veterinaria para las carreras.

Además, la Autoridad Veterinaria también puede solicitar el historial de informes, por ejemplo, de los 3 años previos a un evento, y obtener información a través de los informes del sistema WAHIS<sup>5</sup> y del proceso PVS<sup>6</sup>.

Las directrices sobre la puesta en práctica del concepto HHP diferencian a los “países con estatus sanitario conocido” de los que poseen un “estatus sanitario desconocido”. Algunos miembros del grupo propusieron diferenciar aquellos “con enfermedad de interés” de aquellos “sin enfermedad de interés”. Al respecto, ciertos expertos desearon añadir las enfermedades contagiosas o ‘con existencia de portadores’ a las seis enfermedades que forman parte de la definición del estatus sanitario de un caballo HHP. Como conclusión, el grupo acordó que deberían existir dos estatus distintos (países con estatus sanitario conocido y países con estatus sanitario desconocido). El periodo de preparación de los caballos HHP es de 90 días (76 días más 14 de aislamiento) para el primer grupo, y 104 días (90 más 14 días de aislamiento) para el segundo grupo de países.

<sup>5</sup> WAHIS: Sistema Mundial de Información Sanitaria de la OIE (por sus siglas en inglés, *World Animal Health Information System*).

<sup>6</sup> PVS: Prestaciones de los Servicios Veterinarios (*Performance of Veterinary Services*).

Anexo XXII A (cont.)

Asimismo, se acordó que los caballos provenientes de una población que, históricamente, ha cumplido con los criterios sanitarios definidos para los caballos HHP pueden ser candidatos para la inclusión en la subpoblación HHP, si se someten a un periodo de aislamiento de 14 días, con la condición de que presenten todas las pruebas sanitarias y requisitos de certificación (además de la disposición de estar separados durante un periodo de 90 días de los caballos que no posean la certificación HHP o un estatus equivalente).

En cuanto a los criterios aplicados a las caballerizas que hospedarán a los caballos HHP durante el periodo de calificación de 76/90 días (caballerizas de preparación), se estableció que no existían requisitos particulares en cuanto a su construcción y equipamiento, en comparación con lo exigido para las caballerizas de los últimos 14 días de aislamiento. Sin embargo, durante el periodo de preparación, el estatus sanitario de los otros caballos en el establo deberá ser objeto de una estricta vigilancia veterinaria. Para que esta vigilancia sea creíble en los países con “estatus sanitario desconocido”, ningún caballo podrá entrar en la caballeriza de preparación durante el periodo de calificación, y el caballo en preparación no podrá trasladarse a otros establos o eventos. Para los países con “estatus sanitario desconocido”, al periodo de aislamiento de 14 días se deberá aplicar el sistema “todo dentro– todo fuera”, y en un establo que esté oficialmente registrado como instalación HHP autorizada. En cambio, en los países con “estatus sanitario conocido”, los caballos bajo preparación se pueden desplazar para participar en eventos, con la condición de que sólo estén en contacto con caballos con estatus sanitario equivalente al HHP. Durante los 14 días del periodo de aislamiento, no estarán autorizados los desplazamientos.

Se debatió la necesidad de protección contra vectores en el establo registrado HHP utilizado durante el periodo de 14 días de aislamiento, y se concluyó que no era necesario especificar una norma para la protección contra vectores.

Al considerar la finalización de un ciclo de 90 días de desplazamiento internacional y el período mínimo en el país de residencia habitual antes del inicio de un nuevo ciclo de desplazamientos, el grupo decidió que no había necesidad de especificar un tiempo exacto del período de residencia, puesto que los caballos no habrán perdido su estatus HHP durante los 90 días previos al viaje. Sin embargo, las autoridades veterinarias en el país de residencia habitual podrán exigir una nueva confirmación del estatus sanitario de caballo HHP (por ejemplo, para la durina, la arteritis viral equina (AVE), la anemia infecciosa equina (AIE), el muermo, la piroplasmosis y, en Asia, para la encefalitis japonesa (EJ)) dentro de las 42 horas posteriores al regreso al país de residencia habitual. El Dr. Füssel reiteró que todo el sistema se basa en la condición previa de que el caballo regrese a su caballeriza de origen en su país de residencia habitual.

Para mayor coherencia con el proyecto del certificado sanitario HHP (ver siguiente punto 7), se acordó hacer referencia a cuatro enfermedades (encefalomielitis equina de oriente y occidente, encefalitis japonesa y rabia) como enfermedades de declaración obligatoria en el país de residencia habitual (o país de exportación, lo que significa la residencia usual además de los países visitados).

El grupo debatió las responsabilidades respectivas del sector equino y de la Autoridad Veterinaria, y confirmó que el seguimiento veterinario debería incluir al menos un veterinario encargado del tratamiento (sector privado), un *veterinario oficial* (tal y como se define en el *Código Terrestre*), y un veterinario autorizado por la Autoridad Veterinaria para emitir el certificado sanitario de los caballos HHP y el registro de las instalaciones HHP y los lugares del evento.

## 7. Certificado sanitario para los caballos HHP

Se debatió la propuesta de modificar el punto 1b)<sup>7</sup> de la Sección IV (sobre peste equina). La OIE ha establecido un sistema de reconocimiento oficial de países y zonas libres de infección por el virus de la peste equina. Puesto que este sistema es reciente y que numerosos Países Miembros de la OIE todavía no han tenido tiempo de reunir la documentación necesaria para el reconocimiento oficial, sería apropiado introducir una opción alternativa como medida de transición. El Grupo acordó que se deberían aplicar las disposiciones existentes en el *Código Terrestre*. Esto abarca el estatus sanitario oficial y la posibilidad de importación desde zonas o países infectados, como se estipula en el punto 3c del Artículo 12.1.9) (los animales permanecieron durante 14 días en una explotación protegida contra vectores y dieron resultado negativo en una prueba de identificación del agente etiológico).

<sup>7</sup> En la actualidad: “El país o zona está oficialmente libre de la peste equina y no se ha declarado ningún caso en el país/zona durante los 12 meses anteriores a la fecha de exportación del caballo” - lo que consecuentemente elimina una gran parte de África del concepto de caballos HHP.

Se propuso modificar el punto 2 c)<sup>8</sup> de la Sección IV como sigue: “Inmediatamente previo a la exportación”, y añadir un punto e) indicando que los caballos residieron en las instalaciones HHP y en los lugares de eventos durante todo el periodo de viaje continuo. Además, el punto 2a) deberá clarificarse añadiendo “los requisitos de certificación sanitaria de 3 meses libres de encefalomiелitis equina venezolana (EEV<sup>9</sup>), muermo y anemia infecciosa equina (AIE)” y eliminando las “instalaciones HHP” de la misma frase.

Se debatió la sección IV punto 3c)<sup>10</sup> sobre influenza equina (IE) con respecto al riesgo de que los caballos que viajan regularmente sean objeto de vacunaciones repetidas para esta enfermedad. La Profesora Ann Cullinane sugirió que sería apropiado ofrecer a los propietarios la opción alternativa de presentar pruebas de que el caballo posee niveles de anticuerpos coherentes con la protección. Someter a los caballos tras el ciclo de 90 días de desplazamientos internacionales surge como una opción, y se debería recomendar la prueba de hemólisis radial simple (SRH<sup>11</sup>) como se indica en el *Manual de Pruebas de Diagnóstico y de Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)* de la OIE, plenamente validada. Esta opción deberá incluirse en el certificado sanitario HHP.

## 8. Revisión de las directrices de bioseguridad

Se revisaron las directrices de bioseguridad en función de las observaciones obtenidas durante las dos reuniones de los subgrupos de expertos, que permitieron la redacción del capítulo sobre las “caballerizas de origen” y la revisión de la introducción, además de ciertas modificaciones a prever en otros capítulos.

El grupo se planteó si las directrices en cuestión estaban orientadas hacia una amplia audiencia, tanto la industria equina como las autoridades veterinarias, o si debían ser específicas para la subpoblación de caballos HHP. El grupo concluyó que este exhaustivo documento poseía un gran valor y podía ser considerado como un documento de referencias para ambas partes, pero que por el momento no era necesario continuarlo y que sólo debería extraerse un documento breve y conciso para uso de las autoridades veterinarias, con el objetivo de acompañarles en las distintas tareas de certificación del sistema HHP.

El Dr. Luis Barcos propuso una definición de la subpoblación de caballos HHP para debate con la Comisión del Código, con vistas a una posible adopción en el *Código Terrestre* en 2015.

### Proyecto de definición

*Incluye a caballos registrados (équidos) que están bajo control veterinario permanente con miras a garantizar la aplicación e implementación de las normas de la OIE específicamente relacionadas con esta subpoblación, lo que incluye una estrecha colaboración entre los servicios veterinarios y los clubes ecuestres, así como los requisitos de vacunación, análisis de laboratorio, cuarentena, identificación individual, control, rendimiento, bioseguridad y bienestar, entre otros, con el único propósito de participar en competiciones ecuestres internacionales y en carreras que implican desplazamientos temporales.*

El Prof. Peter Timoney señaló que existía la imperiosa necesidad de informar y resaltar la importancia de la bioseguridad en el sector equino, entre los propietarios y los organizadores de eventos. El Dr. Murray añadió que, por todas estas razones, las directrices de bioseguridad requerían una revisión y un total reconocimiento por parte de la FEI y la IFHA antes de ser publicadas.

<sup>8</sup> Ahora: “Antes de la exportación”.

<sup>9</sup> EEV: encefalomiелitis equina venezolana.

<sup>10</sup> Ahora: “El caballo fue inmunizado... entre 21 y 90 días antes de la exportación”.

<sup>11</sup> SRH: prueba de hemólisis radial simple

Anexo XXII A (cont.)

Puntos específicos del documento que necesitaban cierta clarificación y que se resolvieron como sigue:

- Página 4, definición, suprimir la palabra “estatus”
- Sección 2.2.2, página 23, 8º punto: cambiar la palabra “exportar” por “hospedar” y añadir surra (*Trypanosoma evansi*) a las enfermedades que necesitan protección contra el vector; preferir “protegido contra vectores” en lugar de “a prueba de insectos”.
- Sección 2.2.4, página 24, 4º punto: suprimir “internacionalmente”
- Sección 2.8.5, página 42. El Dr. Kettle no está de acuerdo con ciertas partes de esta sección y aceptó presentar una redacción alternativa.

## 9. Necesidad de capítulos adicionales en el *Código Terrestre*

Se acordó la necesidad de un nuevo capítulo sobre surra (*Trypanosoma evansi*), además de un capítulo de presentación con un enfoque general de las seis enfermedades prioritarias para el certificado sanitario para los desplazamientos de caballos HHP. Se solicitará a la Comisión Científica que organice un Grupo *ad hoc* sobre surra (*Trypanosoma evansi*).

## 10. Zonas libres de enfermedades equinas (EDFZ)

La Dra. Münstermann brindó un breve resumen de la reciente evolución de la zona libre de enfermedades equinas establecida temporalmente por la República de Corea con motivo de los juegos asiáticos de 2014, y la solicitud por parte de Azerbaiyán de una zona permanente libre de enfermedades equinas en la península de Absheron. Esto plantea la pertinencia de contar con directrices más formalizadas en la materia, en comparación con las publicadas en el sitio internet de la OIE. Unas directrices más estructuradas podrían incluir un cuestionario con temas que el país necesita tratar cuando establezca una zona libre, tales como la estructura de los servicios veterinarios, la existencia de una legislación que brinde bases legales para establecer las zonas y las capacidades de vigilancia (por ejemplo, laboratorios y otras infraestructuras). Dado que la declaración de zona libre es una “autodeclaración”, de acuerdo con el Artículo 1.6. del *Código Terrestre*, se planteó la pertinencia de contar con directrices más detalladas. El grupo desarrollará ambos tipos de directrices, tras haber finalizado documentos más urgentes, como el certificado sanitario de caballos HHP, el plan de puesta en práctica del concepto HHP y las directrices de bioseguridad para los caballos HHP.

En este contexto, se debatió la viabilidad de un enfoque EDFZ en países endémicos de peste equina. Dado que se trata de una *autodeclaración*, nada puede impedir que un país se autodeclare libre para la peste equina; no obstante, queda pendiente definir si esta declaración será aceptada por los otros países. El Dr. Kris de Clercq subrayó la importancia de respetar la política de la OIE con respecto al tema del reconocimiento oficial y observó que la OIE no publicará una autodeclaración de zona libre de fiebre aftosa o de ninguna otra enfermedad sujeta a un procedimiento de reconocimiento oficial.

El grupo concluyó que la declaración a la OIE de reconocimiento oficial de una zona o todo un país es preferible en toda circunstancia; sin embargo, como medida de transición, se aceptó la opción de caballos certificados de acuerdo con el Artículo 12.1.9 (punto 3c) (ver punto 7 del orden del día). El grupo reconoce los problemas a los que el caballo se puede enfrentar durante sus viajes debido a su estatus vacunado de peste equina.

Este debate culminó con una actualización de la situación con respecto a los futuros juegos olímpicos en Río de Janeiro, en (Brasil), en 2016. El Dr. Alberto Gomez da Silva informó al grupo que Brasil estaba preparando un nuevo circuito para los eventos ecuestres y que el país piensa recurrir a los conceptos de caballos HHP y zona libre de enfermedades equinas (EDFZ). La federación ecuestre de Brasil todavía no ha comunicado las fechas de las pruebas de selección que se llevarán a cabo en 2015, y Brasil todavía no ha instaurado los requisitos oficiales de importación para los Juegos Olímpicos. El Dr. Barcos respaldó la postura del Dr. da Silva relativa a la necesidad de solicitar la participación de los países del Mercosur<sup>12</sup> en las tareas de preparación, y propuso contactar con la secretaría del Mercosur para acelerar el desarrollo de las condiciones armonizadas para la importación temporal de caballos de la región a Brasil.

<sup>12</sup> Mercosur: Mercado Común del Sur; sus miembros son Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

## 11. Proyectos de investigación

**Influenza equina (IE):** esta enfermedad ya se había identificado como prioritaria para la investigación durante la anterior reunión del Grupo *ad hoc*.

La Prof. Ann Cullinane resumió los resultados de la reunión entre la OFFLU<sup>13</sup> y STAR-IDAZ<sup>14</sup> llevada a cabo en la sede de la OIE, en abril de 2014, para desarrollar un temario mundial de investigación sobre la enfermedad. Las prioridades inmediatas de investigación identificadas para la influenza equina son la validación de la prueba de reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR) según las normas de la OIE y el desarrollo de los regímenes de vacunación basados en las pruebas. La Prof. Cullinane informó al grupo que en función de la financiación, los cuatro Laboratorios de Referencia para la influenza equina aceptaron trabajar en forma conjunta para validar un ensayo RT-PCR bajo los auspicios de un panel de vigilancia formado por expertos. Países de todos los continentes se comprometerán en el proceso para que la aplicación de la prueba recomendada se base en un amplio consenso internacional. El Prof. Alan Guthrie preguntó si la prueba sería específica para la influenza equina o una prueba general para la influenza. Se explicó que el consenso del panel de vigilancia de expertos era que debería existir una prueba general de influenza con la capacidad de detectar otros virus de influenza de Tipo A, por ejemplo, los virus de la influenza aviar que tienen el potencial de transmitirse entre especies y llegar a los équidos. Esto se demostró en la República Popular de China, en 1989, y, recientemente, con el virus aviar H5N1 altamente patógeno en Egipto.

La Prof. Cullinane también resumió los regímenes de vacunación que se habían presentado originalmente al Grupo *ad hoc* en su reunión de octubre de 2013. El objetivo de este estudio es determinar en qué momento del ciclo de vacunación de un caballo resulta beneficioso administrarle una vacuna contra la influenza en intervalos de 6 meses y cuándo es suficiente un refuerzo anual. Se acordó que el estudio debería ampliarse para determinar el efecto de las vacunas de refuerzo administradas cada 90 días, como puede ocurrir con el certificado sanitario HHP. El grupo recomendó que se financiaran ambos estudios.

**Muermo:** El Dr. Stéphan Zientara resumió la evolución de un proyecto para desarrollar una prueba de inmunoabsorción enzimática (ELISA) para el muermo, que se presentó durante la reunión del Grupo *ad hoc* de octubre de 2013. Se desarrolló un prototipo basado en la prueba ELISA sobre una fracción antigénica de crudo de *B. mallei*. Se sometieron a prueba el suero Pakistán compuesto por sueros de equinos expuestos potencial y verdaderamente infectados (caballos y mulas), el suero brasileño recogido en una explotación con un brote en curso de muermo, y suero proveniente de zonas libres de muermo. Los resultados preliminares demuestran una correcta especificidad y sensibilidad para esta nueva prueba ELISA. La especificidad, medida con 485 sueros de zonas libres de muermo, fue del 98,8%. Los 6 sueros que dieron resultado positivo o dudoso tuvieron un valor S/P comprendido entre 43 y 70%. Una ligera adaptación del aislado mejoraría ampliamente la especificidad al 99,6%. Para la validación completa de la prueba, se necesitan sueros frescos de animales infectados ya que permitirían una mejor definición de los criterios de interpretación.

Indicó que, si bien este proyecto financiado por la UE estaba progresando, se necesitaban fondos adicionales. El Dr. Murray solicitó que se presentaran más detalles para la consideración del Grupo *ad hoc*.

**Durina:** El Dr. Zientara resumió una propuesta de investigación sobre el tratamiento de *T. equiperdum* que se debatió durante la reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la tripanosomiasis no transmitida por la mosca tsé tsé en mayo de 2014, y que concluyó que, en un futuro cercano, no se esperaba que estuviera disponible una prueba que diferenciara claramente *T. evansi* de *T. equiperdum*. Un resultado exitoso de tal estudio podrá generar cambios importantes en las regulaciones para esta enfermedad, puesto que los caballos infectados son castrados (machos) o sacrificados. No existió gran entusiasmo del grupo para seguir avanzando con esta propuesta, al menos, por el momento.

**Peste equina:** La Dra. Münstermann informó al grupo que los cuatro Laboratorios de Referencia de la OIE llevarían a cabo pruebas anillo sobre las distintas pruebas RT-PCR, a las que también se invitará al laboratorio del Prof. Guthrie en la Universidad de Pretoria y del Dr. Zientara en el Anses<sup>15</sup>, París.

Además, impulsó al grupo para que respalde iniciativas para desarrollar vacunas mejoradas contra la peste equina, incluyendo las vacunas DIVA<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> OFFLU: Red de expertos sobre influenza animal de la OIE/FAO.

<sup>14</sup> STAR-IDAZ: Alianzas estratégicas globales para la coordinación de investigación de las principales enfermedades infecciosas de los animales y las zoonosis.

<sup>15</sup> Anses: Agencia nacional de seguridad sanitaria de la alimentación, del medio ambiente y del trabajo.

<sup>16</sup> DIVA: diferenciación entre animales vacunados e infectados.

Anexo XXII A (cont.)**12. Estrategia de comunicación para el concepto HHP**

La Sra. Inka Sayed presentó una síntesis de un estudio orientado a desarrollar una estrategia de comunicación para el concepto HHP. El grupo acordó que el estudio constituía una oportunidad válida de mejorar la comunicación con los Servicios Veterinarios, especialmente con el jefe de los Servicios Veterinarios (CVO)<sup>17</sup> o el Delegado de la OIE. El Dr. Barcos comentó la rápida rotación de los Delegados de la OIE en las Américas (13 CVO han cambiado desde 2012), lo que demuestra la necesidad de producir mensajes claros para las distintas partes interesadas y difundirlos en consecuencia.

Se reiteró la necesidad de un “funcionario de enlace sobre el tema equino” dentro del gobierno, y el Dr. Barcos recordó al grupo que era una de las recomendaciones de la reunión organizada en 2012, en Panamá, por la OIE y la FEI sobre los desplazamientos internacionales de caballos. El Prof. Timoney recordó que este puesto existía antes en los Estados Unidos de América, que se había suprimido, y reinstaurado recientemente debido a la presión ejercida por la industria. La Prof. Münstermann sugirió llevar a cabo una encuesta con los Representantes Regionales de la OIE para observar cuántos Servicios Veterinarios cuentan con tal interlocutor, con el fin de focalizar los esfuerzos en aquellos países que han establecido dicho cargo.

El Dr. Murray concluyó que la comunicación era un elemento clave en la aplicación del concepto HHP y que el sector equino necesitaba desempeñar una función clave en la difusión de dichos mensajes. Añadió que, una vez que la OIE y la FEI hayan considerado el informe de la Sra. Sayed, el Grupo *ad hoc* debería preparar la implementación de la estrategia de comunicación.

**13. Actualización del plan de trabajo sobre el proyecto de caballos HHP**

La Dra. Münstermann presentó el plan de trabajo del proyecto HHP y destacó los elementos que deberían modificarse para reflejar las decisiones del Grupo *ad hoc*. El Dr. Barcos identificó tres reuniones programadas en las Américas que podrían constituir un foro de debate del concepto HHP. Se trata del seminario dirigido a los puntos focales de comunicación de la OIE; el seminario de los puntos focales de laboratorio y un seguimiento propuesto para la Conferencia regional sobre los desplazamientos internacionales de caballos llevada a cabo en Panamá, en 2012. El grupo acordó que también podría preverse una reunión en África, y el Dr. Füssel sugirió que se planeara para finales de 2015, con vistas a una posible participación en los Juegos Olímpicos de Brasil. El Dr. Murray añadió que se llevaría a cabo una conferencia interregional sobre los desplazamientos internacionales de caballos en Dubái a finales del mes de septiembre, a la que se podrían invitar algunos países africanos. El Dr. Graeme Cooke añadió que los países de Europa del Este también habían manifestado su interés en tal conferencia.

**14. Debate general y próximas reuniones**

Con la intención de evaluar los logros alcanzados por este Grupo *ad hoc*, el Dr. Murray abrió el debate sobre la necesidad de cambiar ciertos enfoques. La opinión general fue que se necesitaba un amplio grupo que represente el sector, los gobiernos y los expertos de enfermedades equinas con el fin de hacer el seguimiento de los avances; sin embargo, se debían obtener resultados concretos en manos de pequeños subgrupos de expertos. El Dr. Barcos propuso incluir a los representantes regionales de la OIE como destinatarios de los informes de los Grupos *ad hoc* para difundir mejor los resultados. El Dr. John McEwan motivó al Grupo *ad hoc* para que estableciera un sistema de rápida difusión de toda la correspondencia y los debates electrónicos, y el Dr. de Clercq añadió que los debates sobre temas tales como el certificado sanitario HHP y las directrices de su puesta en práctica no deberían prolongarse, sabiendo que se recibirán más comentarios por parte de los países.

Nuevamente, el Dr. Murray destacó la importancia de que los Países Miembros presenten sus observaciones a proyectos de documentos o preguntas y comunicados de manera oportuna. Indicó que los comentarios recibidos eran particularmente importantes, puesto que permitían que el grupo comprendiera y tomara en cuenta su posición en sus reuniones o en la de sus subgrupos.

La próxima reunión completa del Grupo *ad hoc* se llevará a cabo en abril de 2015, las fechas exactas se informarán más adelante.

En el mes de julio, se organizará una reunión del subgrupo de expertos para finalizar el certificado sanitario HHP y las directrices de puesta en práctica del concepto HHP, con vistas a cumplir con el plazo de presentación de los documentos a la Comisión Científica y la Comisión del Código en el mes de agosto.

<sup>17</sup> CVO: Chief Veterinary Officer – Jefe de los servicios veterinarios.



## 15. Conclusiones y acciones resultantes

El Dr. Murray cerró el debate en torno a las siguientes conclusiones.

### Reuniones de subgrupos

- Previstas durante el mes de julio para finalizar el informe sobre el certificado sanitario HHP para los desplazamientos internacionales de caballos y las directrices sobre la puesta en práctica del concepto HHP, para consideración de la Comisión Científica y la Comisión del Código en sus reuniones de septiembre de 2014.

### Comentarios sobre el nuevo capítulo del Código Terrestre:

- Confirmación del uso del acrónimo HHP en lugar del cambio propuesto (HHS).

### Revisión o desarrollo de los capítulos del Código Terrestre:

- Revisión del nuevo Capítulo 8.8. del *Código Terrestre* (encefalitis japonesa) y del Capítulo 12.4. (encefalomielitis equina occidental y encefalomielitis equina oriental) para incluir un texto similar al del Capítulo 8.17. (fiebre del Nilo occidental) “*los Países Miembros no deben imponer restricciones al comercio de huéspedes finales, como, por ejemplo, caballos*”.
- Desarrollo de un nuevo capítulo sobre surra (*Trypanosoma evansi*).
- Revisión del Capítulo 12.6. (influenza equina) para incluir la opción de pruebas de post vacunación para detectar casos con respuesta deficiente.
- Desarrollo de un capítulo sobre las seis enfermedades críticas según el concepto HHP, empezando con un documento científico.
- Desarrollo de un capítulo sobre el certificado sanitario HHP con una “guía de gestión del caballo HHP” de acompañamiento.

### Revisión de los capítulos del Manual Terrestre

- Preparación de una solicitud a la Comisión de Normas Biológicas de la OIE para considerar la restricción del Capítulo 2.5.13 a las cepas patogénicas del virus de la encefalomielitis equina venezolana.

### Desarrollo/finalización de otras directrices

- Redacción de directrices breves y concisas del certificado sanitario HHP destinado a las Autoridades Veterinarias para una mejor y mayor comprensión de las directrices de bioseguridad.
- Revisión y ampliación de las actuales directrices para las zonas libres de enfermedades equinas añadiendo un cuestionario de verificación, que se integrará al sitio internet de la OIE, y que abarque todos los requisitos de este tipo de zona.
- Desarrollo de una guía para la autodeclaración de una zona libre de enfermedad equina EDFZ.

### Proyectos de investigación:

- Desarrollo de una convocatoria para los dos proyectos prioritarios sobre influenza equina.
- Invitación a los miembros del Grupo *ad hoc* para presentar propuestas o revisar propuestas para proyectos de investigación.

Anexo XXII A (cont.)Estrategia de comunicación

- Desarrollo de una estrategia de comunicación piloto para finales de agosto, a través de entrevistas con representantes de las Autoridades Veterinarias y las federaciones ecuestres nacionales.

Plan de trabajo

- Actualización del plan de acción teniendo en cuenta los resultados de la reunión del Grupo *ad hoc*.

**16. Recomendaciones**

A modo de cierre, el Dr. Murray reiteró la necesidad de que el sector equino respalde la labor de este Grupo *ad hoc*, debido a que la mayor parte de la implementación de las recomendaciones del grupo correrán por cuenta de la FEI y la IFHA. Una vez más destacó la importancia de contar con un “funcionario de enlace para el sector equino” dentro de la Autoridad Veterinaria y, por último, impulsó al sector a acompañar esta propuesta.

Agradeció a los participantes por su contribución, y expresó su satisfacción frente a los progresos logrados en este nuevo y difícil campo. Igualmente, expresó su agradecimiento por el respaldo significativo de la OIE al grupo.

---

.../Anexos

**CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS  
INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES**

**Paris, 2–4 June 2014**

---

**Orden del día aprobado**

1. Bienvenida
  2. Aprobación del orden del día
  3. Informe de la tercera reunión
  4. Revisión de las acciones emprendidas y de los progresos realizados
  5. Resultados de la 82.<sup>a</sup> Sesión General de la OIE
  6. Puesta en práctica del concepto HHP
  7. Certificado sanitario para los caballos HHP
  8. Revisión de las directrices de bioseguridad
  9. Necesidad de capítulos adicionales en el Código Terrestre
  10. Zonas libres de enfermedades equinas (EDFZ)
  11. Proyectos de investigación
  12. Estrategia de comunicación para el concepto HHP
  13. Actualización del plan de trabajo sobre el proyecto de caballos HHP
  14. Debate general y próximas reuniones
  15. Conclusiones y acciones resultantes
  16. Recomendaciones
-



## CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES

París, 2–4 de junio de 2014

### Lista de participantes

#### MIEMBROS

##### Prof. Ann Cullinane

Head of the Virology Unit  
Irish Equine Centre  
Johnstown  
Naas - Co. Kildare  
IRLANDA  
Tel: +353-45 86.62.66  
Fax: +353-45 86. 62.73  
acullinane@equine-centre.ie

##### Dr. Richard Newton

Head of Epidemiology and Disease Surveillance  
Animal Health Trust, Lanwades Park,  
Kentford  
Newmarket, Suffolk CB8 7UU  
REINO UNIDO  
Tel: +01638 751000 ext 1266  
richard.newton@aht.org.uk

##### Dr. Alberto Gomes da Silva

Responsible for Equine Movement Control and Equine Health  
Coordination for Animal Quarantine and Movement Control  
Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento  
Esplanada dos ministérios Bloco-d, Anexo A, Sala 305  
70043-900 Brasilia, DF  
BRASIL  
Tel.: + 61 2182735  
Fax: + 61 2244180  
alberto.gomes@agricultura.gov.br

##### Prof. Peter Timoney

Maxwell H. Gluck Equine Research Center  
Department of Veterinary Science  
University of Kentucky  
108 Gluck Equine Research Center  
Lexington, Kentucky 40546-0099  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
ptimoney@uky.edu

##### Prof. Alan J. Guthrie

Equine Research Centre  
Private Bag X04  
Onderstepoort 0110  
SUDÁFRICA  
Tel: (27-12) 529-8068  
Fax: (27-12) 529-8301  
alan.guthrie@up.ac.za

##### Dr. Alf-Eckbert Füssel

Head of Sector  
DG SANCO/D1  
Rue Froissart 101-3/67  
B-1040 Brussels  
BÉLGICA  
Tel: +32-2 295 08 70  
Fax: +32-2 295 31 44  
alf-eckbert.fuessel@ec.europa.eu

##### Dr. Stéphan Zientara

ANSES/INRA/ENVA  
Directeur de l'UMR 1161  
23 Avenue du Général de Gaulle  
94703 Maisons-Alfort  
FRANCIA  
Tel: + 33 - (0)1 43 96 72 80  
s.zientara@vet-alfort.fr

##### Dr. Graeme Cooke

Director of Veterinary Department  
Fédération Equestre Internationale  
HM King Hussein I Building  
Chemin des Délices 9  
1006 Lausanne  
SUIZA  
graeme.cooke@fei.org.jp

##### Dr. John McEwan

FEI first vice president and chair of the FEI veterinary committee  
Fédération Equestre Internationale  
HM King Hussein I Building  
Chemin des Délices 9  
1006 Lausanne  
SUIZA  
johnmcewen@theglyn.fsnet.co.uk  
johnmcewen1@me.com

##### Dr. Anthony Kettle

BVSc BSc DipSc MSc MBA MRCVS  
MACVSc  
Head of Veterinary Department  
Dubai Racing Club  
Tel: (971) 4 336 1626  
Fax: (971) 4 336 1579  
Mob: (971) 50 459 4348  
anthony.kettle@dubairacingclub.com

##### Dr. Kenneth Lam

Veterinary Consultant  
Hong Kong Jockey Club  
Department of Veterinary Regulation and International Liaison  
Sha Tin Racecourse, Sha Tin, NT  
HONG KONG  
Mobile: +852- 9497 1303  
kenvet@usa.net

##### Dr. Gardner Murray

OIE Special Adviser  
4, Weingarh Street, Holder  
Canberra, ACT 2611  
AUSTRALIA  
gardner.murray@grapevine.com.au

#### REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA

##### Dr. Kris De Clercq

Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques de Ukkel  
CODA/CERVA/VAR  
Department of Virology  
Section Epizootic Diseases  
Groeselenberg 99  
B-1180 Ukkel  
BÉLGICA  
Tel.: +32-2 379.04.00  
krdec@codac-cerva.be

#### REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL CÓDIGO

##### Dr. Etienne Bonbon

Direction générale  
European External Action Service (EEAS)  
12 Avenue d'Eylau  
75116 Paris  
FRANCIA  
Tel.: +33(0)1 44 05 31 68  
Etienne.bonbon@eeas.europa.eu

Anexo XXII A (cont.)Apéndice II (cont.)**OBSERVADORES**

---

**Dra. Caterina Terminie**  
Fédération Equestre Internationale  
HM King Hussein I Building  
Chemin des Délices 9  
1006 Lausanne  
SUIZA  
caterina.terminie@fei.org.jp

**Dr. Inka Sayed**  
Fédération Equestre Internationale  
HM King Hussein I Building  
Chemin des Délices 9  
1006 Lausanne  
SUIZA  
inka.sayed@fei.org.jp

**SEDE DE LA OIE**

---

**Dr. Brian Evans**  
Director General adjunto  
Jefe, Departamento científico y técnico  
de la OIE  
12 rue de Prony  
75017 París  
FRANCIA  
b.evans@oie.int

**Dra. Susanne Münstermann**  
Departamento científico y técnico de la  
OIE  
s.munstermann@oie.int

**Dra. Sarah Kahn**  
Asesora de la OIE  
Argentina  
s.kahn@oie.int

**Dr. Luis Osvaldo Barcos**  
Representante de la OIE para las  
Américas  
Argentina  
l.barcos@oie.int



Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Anexo XXII B

Original: Inglés

Abril de 2014

## INFORME DE UN SUBGRUPO DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES

París, 10–11 de abril de 2014

Una reunión de un subgrupo de expertos del Grupo *ad hoc* sobre los desplazamientos internacionales de caballos para deportes ecuestres tuvo lugar en la sede de la OIE los días 10 y 11 de abril de 2014, con el objetivo de describir la puesta en práctica del concepto de caballos de excelente estado sanitario (*high health, high performance horses*, HHP, por sus siglas en inglés) en la caballeriza de origen, en el lugar del evento, y durante el transporte.

Nota: en el presente informe, “caballeriza de origen” e “instalaciones (o lugar) de residencia habitual” son términos equivalentes.

### 1. Apertura

El Dr. Brian Evans, director general adjunto y jefe del departamento científico y técnico de la OIE, dio la bienvenida a los miembros del subgrupo en nombre del director general. El Dr. Gardner Murray, presidente del Grupo *ad hoc*, se disculpó por no poder asistir al encuentro.

La Dra. Susanne Münsterman, del departamento científico y técnico de la OIE, dio cuenta de las actividades realizadas desde la última reunión del Grupo *ad hoc*, en octubre de 2013. Los puntos evocados fueron: (i) la reunión organizada por la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA, por sus siglas en inglés), en Hong Kong, a la que asistieron varios integrantes del Grupo *ad hoc*, y en la que se presentó el concepto de caballos de excelente estado sanitario ante el Comité internacional de desplazamientos de caballos de la IFHA; (ii) la reunión organizada por la OIE en colaboración con la Federación Ecuéstrea Internacional (FEI) y la IFHA en Hong Kong, en febrero de 2014, con el fin de evaluar la normativa en vigor en materia de importación en la región, a partir de un cuestionario enviado a los Países Miembros; (iii) el examen de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE de los comentarios recibidos de los Países Miembros sobre el proyecto de capítulo del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, consagrado a la subpoblación de caballos de excelente estado sanitario durante su reunión de febrero de 2014; y (iv) la visita efectuada por la OIE y la FEI a Azerbaiyán, destinada a analizar la posibilidad de establecer una zona libre de enfermedades equinas en la península de Absheron.

La Dra. Münstermann indicó que las conclusiones de este encuentro se incluirían en las directrices de bioseguridad.

### 2. Designación del presidente y del relator

La reunión fue presidida por el Dr. Alf Fuessel, y la Dra. Münstermann, acompañada por la Dra. Sarah Kahn, se encargó de redactar el informe.

El temario figura en el Anexo I, el mandato en el Anexo II y, la lista de participantes, en el Anexo III.

Anexo XXII B (cont.)**3. Medidas de bioseguridad y gestión en la caballeriza de origen**

El punto de partida del debate fue el periodo de preparación de 90 días, definido en el proyecto de certificado sanitario para los caballos HHP como “el periodo en que el caballo se mantuvo, por lo menos durante 90 días, en una o más instalaciones que reúnan los requisitos de certificación sanitaria para una instalación HHP”. Para que un caballo se convierta en un caballo de excelente estado sanitario, los controles veterinarios que se deberán efectuar durante este periodo incluyen una prueba para el muermo (si el país de origen no está libre de dicha enfermedad), y otra para la anemia infecciosa equina, además de la vacunación contra la influenza equina. Otra exigencia estipula que el país o la zona de residencia del caballo debe estar libre de peste equina<sup>18</sup> (ya sea oficialmente libre o que, durante dos años, haya estado libre de la enfermedad, y en el que no se haya practicado la vacunación durante los últimos doce meses), y libre del virus de la encefalopatía equina durante al menos dos años.

El estatus sanitario relativo a las enfermedades equinas del país de residencia del caballo sirve para determinar la vigilancia requerida para todos los demás équidos en la caballeriza de origen, además de los requisitos para la prueba del muermo y la anemia infecciosa equina. Todos los équidos en la caballeriza de origen tendrán que estar vacunados contra la influenza equina, a menos de que el país se encuentre libre de la enfermedad. Si se desconoce el estatus sanitario del país o la zona, cada caballo candidato a la certificación HHP se trasladará, al cabo del periodo de 90 días de preparación, a una instalación HHP independiente, donde se mantendrá durante un periodo de aislamiento de 14 días. En el transcurso de este periodo, se considera que el caballo es apto para pertenecer a la subpoblación HHP y, por consiguiente, permanecerá únicamente con caballos HHP o con caballos con un estatus sanitario equivalente o superior. En este caso, se añaden 14 días al periodo de 90 días de preparación previos al desplazamiento internacional.

Si se conoce exactamente el estatus sanitario relativo a las enfermedades equinas del país de residencia del caballo, o si el país dispone de una autorización previa de la autoridad veterinaria del país organizador del evento (al que se importa temporalmente el caballo HHP), el caballo que busca el reconocimiento como HHP puede ser candidato a la exportación en un periodo total de 90 días, siempre y cuando haya sido confirmado libre de enfermedades infecciosas, específicamente muermo y anemia infecciosa equina.

Cabe añadir que el estatus sanitario del caballo también está determinado por su rendimiento o su “aptitud para competir”, resultado de condiciones sanitarias controladas.

En este caso, el caballo puede mantenerse en una o varias instalaciones que cumplan con los requisitos de certificación para una instalación HHP durante 76 días, y puede permanecer en esta caballeriza o ir a una caballeriza HHP registrada durante los 14 días restantes. De este modo, el periodo de preparación total es de 90 días (76+14).

Si el caballo candidato a la certificación es residente a largo plazo en una población con un estatus sanitario al menos equivalente al de una población HHP, y si existe una prueba documentada negativa para la anemia infecciosa equina y la vacunación contra la influenza equina, el periodo indicado para el reconocimiento como caballo HHP será sólo de 14 días<sup>19</sup>.

Se acordó que los caballos podían desplazarse durante el periodo de preparación, siempre y cuando se respetaran las condiciones de la primera parte (90 ó 76 días), tal y como se consigna en el punto 2a del proyecto de certificado sanitario para los caballos HHP (...*instalaciones que cumplen con las condiciones de certificación sanitaria para los caballos de excelente estado sanitario*), y de la segunda parte de 14 días, como se indica en el punto 2c (...*instalaciones con un número válido de certificación para los caballos de excelente estado sanitario*).

El Dr. Anthony Kettle mencionó que, para los caballos de carrera, el número de caballeriza HHP debería asociarse a un entrenador; de esta forma, toda la instalación se convertiría en una caballeriza HHP, incluidos todos los caballos, no importa si se desplazan a nivel internacional o no.

El periodo total de 90 días de preparación estará bajo supervisión veterinaria continua, es decir, con al menos una visita semanal efectuada por un veterinario acreditado, con una inspección el primero de los 14 días de aislamiento, y con una visita final 48 horas antes de la exportación del caballo. La responsabilidad de la inspección veterinaria recaerá en el veterinario de la caballeriza quien, idealmente, estará certificado por la FEI o la IFHA, y, de preferencia, acreditado por la autoridad veterinaria nacional.

<sup>18</sup> Esta parte del certificado deberá ser modificado en consecuencia.

<sup>19</sup> Esta afirmación no se definió en el encuentro, pero surge como la consecuencia lógica de todas las demás declaraciones y ha sido aceptada por el grupo durante las consultas por correo electrónico.



Anexo XXII B (cont.)

Se deberá informar con anticipación al veterinario oficial del inicio del periodo de aislamiento de 14 días, y alertarle de la fecha de la visita antes de la exportación, a efectos de la certificación sanitaria. Es importante que la autoridad veterinaria esté bien informada sobre el procedimiento de preparación de los caballos para exportación según las condiciones HHP.

La autoridad veterinaria podrá auditar todos los componentes del sistema HHP (instalaciones, emplazamientos y puntos intermedios de escala), e incluso llevar a cabo visitas fuera de programa.

Si varios veterinarios son responsables de la supervisión durante los 90 días (o 76 días, según los casos) y si los periodos de aislamiento de 14 días tienen lugar en diferentes caballerizas, el supervisor veterinario deberá transmitir un informe escrito del primer periodo al supervisor del segundo.

Durante el periodo completo de preparación, se registrará la supervisión veterinaria, y todos los nuevos caballos que entren a la caballeriza deberán estar vacunados contra la influenza equina y poseer un estatus sanitario equivalente o superior; de lo contrario, no estarán autorizados a entrar a la instalación.

La unidad en la que los caballos pasan los últimos 14 días (o el periodo completo, si se trata de una caballeriza única) deberá estar separada de todas las demás unidades de la propiedad en la que se mantienen caballos sin certificación HHP. El supervisor dedicado a esta unidad será responsable de garantizar que se cumplan los criterios indicados a continuación. Una vez calificada como instalación HHP, la caballeriza se registrará ante la FEI o la IFHA como “**caballeriza HHP**”. El número de registro HHP se consignará en la base de datos correspondiente.

**Criterios para que una instalación sea registrada como “caballeriza HHP”**

- Nombre y datos del propietario/entrenador, ubicación de la unidad (coordenadas GPS) y señas del veterinario supervisor (indicando el horario de atención).
- Construcción y equipos
  - La unidad se encuentra a una distancia mínima de 50 metros y está separada de cualquier otra unidad que contenga caballos en la propiedad.
  - Se han previsto medios para controlar la entrada de personas y animales a la unidad.
  - Se dispone de instalaciones para el entrenamiento y la ejercitación de los caballos. Si las mismas se comparten con otros caballos que no se estén preparando para pertenecer a la subpoblación HHP, se deberán establecer medidas operativas para separar los caballos HHP de los que no forman parte de esta categoría (por ej.: que sean los primeros en entrenarse).
  - Existen equipos especialmente dedicados al uso de los caballos en la unidad HHP.
  - Se cuenta con medios que permiten aislar los caballos que muestran signos de enfermedad infecciosa o contagiosa.
  - La unidad deberá contar con un acceso adecuado para vehículos si se necesita transportar caballos HHP, además de medios para limpiar y desinfectar dichos vehículos.
- Procedimientos de gestión
  - Se restringe el acceso de caballos y personas a la instalación; si el personal también entra a otras caballerizas, las prendas exteriores y las botas deberán cambiarse o limpiarse y desinfectarse, además, además de lavarse y desinfectarse las manos antes de entrar en contacto con caballos que se preparan para la certificación HHP.
  - Se efectúan controles sanitarios y de temperatura de cada caballo a cargo de los cuidadores especializados (se desarrollará un procedimiento operativo normalizado para los cuidadores).

Anexo XXII B (cont.)

- Se llevan a cabo registros con los resultados de las inspecciones diarias, las visitas veterinarias y las intervenciones; dichos registros deberán estar disponibles para auditoría de la FEI, la IFHA o de la autoridad veterinaria, si así se lo solicita.
- Se documentan los procedimientos de limpieza, desinfección, alimentación y gestión de los caballos.
- Se efectúa el transporte de los caballos HHP, de acuerdo con los procedimientos establecidos previamente.

Cuando la caballeriza cumpla con estas condiciones, el propietario o la persona responsable puede solicitar a la FEI o la IFHA la certificación HHP de la instalación. Si resulta apropiado, la FEI o la IFHA pueden solicitar la aprobación de la autoridad veterinaria correspondiente. Una vez la instalación aprobada, se le otorgará un número de registro HHP.

Para la FEI, las condiciones que aplican a las caballerizas de origen HHP deberían estar cubiertas por las reglamentaciones veterinarias de la FEI.

**Puntos de debate**

Se examinaron las condiciones bajo las cuales los nuevos caballos pueden entrar en la instalación o propiedad durante el periodo de preparación de 90 días. Los animales recién llegados podrían comprometer el estatus sanitario del grupo en preparación, en particular, con respecto a la anemia infecciosa equina, a la luz del periodo ampliado (comúnmente de 40 días) de seroconversión (por ejemplo, un caballo con resultado negativo durante este periodo puede desarrollar la infección una vez introducido en el establo).

Asimismo, se discutieron los requisitos para las instalaciones de entrenamiento, en el caso de que los caballos HHP compartieran el espacio aéreo con caballos que no pertenecieran a esta categoría (por ejemplo, en el caso de espacios interiores), y que pudieran presentar un riesgo para el estatus sanitario de los caballos en vías de pertenecer a la subpoblación HHP. En esta situación, y pese a la disponibilidad de una caballeriza independiente, los caballos necesitarán desplazarse a otros lugares durante el periodo de preparación.

Se plantearon las preocupaciones en torno a un exceso de vacunación para la influenza equina. Dado que el proyecto de certificado estipula que “el caballo se inmunizó entre 21 y 90 días antes de la exportación”, los caballos que realizaran varios viajes de 90 días terminarían vacunándose cada tres meses. Un estudio piloto sugiere que, en los caballos vacunados durante varios años, existe una correlación negativa entre el nivel de anticuerpos y el número de dosis de vacunas recibidas. No obstante, se precisó que se necesitarían más estudios y que, en la actualidad, la mayoría de los países importadores exigen vacunación dentro de los 90 días anteriores a la exportación.

Asimismo, se mostró cierta preocupación dado que el proyecto de certificado no incluía una declaración de un veterinario del tipo “según me consta, el caballo no ha estado en contacto con équidos afectados por una enfermedad infecciosa o contagiosa durante los 14 días anteriores a esta declaración”. Esta certificación resulta esencial para minimizar el riesgo de paperas y de afecciones neurológicas asociadas con el herpesvirus equino.

**4. Medidas de bioseguridad y gestión de las operaciones en el lugar del evento**

El grupo estuvo de acuerdo con el principio general que indica que, en los lugares del evento, los caballos HHP deberán mantenerse en unidades separadas y con características similares a las de origen. Dichas unidades requieren personal dedicado, alimentos e instalaciones de aislamiento y estar separadas de los establos con caballos que no disponen de un estatus sanitario equivalente. Si no es posible una separación de 50 metros, se han de instaurar otras medidas de gestión o físicas orientadas a prevenir la transmisión de afecciones respiratorias y de enfermedades transmitidas por vectores. En caso contrario, se aplicarán los mismos criterios que los enumerados para la caballeriza de origen.

Si bien los caballos HHP deben estabularse por separado, pueden estar en la misma zona que los demás caballos cuando entrenen o compitan (pruebas de velocidad).

Se aceptó que la separación física de los caballos HHP en las caballerizas podría dificultarse en algunos eventos de la FEI, en particular, en aquellos realizados en espacios cerrados y con una zona de estabulación limitada. Esta situación deberá ser examinada por la FEI para garantizar que dichos eventos se limiten a los caballos HHP o que se excluyan los caballos HHP.

## **5. Medidas de bioseguridad y gestión durante el transporte**

El debate se centró en dos aspectos del transporte: (i) los medios de transporte actuales, es decir, aviones, vehículos, trenes y barcos; y (ii) las zonas de descanso de los caballos HHP durante los altos en el camino.

Se acordó que los caballos HHP solo podrán transportarse con équidos de un estatus sanitario equivalente o superior. La decisión final de mezclar caballos en las remesas recae en la autoridad veterinaria del país importador.

Las condiciones de importación en curso estipulan que los “caballos no deberán viajar con otros caballos de diferente estatus sanitario”. Por consiguiente, podría resultar problemático el envío de caballos HHP junto con, por ejemplo, caballos destinados a la importación permanente que no han alcanzado el estatus HHP o equivalente.

Quienes transporten caballos HHP deberán respetar un procedimiento operativo normalizado para su transporte, y no hay necesidad de registrar a dicho personal como “transportista HHP”.

Se presentaron ejemplos de transporte por carretera de larga distancia, por ejemplo, desde Bélgica hasta Marruecos, y con un mínimo de tres paradas. En estos casos, se establecerá una red aprobada de zonas de descanso HHP, las cuales han de cumplir suficientes requisitos de bioseguridad como para garantizar que los caballos HHP no se exponen a équidos sin estatus sanitario equivalente. Las medidas de bioseguridad se rigen por las condiciones aplicadas a las caballerizas de origen HHP (ver punto 2) y deben registrarse en la base de datos HHP. Estas zonas de descanso pueden ser instalaciones en el camino, recintos feriales, clínicas veterinarias, hoteles para animales, estaciones de cuarentena o puestos de control gubernamentales. Todas estas instalaciones deberán constar de una certificación HHP para ser utilizadas por caballos HHP.

### **Puntos de debate**

Surgió preocupación en torno a la aparente dificultad logística de establecer una red de puestos de descanso certificada para caballos HHP. Se concluyó que la creación de esta red se haría de manera gradual y se estipularía en función de los eventos. En el periodo de preparación previo a un gran evento con países participantes conocidos, se determinará la vía terrestre empleada por los caballos y los puntos de descanso HHP existentes en el trayecto.

Se evocó el caso de un caballo HHP que necesita atravesar un país que no haya suscrito al principio HHP o que no está aceptado por el país importador. Es el ejemplo de los Emiratos Árabes Unidos, que dispone de una lista de países aprobados y no acepta caballos provenientes de países que no lo son, aunque sea en tránsito. Lo mismo sucede con la Unión Europea, que cuenta con una lista de 56 países aprobados.

Este problema sólo se podrá resolver a largo plazo, una vez que el concepto de subpoblación de caballos HHP haya sido aceptado por muchos países, lo que implica la modificación de leyes nacionales o de acuerdos regionales (por ejemplo, Unión Europea, Mercosur), con miras a permitir la importación de caballos HHP provenientes de otros países no aprobados.

## **6. Finalización y adopción del proyecto de informe**

El grupo finalizó el informe por correspondencia.



**INFORME DE UN SUBGRUPO DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE  
LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES**

**París, 10–11 de abril de 2014**

---

**Temario**

1. Apertura
  2. Designación del presidente y del relator
  3. Medidas de bioseguridad y gestión en la caballeriza de origen
  4. Medidas de bioseguridad y gestión de las operaciones en el lugar del evento
  5. Medidas de bioseguridad y gestión durante el transporte
  6. Finalización y adopción del proyecto de informe
-



## INFORME DE UN SUBGRUPO DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES

París, 10–11 de abril de 2014

---

### Mandato

El **objetivo** de este encuentro es desarrollar la puesta en práctica de orientaciones para los caballos HHP que formarán parte de las “Directrices de bioseguridad”, actualmente en curso de finalización.

Durante la reunión, los integrantes de este grupo de expertos deberán considerar los aspectos enumerados a continuación.

1. Medidas de bioseguridad que se han de instaurar en la CABALLERIZA DE ORIGEN:
    - durante los 90 días del periodo de preparación para lograr la certificación como caballo HHP;
    - durante los últimos 14 días de aislamiento dentro de estos 90 días;
    - durante el tiempo normal, cuando el caballo HHP está viajando y cuando regresa a su caballeriza;
    - criterios que una caballeriza ha de cumplir para ser registrada como HHP;
    - posibles diferencias entre los caballos de la FEI y los caballos de carrera.
  2. Medidas de bioseguridad que se han de instaurar en el LUGAR DEL EVENTO:
    - requisitos que se pondrán en marcha para garantizar que los caballos HHP estén permanentemente separados de caballos que no son HHP:
      - en los establos del lugar del evento,
      - en el terreno de la competencia / circuito de carreras;
    - criterios que los lugares del evento han de cumplir para ser registrados HHP;
    - posibles diferencias entre los eventos FEI y las carreras.
  3. Medidas de bioseguridad que se han de instaurar durante el TRANSPORTE:
    - ¿Cómo garantizar que los caballos HHP estén separados de los caballos sin certificación HHP durante el transporte?
      - i) aéreo
      - i) terrestre
    - ¿Existe la necesidad de registrar al personal responsable del transporte como ‘transportistas HHP’? En caso afirmativo, ¿qué criterios deberán cumplir?
    - Posibles diferencias entre los caballos de la FEI y las carreras de caballo.
- Si el tiempo lo permite, debatir en torno a algunas preguntas abiertas:
- ¿A quién más se debe incluir en el registro para el concepto HHP?
    - ¿A los veterinarios que evalúan el cumplimiento con las medidas de bioseguridad?
    - ¿A los cuidadores de caballos HHP?
-





## INFORME DE UN SUBGRUPO DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES

París, 10–11 de abril de 2014

### Lista de participantes

#### MIEMBROS

---

**Dr. Alberto Gomes da Silva**

Responsible for Equine Movement Control  
and Equine Health  
Coordination for Animal Quarantine and  
Movement Control  
Ministério da Agricultura, Pecuária e  
Abastecimento  
Esplanada dos ministérios  
Bloco-d, Anexo A, Sala 305  
70043-900 Brasília, DF  
BRASIL  
Tel.: + 61 2182735  
Fax: + 61 2244180  
alberto.gomes@agricultura.gov.br

**Prof. Ann Cullinane**

Head of the Virology Unit  
Irish Equine Centre  
Johnstown, Naas, Co. Kildare  
IRLANDA  
Tel.: +353-45 86.62.66  
Fax: +353-45 86. 62.73  
acullinane@equine-centre.ie

**Dr. Alf-Eckbert Füssel**

Head of Sector  
DG SANCO/D1  
Rue Froissart 101-3/67  
B-1040 Brussels  
BÉLGICA  
Tel: +32-2 295 08 70  
Fax: +32-2 295 31 44  
alf-eckbert.fuessel@ec.europa.eu

**Dr. Graeme Cooke**

Director of Veterinary Department  
Fédération Equestre Internationale  
HM King Hussein I Building  
Chemin des Délices 9  
1006 Lausanne  
SUIZA  
graeme.cooke@fei.org.jp

**Dr. Anthony Kettle**

BVSc BSc DipSc MSc MBA MRCVS  
MACVSc  
Head of Veterinary Department  
Dubai Racing Club  
DUBAI  
Tel: (971) 4 336 1626  
Fax: (971) 4 336 1579  
Móvil: (971) 50 459 4348  
anthony.kettle@dubairacingclub.com

**Dr. Kenneth Lam**

Veterinary Consultant  
Hong Kong Jockey Club  
Department of Veterinary Regulation and  
International Liaison  
Sha Tin Racecourse, Sha Tin, NT  
HONG KONG  
Móvil: +852- 9497 1303  
kenvet@usa.net

#### OBSERVADORES

---

**Sr. Sami Al Duhami**

Team Director  
Saudi Equestrian  
PO Box 804  
11421 Riyadh  
ARABIA SAUDÍ  
sami.duhami@gmail.com

**Sr. Guido Klatte**

Unnerweg 76  
49688 Lastrup, ALEMANIA  
gk@gklatte.de

**Sr. Rogier van Iersel**

Saudi Equestrian Team manager  
Ds. van Rhijnstraat 79  
8166 AL Emst  
PAÍSES BAJOS  
rvaniersel@saudiequestrian.com

**Sr. Alberto Malda**

Cerrada de Santa Monica No.8 Int. 1  
Lomas de los Angeles de Tetelpan,  
01700, Mexico City, MÉXICO  
info@albertomalda.com

#### SEDE

---

**Dr. Bernard Vallat**

Director General  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
Tel: + 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: + 33 - (0)1 42 67 09 87  
oie@oie.int

**Dra. Susanne Münstermann**

Departamento científico y técnico  
s.munstermann@oie.int

**Dra. Sarah Kahn**

Consultora de la OIE  
ARGENTINA  
s.kahn@oie.int





Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Anexo XXII C

Original: Inglés

Julio de 2014

## INFORME DE LA REUNIÓN DE UN SUBGRUPO DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES

París, 23–25 de julio de 2014

El subgrupo de expertos del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre los desplazamientos internacionales de caballos para deportes ecuestres se reunió en la sede de la OIE del 23 al 25 de julio de 2014 con vistas a finalizar la aplicación del concepto de subpoblación de caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento (HHP: *High health high performance*) y, revisar el correspondiente certificado HHP. El subgrupo también se puso de acuerdo sobre una definición del concepto de caballo HHP.

### 1. Bienvenida

El Dr. Brian Evans, director general adjunto y jefe del departamento científico y técnico de la OIE, dio la bienvenida a los integrantes del subgrupo en nombre del director general. El Dr. Alberto Gomez se disculpó por no haber podido asistir al encuentro.

En sus observaciones iniciales, el Dr. Evans destacó que el trabajo del Grupo *ad hoc* y de sus subgrupos había llegado a un punto crítico y que se esperaba una presentación de sus progresos a la Comisión del Código en su reunión de septiembre. Recordó que, dado que los miembros de esta Comisión eran elegidos por la Asamblea General, su opinión reflejaba la de los Países Miembros de la OIE. Por consiguiente, los textos que se presentan a las Comisiones deben haberse pensado con detenimiento, ser claros y de gran calidad. Recordó que, en 2015, tendrían lugar las elecciones de los puestos clave y de los miembros de las Comisiones Especializadas de la OIE; y aconsejó al Grupo la presentación de su trabajo a las Comisiones antes de la renovación completa de los equipos.

El Dr. Alejandro Thiermann, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), también dio la bienvenida a los participantes y subrayó que, si el concepto piloto en elaboración funcionaba bien, podría emplearse para ilustrar el concepto de compartimentación. Aludió que el nuevo Capítulo 4.16. había sido aceptado por la Asamblea General con la expectativa de que las inquietudes de los Países Miembros se respondieran en su debido momento. Eventos tales como las conferencias regionales de la OIE, las reuniones de las Comisiones regionales con los Delegados representan una excelente oportunidad para dar a conocer el concepto y el trabajo adelantado por el grupo.

El Dr. Gardner Murray, presidente del Grupo *ad hoc*, concluyó la introducción prometiendo que las directrices de gestión y el certificado HHP revisado se entregarían a tiempo para consideración de la Comisión Científica y de la Comisión del Código.

### 2. Designación del presidente y redactor

La reunión fue presidida por el Dr. Murray y la Dra. Susanne Münstermann se encargó de redactar el informe.

La lista de participantes y el orden del día se presentan en el Anexo I y II, respectivamente.

Anexo XXII C (cont.)

### 3. Definición de la subpoblación y de sus miembros

En la última reunión del grupo *ad hoc* en junio de 2014, no se finalizó la discusión sobre la posibilidad de contar con una definición y de integrarla en el Capítulo 4.16. El grupo recurrió a un debate por correo electrónico durante tres semanas. El Dr. Luis Barcos brindó un proyecto de definición como base de trabajo. Los intercambios dieron por resultado dos propuestas de definición que se presentaron a estudio de este grupo de expertos.

A partir del argumento de que la definición debería establecer un vínculo entre la subpoblación de caballos de excelente estado sanitario, como se muestra en el título del Capítulo 4.16., y cada uno de los animales que integran dicha subpoblación, y de que no debería reiterar el contenido del capítulo antes indicado, la definición finalmente aprobada es la siguiente:

‘A efectos del presente capítulo, un caballo de excelente estado sanitario y alto rendimiento (HHP) designa a un caballo registrado por la Federación Ecuestre Internacional (FEI) o la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA) como integrante de la subpoblación de caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento, apto para participar en competiciones y carreras internacionales que se mantiene en instalaciones aprobadas por la autoridad veterinaria en las que aplican sistemas de bioseguridad que garantizan, por medio de la vigilancia, control y medidas de bioseguridad, un estatus sanitario diferenciado con respecto a enfermedades específicas’.

### 4. Gestión de un caballo HHP

#### 4.1. Contexto

A la luz de un proyecto de certificado HHP elaborado por un grupo de expertos reunido en enero de 2014, otro grupo de expertos desarrolló una propuesta de gestión de la subpoblación de caballos HHP en abril. El Grupo *ad hoc* estudió estos documentos y los finalizó durante su reunión plenaria de junio de 2014. El argumento clave esgrimido por el sector fue que las condiciones propuestas en ambos documentos eran más difíciles de cumplir que las condiciones actuales que prevalecen en muchos países, en particular, en aquellos en que los circuitos de carreras o hipódromos están bien establecidos y existen protocolos bilaterales, sobre todo en los países europeos y los países terceros aprobados por la Unión Europea. Aún más, durante la Asamblea General de 2014, la Comisión regional de la OIE para África recomendó claramente a la OIE no excluir a este continente del concepto.

La Dra. Münstermann tuvo en cuenta estos comentarios al preparar una propuesta de reemplazo para presentar en esta reunión de expertos. Esta alternativa también consideró que el concepto HHP deberá ser de aplicación universal y permitir los desplazamientos internacionales de caballos de competición de todo el mundo sujetos a medidas de gestión del riesgo apropiadas y rigurosas.

El enfoque alternativo presentado considera un periodo de calificación para la totalidad de la población de caballos de una determinada instalación que desea registrarse, y tiene en cuenta el estatus sanitario del país en el que se encuentra. Una vez que las instalaciones superan con éxito el periodo de aprobación de 90 días **para todos los caballos residentes**, se convierten en ‘instalaciones aprobadas’ que alojan una ‘subpoblación de caballos de excelente estado sanitario’ que se registrará en la base de datos internacional FEI / IFHA. Los caballos de esta subpoblación de excelente estado sanitario que deban desplazarse en condiciones de viaje de 90 días ininterrumpidos pueden solicitar registrarse como caballos HHP.

#### 4.2. Puntos específicos de discusión sobre el concepto de gestión

El debate cuestionó la falta de confianza entre los países en términos de certificación y la complejidad de gestionar un compartimento de manera que inspire confianza. El Dr. Etienne Bonbon explicó que la confianza constituía un requisito previo indispensable. Por ejemplo, la OIE asume que los servicios veterinarios cumplen con las disposiciones del *Código Terrestre*, por lo que el grupo deberá desarrollar las normas de forma tal de que se puedan cumplir, y de conformidad con los otros capítulos del *Código* relacionados con la certificación.

Anexo XXII C (cont.)

Otro punto importante de discusión fue cómo convencer a los distintos actores del sector de utilizar el concepto HHP, en particular a aquellos que funcionan en condiciones flexibles tales como los países de la UE y los circuitos de carreras. El Dr. Graeme Cooke sugirió que son los grandes eventos los que pueden crear la necesidad de aplicar el concepto. Mencionó que los Juegos Asiáticos en los que se pusieron en práctica condiciones similares a las de la subpoblación HHP, funcionaron bien y que dicho éxito deberá destacarse en las próximas etapas. Añadió que, desde su punto de vista, los eventos de gran envergadura serían los primeros en emplear el concepto, seguidos por los organizadores de eventos intermedios. Por el contrario, las carreras de caballos no aportaban ninguna contribución a la puesta en marcha del concepto.

Para describir el planteamiento gradual explicado a continuación, se propuso emplear el acrónimo HHS para la subpoblación de caballos de excelente estado sanitario, cabe aclarar que su utilización requiere mayor discusión y aceptación de los Países Miembros de la OIE.

El Dr. Murray resumió el debate afirmando que el concepto HHP es una de las diversas opciones para los desplazamientos internacionales de caballos de competición, entre las que se citan, por ejemplo, las normas existentes de la OIE, la aplicación de zonas libres de enfermedades equinas o una combinación de enfoques. Aunque la elección constituye una decisión de tipo comercial para el sector ecuestre, el concepto de caballo HHP ofrece oportunidades reales para desarrollar áreas relacionadas con carreras y competencias a partir de acuerdos de certificación simplificados, pero basados en fundamentos científicos. Sin embargo, la aplicación del sistema ha de ser rigurosa y coherente, y permitir detectar las diferencias en materia de riesgo entre países y regiones.

Con el fin de resultar atractivo para el sector y aceptable para las autoridades veterinarias, el enfoque se ha de desarrollar de manera factible y atractiva. Es importante ofrecer oportunidades a los países que actualmente tienen pocas perspectivas de participar en competiciones internacionales para que lo hagan siempre que reúnan condiciones específicas definidas en esta reunión.

- **Sistema de gestión propuesto**

El documento que figura en el Anexo III presenta el sistema de gestión propuesto acordado durante la reunión que puede resumirse de la siguiente manera:

- I. Las instalaciones

- Todos los caballos de la instalación que desea registrarse para albergar una 'subpoblación de excelente estado sanitario' gestionada según el sistema HHP tienen que superar un periodo de aprobación de 90 días, con el fin de establecer su estatus de excelente estado sanitario.
- Se acordó que tal instalación será aprobada por las autoridades veterinarias y registrada en la base de datos internacional FEI /IFHA al finalizar el periodo de aprobación de 90 días.
- Si las instalaciones sólo hospedan caballos HHP, pueden registrarse como caballerizas o instalaciones HHP.
- Los requisitos durante el período de 90 días difieren según el estatus sanitario del país donde se encuentra la instalación, con respecto a las cinco enfermedades tomadas en cuenta por el sistema HHP.
- Independientemente de la situación del país, se ha de identificar el status serológico de la piroplasmosis para cada caballo.
- Pruebas o vacunaciones que se deben efectuar durante el periodo de aprobación:
  - En los países con un estatus sanitario reconocido para la peste equina, la encefalomiелitis equina venezolana (EEV), la anemia infecciosa equina, la gripe equina y el muermo, el periodo de aprobación incluye una prueba para la anemia infecciosa equina y el muermo y la vacunación contra la gripe equina (nota: estos requisitos aplican también a todas las situaciones de otros países).
  - En países con un estatus sanitario desconocido para el muermo, todos los animales deberán someterse a una doble detección de la enfermedad.
  - En países o zonas que no están libres de EEV, se da la opción sea de vacunar a los animales o sea dejarlos en una cuarentena protegida de vectores y efectuar pruebas de detección en dos oportunidades.

Anexo XXII C (cont.)

- En países o zonas que no están oficialmente libres de peste equina, el periodo de preparación incluye un tiempo de cuarentena. Se prevé una primera prueba PCR del caballo en condiciones protegidas de vectores antes de que el animal se traslade a una estación de cuarentena protegida contra vectores en la que permanecerá por lo menos 14 días antes de volver a someterse a otra prueba (en aplicación del Artículo 12.1.7. punto 3.c) del Código *Terrestre*).
- Independientemente de la situación sanitaria equina en un país dado, se aplican los siguientes requisitos generales:
  - Identificación clara de los caballos en las instalaciones.
  - Ninguna actividad vinculada con la reproducción en las instalaciones durante los 90 días previos al registro.
  - Instauración de planes de bioseguridad y contingencia.
  - Ausencia de signos clínicos de enfermedades infecciones durante la supervisión veterinaria periódica.
  - Los recién llegados a las instalaciones deberán someterse a las mismas pruebas antes de entrar a las instalaciones y mantenerse aislados de los otros caballos al interior de las mismas durante al menos dos semanas (Nota: si entran en las instalaciones antes de que los animales residentes se sometan a pruebas, podrán incluirse dentro de las pruebas; si entran después de que los animales residentes se sometan a pruebas, deberán aislarse).
  - Provisión de un documento en el que consta el lugar de origen y los desplazamientos del animal ingresado.

II. Los caballos HHP

- Cuando las instalaciones con una subpoblación de excelente estado sanitario han sido aprobadas por las autoridades veterinarias y que se han registrado en una base de datos internacional, cada caballo puede ser registrado, si ha superado los exámenes apropiados y el periodo de aislamiento, como caballo HHP en la base de datos de la FEI y de la IFHA.
- No obstante, en los países que no están libres de muermo:
  - los caballos deberán permanecer en las instalaciones registradas después de la segunda prueba serológica (mínimo diez días)
- El caballo, una vez registrado como caballo HHP e ingresado en la base de datos (lo que equivale a una autorización para viajar), deberá viajar, de lo contrario, la entrada en la base de datos se cancelará al cabo de diez días.
- El caballo, una vez registrado como caballo HHP, sólo podrá permanecer con otros caballos HHP o con caballos con un estatus sanitario al menos equivalente.

III. El certificado

- El certificado sólo hace referencia al hecho de que el caballo es un **caballo registrado HHP**, y no explica todos los cuidados sanitarios que se han dispensado durante su periodo de preparación. Por consiguiente, se decidió que una pequeña nota explicativa acompañaría el certificado donde figuren las pruebas realizadas en la subpoblación de la que proviene el caballo HHP.

5. **Modelo de certificado HHP**5.1. **Contexto**

Las principales modificaciones realizadas en el proyecto de certificado anterior fueron: (i) las cláusulas sobre país libre de peste equina y VEE como requisitos obligatorios, y (ii) la obligación de un periodo de 14 días de residencia de un caballo HHP antes de iniciar su viaje. El certificado ahora se presenta con opciones por enfermedad que permiten diferentes elecciones acordes con el estatus sanitario del país de origen.

Se discutieron los siguientes temas:

- Queda claro que el desplazamiento de caballos HHP entre países puede realizarse gracias a la facilitación incorporada al sistema, sin embargo, existen muchas situaciones en las que los desplazamientos dentro de un país pueden hacerse durante el periodo de viaje de 90 días. Este problema se resolvió añadiendo al certificado un 'registro de desplazamiento' ("*movement record*") en la parte de declaración de los propietarios.
- El certificado contiene una cláusula que indica que, el país de origen del caballo debe contar con una lista de enfermedades de declaración obligatoria. La gripe equina se suprimió de la lista ya que no es una enfermedad de declaración obligatoria en muchos países, pese a estar inscrita en la lista de la OIE. Por el contrario, se incluyó la aclaración de un 'registro riguroso en el sistema de notificación de la OIE' ("*good records of OIE reporting*").
- Se puede presentar la situación de que la encefalitis japonesa y la rabia no sean enfermedades que se notifiquen en el país, por lo que no se cumpla la cláusula sobre la declaración de estas enfermedades. Se concluyó que las autoridades veterinarias necesitarían argumentar y dar pruebas de que todos los animales de la subpoblación están vacunados.
- El punto de incorporar las opciones de viaje para los países infectados por la peste equina se prestó a controversia, y un miembro del grupo consideró que esta cláusula representaba un 'ruptura del acuerdo' ya que, por un lado, sería difícil de respetar por parte de los países africanos y, por el otro, los países reconocidos oficialmente libres podrían no aceptarla. El Dr. Bonbon aclaró que las normas de la OIE debían redactarse de tal manera que incluyeran a todos los Países Miembros. Indicó que las condiciones para los compartimentos deberían negociarse, a partir de bases bilaterales y no en el marco de los procedimientos de arbitraje de la OMC.
- Con el fin de dar mayor realce a las medidas sanitarias propuestas para luchar contra la peste equina, la cláusula referente a las pruebas de identificación del agente patógeno causal se cambió para calificar la prueba como 'validada', una condición aún no alcanzada por ninguna de las pruebas PCR actualmente en uso. Se espera que, dadas las actividades en curso para las pruebas de aptitud de los protocolos PCR existentes, ya se haya instaurado esta condición cuando la Asamblea General apruebe el certificado HHP.

El certificado figura en el Anexo IV.

## 6. Puntos de discusión presentados a la Comisión del Código Terrestre

El Dr. Murray concluyó el encuentro afirmando que, con una actitud positiva, el enfoque de trabajo se podía aplicar en la práctica. Las propuestas de certificación y los principios de gestión se ajustan al Capítulo 4.16. y a la definición propuesta HHP. Para resumir, si se cumplen requisitos específicos, será posible establecer subpoblaciones de caballos de excelente estado sanitario en instalaciones registradas de las que se seleccionarán para participar en competiciones internacionales con arreglo a las disposiciones de certificación y gestión detalladas. El enfoque permitirá flexibilidad del sector en países con una situación sanitaria satisfactoria y bien determinada y, al mismo tiempo, ofrecerá la oportunidad para aquellos países con un estatus sanitario conocido o desconocido respecto a enfermedades específicas de participar en eventos y carreras ecuestres internacionales siempre y cuando respeten condiciones estrictas. A primera vista, el concepto parece complejo, sin embargo, las propuestas son coherentes con los planteamientos adoptados en otras áreas tales como los centros de inseminación artificial y la compartimentación. La comunicación y el trabajo conjunto entre las autoridades veterinarias y la industria equina resultan esenciales, al mismo tiempo que éstas asumen todas sus responsabilidades en materia normativa y legislativa.

A la luz de los comentarios del Dr. Bonbon, se decidió que se presentará a la atención de la Comisión del Código toda recomendación del subgrupo que difiera de las disposiciones en vigor en el *Código Terrestre*. Se transmitirán los siguientes puntos a consideración de la Comisión del Código:

**Pruebas para la piroplasmosis:** el Artículo 12.7.2. estipula que para la importación de équidos, se acreditará en el certificado sanitario que los animales dieron resultados negativos en pruebas de diagnóstico de la piroplasmosis equina efectuadas menos de 30 días antes del embarque. El subgrupo recomendó reforzar la seguridad por medio de las dos pruebas previstas en el Capítulo 1.3. (es decir IFA y ELISA) y modificar el plazo para requerir que se lleven a cabo 14 días antes de la exportación.

Anexo XXII C (cont.)

**Plazo para la emisión del certificado sanitario:** el subgrupo se mostró de acuerdo con el Anexo H del Capítulo 5.12. que prevé que el certificado sanitario debe establecerse y firmarse 48 horas antes del desplazamiento internacional del caballo. No obstante, en el Artículo 5.4.4. del *Código Terrestre* se consigna que un veterinario oficial deberá extender el certificado veterinario internacional en el término de las 24 horas anteriores a la carga de animales vivos. Se solicitará a la Comisión del Código aclarar esta aparente contradicción.

**Vacunaciones contra la gripe equina:** las condiciones del certificado para la vacunación contra la gripe equina son diferentes a las del *Código Terrestre*, ya que éste recomienda para todos los desplazamientos temporales (de caballos que se mantendrán aislados) que el caballo se vacune siguiendo las recomendaciones del fabricante, mientras que el Grupo *ad hoc* recomienda la vacunación entre los 31 y 90 días que preceden la exportación. El Grupo *ad hoc* estima que para facilitar el desplazamiento de un caballo HHP en contacto posible con caballos de diferentes regiones se requiere un nivel superior de protección.

## 7. Finalización y adopción del proyecto de informe

El informe circuló para comentario entre los miembros del grupo y se finalizará a través de intercambios electrónicos.

---

.../Anexos



**REUNIÓN DE UN SUBGRUPO DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE  
LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES  
París, 23–25 de julio de 2014**

---

**Orden del día**

1. Bienvenida
  2. Designación del presidente y redactor
  3. Definición de la subpoblación y de sus miembros
  4. Gestión de un caballo HHP
    - 4.1. Contexto
    - 4.2. Puntos específicos de discusión sobre el concepto de gestión
  5. Modelo de certificado HHP
  6. Puntos de discusión presentados a la Comisión del Código
  7. Finalización y adopción del proyecto de informe
-



**REUNIÓN DE UN SUBGRUPO DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE  
LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE CABALLOS PARA DEPORTES ECUESTRES**

**París, 23–25 de julio de 2014**

---

**Lista de participantes**

**MIEMBROS**

---

**Dr. Alf-Eckbert Füssel**

Jefe de sector  
DG SANCO/D1  
Rue Froissart 101-3/67  
B-1040 Bruselas  
BÉLGICA  
Tel: +32-2 295 08 70  
Fax: +32-2 295 31 44  
alf-eckbert.fuessel@ec.europa.eu

**Dr. Anthony Kettle**

BVSc BSc DipSc MSc MBA MRCVS  
MACVSc  
Head of Veterinary Department  
Dubai Racing Club  
Tel: (971) 4 336 1626  
Fax: (971) 4 336 1579  
Mob: (971) 50 459 4348  
anthony.kettle@dubairacingclub.com

**Dr. Gardner Murray**

Asesor especial de la OIE  
4, Weingarh Street, Holder  
Canberra, ACT 2611  
AUSTRALIA  
gardner.murray@grapevine.com.au

**Dr. Graeme Cooke**

Director del Departamento de veterinaria  
Federación Ecuestre Internacional  
HM King Hussein I Building  
Chemin des Délices 9  
1006 Lausanne  
SUIZA  
graeme.cooke@fei.org.jp

**Dr. Kenneth Lam**

Asesor veterinario  
Hong Kong Jockey Club  
Department of Veterinary Regulation and  
International Liaison  
Sha Tin Racecourse, Sha Tin, NT  
HONG KONG  
Mobile: +852- 9497 1303  
kenvet@usa.net

**Dr. Richard Newton**

Head of Epidemiology and Disease  
Surveillance  
Animal Health Trust, Lanwades Park,  
Kentford, Newmarket,  
Suffolk CB8 7UU  
REINO UNIDO  
richard.newton@aht.org.uk

**REPRESENTANTES DE LA OIE**

---

**Dr. Brian Evans**

Director General adjunto  
Jefe  
Departamento científico y técnico de la  
OIE  
b.evans@oie.int

**Dr. Alex Thiermann**

Presidente de la Comisión de Normas  
Sanitarias para los Animales Terrestres  
a.thiermann@oie.int

**Dr. Etienne Bonbon**

Comisión de Normas Sanitarias para los  
Animales Terrestres  
Etienne.bonbon@eeas.europa.eu  
e.bonbon@oie.int

**Dra. Susanne Münstermann**

Departamento científico y técnico de la  
OIE  
s.munstermann@oie.int

---



Anexo XXII C (cont.)

Anexo III

*[Nota: este Anexo ha sido remplazado por el Anexo XXIID en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que se llevó a cabo entre el 9 y el 18 de septiembre de 2014.]*



Anexo XXII C (cont.)

Anexo IV

*[Nota: este Anexo ha sido remplazado por el Anexo XXIIE en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que se llevó a cabo entre el 9 y el 18 de septiembre de 2014.]*





## **GUÍA PARA LA GESTIÓN DE LA SUBPOBLACIÓN EQUINA DE EXCELENTE ESTADO SANITARIO<sup>20</sup> Y DE CABALLOS DE ALTO RENDIMIENTO**

### **Introducción**

#### **1. Procedimiento progresivo de registro en el sistema HHP**

- 1.1. Procedimiento para registrar las instalaciones en la base de datos internacional
- 1.2. Procedimiento para registrar un caballo HHP
- 1.3. Procedimiento para solicitar un certificado sanitario HHP

#### **2. Supervisión veterinaria**

- 2.1. Función del veterinario del sector privado
- 2.2. Función del veterinario oficial

#### **3. Plan internacional de bioseguridad**

#### **4. Procedimientos que aplican cuando un caballo HHP no se encuentra en su lugar de residencia habitual**

- 4.1. Medidas de bioseguridad y gestión durante el transporte
- 4.2. Medidas de bioseguridad y gestión en las instalaciones ecuestres

#### **5. Regreso al país de residencia habitual**

---

### **Principios clave**

- La CABALLERIZA se transforma en el compartimiento, es decir, en una subpoblación equina mantenida en un establecimiento registrado que sólo posee caballos de excelente estatus sanitario.
- El compartimiento, si está correctamente aislado del resto de la población equina, sirve de punto de referencia y se considera como “sano”, aunque a sus alrededores la situación sanitaria puede que no sea la misma.
- Se aplica un enfoque gradual. Durante la primera fase (período de aprobación de la instalación), toda la población de caballos adquiere un excelente estatus sanitario. Durante la segunda fase, los caballos destinados a viajar se seleccionan a partir de esta subpoblación y se registran como caballos HHP. A efectos de certificación, se someten a medidas sanitarias adicionales.
- Una vez obtenido el estatus HHP, el caballo sólo puede residir con otros caballos HHP en una instalación registrada HHP.

---

<sup>20</sup> La población de excelente estado sanitario se denominará HHS.

Anexo XXII D (cont.)**Introducción**

Con el fin de facilitar los desplazamientos internacionales seguros de los caballos de competición, la OIE, en colaboración con la Federación Ecuestre Internacional (FEI) y la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA), ha desarrollado el concepto de subpoblación de excelente estatus sanitario a partir de los principios de compartimentación que figuran en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*<sup>21</sup>. Los caballos con un excelente estatus sanitario y un alto rendimiento (HHP) se seleccionan a partir de esta subpoblación. Los caballos HHP se someten a controles veterinarios y a mecanismos de gestión que no se aplican al resto de la población equina. Los caballos utilizados con fines reproductivos no pueden solicitar el estatus de caballos HHP.

El estatus sanitario de los caballos HHP se mantiene mediante la aplicación de medidas específicas en materia de:

- Supervisión y certificación veterinaria
- Identificación y trazabilidad
- Bioseguridad en el lugar de residencia habitual (caballeriza de origen), en todos los lugares de residencia temporal, incluyendo durante las manifestaciones ecuestres, y el transporte.

La inscripción de un caballo HHP ante organizaciones ecuestres garantiza a las autoridades veterinarias que está sano y libre de enfermedades infecciosas y contagiosas.

Este documento presenta la aplicación del concepto HHP.

**1. Procedimiento progresivo de registro en el sistema HHP****1.1. Primera etapa: procedimiento para registrar una instalación en la base de datos internacional de la FEI/IFHA****a) Estatus sanitario del país o de la zona donde se encuentra la instalación**

El estatus sanitario del país o de la zona con respecto a las enfermedades equinas es importante para el registro de la instalación. Los países y las zonas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Considerar de declaración obligatoria en el país la peste equina, la encefalomiелitis equina venezolana (EEV), la anemia infecciosa equina, el muermo, la encefalopatía equina del Oeste, la encefalopatía equina del Este, la encefalitis japonesa<sup>22</sup> y la rabia<sup>3</sup>.
- Respetar las obligaciones relativas a la notificación de las enfermedades de declaración obligatoria de la OIE (en particular, la peste equina, la EEV, la anemia infecciosa equina, el muermo, la encefalopatía equina del Este y del Oeste, la encefalitis japonesa, la rabia y la gripe equina), lo que se determina en función de las informaciones transmitidas a la OIE sobre las enfermedades de los équidos desde al menos tres años antes de la primera solicitud de registro de la instalación. La notificación de estas enfermedades en otras especies no se toma en cuenta, puesto que la presente guía se interesa en el estatus sanitario de la población de équidos domésticos.

Con el fin de describir la aplicación del concepto HHP en países con distintos estatus sanitario, se han agrupado los países en cuatro categorías.

El primer grupo reúne a los países que poseen un estatus sanitario bien definido y libre de muermo, EEV y peste equina. El segundo engloba a los países que no pueden demostrar, a pesar de su declaración, que están libres de muermo. El tercer grupo se refiere a los países que no pueden justificar, a pesar de su declaración, que están libres de EEV; y el cuarto grupo está compuesto por los países que no están oficialmente libres de peste equina. Estas condiciones se presentan como opciones para elegir en el certificado HHP y corresponde a cada país seleccionar la categoría correcta.

<sup>21</sup> *Código Terrestre* Capítulo 4.16.

<sup>22</sup> Si la declaración de la encefalitis japonesa no es obligatoria en un país, la Autoridad Veterinaria deberá presentar los certificados de vacunación de los animales; requisito que también se aplica para la rabia.

**b) Evaluación del estatus sanitario de los caballos residentes en la instalación que solicita registrarse en la base de datos internacional**

**Todos los caballos** que residen en la instalación deberán ser examinados durante los 90 días previos al registro de la siguiente manera:

**i) Países con estatus sanitario conocido**

- Pruebas de detección de la anemia infecciosa equina  
o  
Libre de anemia infecciosa equina
- Vacunación contra la peste equina  
o  
ausencia de signos clínicos de gripe equina durante el período de aprobación  
o  
pruebas para detectar la presencia de anticuerpos protectores (observación: más adelante se elaborarán y suministrarán más detalles sobre los títulos de protección)  
o  
país libre de gripe equina

**ii) Países que no pueden demostrar que están libres de muermo<sup>23</sup>**

- Idéntico al anterior punto i) y:
- No se observó ningún caso clínico de muermo durante los 6 meses previos a la fecha de registro en la base de datos internacional y se efectuaron dos pruebas serológicas para la detección del muermo; la primera muestra fue tomada no antes de 21 días de iniciado el procedimiento de aprobación y con un intervalo de al menos 21 días con la segunda muestra tomada durante los 10 días previos a la aprobación de la instalación.

**iii) Países que no pueden demostrar que están libres de encefalomiелitis equina venezolana (EEV)<sup>4</sup>**

- Idéntico al anterior punto i) y:
- No se observó ningún caso clínico de VEE en la instalación durante los últimos seis meses  
y
- A todos los caballos se les toma muestras para detección de la EEV y se mantienen en locales protegidos de vectores durante el período de aprobación; y al menos 3 semanas antes del registro de la instalación, todos los caballos se mantienen bajo una protección constante contra los vectores; durante los siete días previos a la aprobación de la instalación, los caballos se someten nuevamente a pruebas de detección de la EEV cuyos resultados son negativos, estables o indican un título decreciente. (Observación: se recomienda registrar los caballos HHP seleccionados en la base de datos del sector ecuestre lo más rápido posible tras la homologación de la instalación, para evitar que se prolongue en forma excesiva la estancia de los caballos en los locales a prueba de vectores)  
o  
Vacunación con una vacuna inactivada autorizada contra la EEV de todos los caballos de la instalación con una primera vacunación al menos 60 días antes de la aprobación de la instalación y un registro sobre la renovación regular de la vacunación, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

<sup>23</sup> Mediante declaración a la OIE o por pruebas claras de ausencia de notificación a WAHIS indicando la existencia de un programa de vigilancia.

Anexo XXII D (cont.)**iv) Países que no están oficialmente libres de peste equina<sup>24</sup>**

- Idéntico al anterior punto i) y:
- Todos los caballos se vacunan 40 días antes de la introducción en una caballeriza protegida contra vectores.
- No se observó ningún signo clínico de peste equina durante la inspección antes de la introducción en una caballeriza protegida contra vectores.
- Durante el período de aprobación de la instalación de 90 días, se efectúa una prueba validada de identificación del agente causal durante la estancia en la caballeriza protegida contra los vectores, y después, los últimos 14 días se desarrollan en condiciones de estación de cuarentena antes de la realización de una segunda prueba (observación: esta propuesta se basa en la disponibilidad de una estación de cuarentena de tipo “Kenilworth” en Suráfrica; si no, la instalación puede ser cualquier otra caballeriza protegida contra los vectores; sin embargo, los caballos están autorizados a entrenarse durante el día cuando la actividad de los vectores es baja y en el marco de una protección química contra los vectores).

Además de las pruebas específicas para las cinco enfermedades identificadas como cruciales para obtener el estado de caballo HHP, las instalaciones deberán reunir las siguientes exigencias generales para poder presentar una solicitud de registro, independientemente de la categoría antes indicada:

- Todos los caballos deberán tener un pasaporte que permita identificarlos claramente
- Ninguna actividad de reproducción se efectúa en la caballeriza y los caballos no deberán ser utilizados con fines reproductivos
- Ningún caballo presenta signos de enfermedad contagiosa o infecciosa en el momento del registro
- Se aplica un plan de bioseguridad y uno de contingencia
- Existen caballerizas o establos de aislamiento

Se designará un veterinario como responsable de la supervisión de la instalación que solicita su registro en la base de datos para verificar que los caballos responden a los criterios sanitarios antes mencionados. La solicitud de registro puede presentarse a la FEI/IFHA que, si respaldan la candidatura, solicitarán una autorización de la autoridad veterinaria. Una vez aprobada, la instalación recibirá un número de registro correspondiente a su inscripción en la base de datos internacional.

El procedimiento gradual de registro de una instalación puede resumirse de la siguiente manera:

- 1) La instalación que desea registrarse en la base de datos internacional como caballeriza que posee una subpoblación equina con excelente estatus sanitario presenta la solicitud a la autoridad veterinaria que registra la demanda.
- 2) Los servicios veterinarios inspeccionan la instalación, se examinan las medidas de bioseguridad y la instalación se declara conforme y homologada (Día -90).
- 3) La autoridad hípica/federación nacional recibe la información y la instalación se registra como poseedora de una subpoblación equina de excelente estado sanitario en la base de datos internacional correspondiente (la inscripción todavía no es activa).
- 4) Comienza la supervisión veterinaria regular a cargo de un veterinario autorizado, al igual que el programa de detección que abarca todos los caballos que allí residen.
- 5) Todos los animales recién llegados a la instalación deben provenir de caballerizas bajo control veterinario que no tuvieron ningún foco de anemia infecciosa equina durante los últimos tres meses, ningún foco de muermo durante los últimos 6 meses. Los animales que ingresan deberán ser sometidos a las mismas pruebas que los caballos residentes<sup>25</sup> antes de entrar en las caballerizas en curso de validación. Una vez dentro de las caballerizas, deberán permanecer aislados de los otros caballos durante al menos 2 semanas (la situación de las vacunas respecto de la gripe equina debe ser la misma).
- 6) El sector ecuestre registra la subpoblación equina de excelente estado sanitario que se encuentra en la instalación homologada (activación de la inscripción en la base de datos), en virtud de la inspección oficial de la autoridad veterinaria (Día 0).

<sup>24</sup> Al presentar una declaración de país libre a la OIE.

<sup>25</sup> Si entran después de efectuadas las pruebas, se someterán a pruebas aparte del grupo. Si entran antes, se realizan las pruebas al mismo tiempo con los demás caballos.

- 7) Después del registro (Día 0), se mantiene el control veterinario regular.
- 8) Las Autoridades Veterinarias deberán efectuar una auditoría todos los años para mantener la homologación y el registro en la base de datos.

Además, la instalación deberá cumplir con las siguientes exigencias en materia de gestión:

- Acceso controlado de las personas y de otros animales dentro de la instalación registrada.
- Los responsables de la caballeriza efectúan un chequeo cotidiano de cada caballo y controlan al menos una vez por día su temperatura; se lleva un registro de los controles.
- Se registran los procedimientos de limpieza, desinfección, alimentación y gestión de los caballos.

### c) Registro como instalación HHP

En circunstancias normales, un caballo HHP se selecciona en la caballeriza de su país de residencia habitual, que se ha sometido a un proceso de homologación como instalación poseedora de una subpoblación de caballos de excelente estado sanitario (un compartimiento). De esta forma, a partir del momento en que comienza el período de viaje de 90 días del caballo, el mismo sólo puede residir en locales compartidos con los otros caballos HHP. Por lo tanto, es imperativo crear también caballerizas HHP.

Las caballerizas HHP pueden ser subunidades pertenecientes a instalaciones registradas como poseedoras de una población de caballos HHP o creadas a dichos efectos. El único punto que las distingue de una instalación registrada que posee una subpoblación equina con excelente estado sanitario es el hecho de que reciben únicamente caballos HHP y que están aisladas de las otras caballerizas, en caso de que existieran caballos sin certificación HHP dentro de la misma instalación.

Las caballerizas HHP también deberán registrarse en la base de datos internacional.

## 1.2 Segunda etapa: procedimiento de registro de un caballo HHP

Todos los caballos deberán residir en una instalación homologada, registrada en la base de datos internacional, y sometida a un proceso de aprobación de 90 días. La selección de los caballos parte del hecho que están cualificados para participar en competencias gestionadas según las normas HHP.

- i) Caballos residentes en caballerizas registradas<sup>26</sup> en países con estatus sanitario conocido
  - a) Todos los caballos de estas caballerizas cumplen en principio con las condiciones exigidas; deberán contar con el nivel de rendimiento requerido
  - b) Deberá efectuarse una prueba de detección de la piroplasmosis en los caballos HHP seleccionados, con el fin de establecer su estado serológico
  - c) Una vez registrada la caballeriza homologada en la base de datos internacional, los caballos residentes pueden ser certificados HHP, inscritos en la base de datos y están listos para presentarse a inspección veterinaria con fines de certificación veterinaria y posterior desplazamiento.
- ii) Caballos residentes en caballerizas registradas<sup>7</sup> en países que no pueden demostrar la ausencia de muermo en su territorio
  - a) Los caballos se mantienen en la caballeriza registrada después de la toma de la segunda muestra (Día 0 menos 10 días como mínimo)
  - b) Registro del caballo HHP el Día 0 del registro de la instalación

<sup>26</sup> “Caballerizas registradas” designan las instalaciones que han pasado por el periodo de aprobación descrito en el punto 1.1. , se han registrado en la base de datos internacional FEI/IFHA y alojan una subpoblación de caballos de excelente estado sanitario.

Anexo XXII D (cont.)

- iv) Caballos residentes en caballerizas<sup>7</sup> en países que no pueden justificar la ausencia de VEE en su territorio
  - a) Se recomienda registrar los caballos HHP el Día 0 del registro de la instalación; de otra forma, los caballos deberán protegerse de los vectores hasta su registro como caballos HHP y su posterior desplazamiento
- v) Caballos residentes en caballerizas registradas<sup>7</sup> en países que no están oficialmente libres de peste equina
  - a) Registro de un caballo HHP transcurridos 14 días en una estación de cuarentena protegida contra vectores; el caballo reside en la instalación hasta su traslado<sup>27</sup>.

**1.3 Tercera etapa: intención de viajar y solicitud del certificado sanitario HHP**

Una vez registrado el caballo como un caballo HHP en la base de datos internacional, el veterinario oficial puede emitir un certificado sanitario HHP. El veterinario oficial deberá ser informado de esta decisión al menos siete días antes del día previsto para la inspección.

Si un caballo se ha registrado en la base de datos internacional como caballo HHP y no viaja durante los diez días posteriores a la inscripción, se anula el registro en la base de datos.

**2. Supervisión veterinaria**

La supervisión veterinaria continua de los caballos en la caballeriza de origen, durante el transporte y en todas las instalaciones temporales, permite garantizar el respeto de las políticas y los procedimientos específicos del concepto HHP. Este control está a cargo de veterinarios autorizados.

**2.1. Función del veterinario del sector privado**

La supervisión veterinaria (ver puntos 1.1. y 1.2.) de los caballos que solicitan el estado HHP es responsabilidad de un veterinario habilitado, contratado por el propietario o la persona encargada de organizar la inspección veterinaria de todos los caballos de la instalación. El veterinario deberá estar registrado en la FEI o la IFHA (si es necesario) y, de preferencia, estar acreditado por la autoridad veterinaria.

Todo el periodo de aprobación para el registro de una instalación con caballos de excelente estado sanitario se efectúa bajo un control veterinario permanente, con la visita del veterinario habilitado al menos una vez por semana. Además, un control veterinario se efectúa el Día 0 del período de aprobación y una última inspección se realiza durante las 48 horas antes de la exportación del caballo HHP.

Se llevaron registros de la supervisión veterinaria efectuada durante todo el período de aprobación. Si hay más de un veterinario responsable de la supervisión durante el período de aprobación, el veterinario responsable del control durante el primer período deberá entregar un informe de transición al veterinario responsable de la supervisión durante el período siguiente.

En cada control veterinario, se verifica el pasaporte del caballo, su identidad y todos los datos relativos a las pruebas oficiales y tratamientos dispensados, incluyendo las vacunaciones. El veterinario que efectúa la supervisión completa y firma los debidos registros.

---

<sup>27</sup> Caballos que se deben separar y gestionar según un sistema “todo adentro – todo afuera”.

## 2.2. Función del veterinario oficial

El veterinario oficial<sup>28</sup> deberá mantenerse informado del inicio del periodo de aprobación y del final del periodo de 90 días. Además, deberá conocer la fecha de la visita antes de la exportación que deberá hacerse con fines de certificación sanitaria. La autoridad veterinaria deberá estar informada hasta del más mínimo detalle del proceso de preparación de los caballos para la exportación en condiciones que respeten las normas HHP. Con arreglo al Artículo 5.2.2. del *Código Terrestre*, para la certificación oficial, un veterinario certificador analiza, controla y firma el pasaporte.

La autoridad veterinaria puede realizar auditorías, entre ellas visitas no anunciadas, de todos los lugares del sistema HHP (caballerizas de origen y otras instalaciones, recintos de los eventos, zonas de descanso).

## 3. Plan internacional de bioseguridad

El respeto, en todo momento, del plan de seguridad internacional establecido por las autoridades veterinarias de los países importadores y exportadores permite conservar el estatus sanitario de los caballos HHP, de conformidad con las directrices sobre bioseguridad de la OIE. El incumplimiento de este plan puede acarrear la suspensión de la pertenencia a la subpoblación HHP.

## 4. Procedimientos que se deben respetar cuando un caballo HHP no se encuentra en su lugar de residencia habitual

Cuando un caballo HHP no se encuentra en su lugar de residencia habitual (caballeriza de origen), puede estar viajando o encontrarse en un centro de manifestaciones ecuestres. Las directrices en materia de bioseguridad describen los procedimientos que se deben respetar en tales casos. Los principales puntos se indican a continuación.

### 4.1. Medidas de bioseguridad y gestión durante el transporte

El transporte implica la instauración de normas de bioseguridad y de gestión relativas a:

- (i) los medios de transporte, por ejemplo, vehículos, trenes, barcos;
- (ii) instalaciones temporales o zonas de descanso donde residen los caballos HHP durante las pausas efectuadas durante el viaje. Estas instalaciones pueden ser caballerizas, centros de exposiciones, clínicas veterinarias, hoteles para animales, estaciones de cuarentena gubernamentales o puntos de control oficiales.

Los caballos HHP sólo se pueden transportar con équidos que posean un estatus sanitario, equivalente o superior. Los transportistas deberán respetar el procedimiento oficial normalizado que rige el transporte de caballos HHP. Las zonas de descanso deberán estar certificadas por organismos del sector ecuestre antes de poder recibir caballos HHP. Estos locales temporales deben cumplir con las exigencias establecidas en materia de bioseguridad (ver punto 3), con el fin de evitar que los caballos HHP se expongan a équidos que no posean un estatus sanitario equivalente.

La decisión final sobre las condiciones que se aplican durante el transporte, en particular, el contacto con otros caballos durante la expedición, el trayecto y las pausas recae en la autoridad veterinaria que organiza la manifestación, es decir, el país de importación temporal.

### 4.2. Medidas de bioseguridad y gestión en una instalación HHP

Las caballerizas para caballos HHP en los eventos ecuestres deberán cumplir con los mismos criterios que los impuestos a las caballerizas de origen con certificación HHP. Disponer de personal calificado, medidas de bioseguridad que incluyan los alimentos destinados a los caballos e instalaciones de aislamiento propias.

<sup>28</sup> En el *Código Terrestre*, un veterinario oficial designa un veterinario facultado por la autoridad veterinaria de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de mercancías y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en los Capítulos 5.1. y 5.2.

Anexo XXII D (cont.)**5. Regreso al país de residencia habitual**

Cuando un caballo HHP regresa de una competencia internacional a su país de residencia habitual, existen dos posibilidades:

- 1) se mantiene su estado HHP, si respeta todos los criterios exigidos, o
- 2) se suspende su estado HHP. Si es el caso, cuando el estado HHP del caballo deba reactivarse, se deberán aplicar los procedimientos antes mencionados en las etapas 1 y 2 sobre la calificación inicial.



## MODELO DE CERTIFICADO VETERINARIO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES DE MENOS DE 90 DÍAS DE UN CABALLO DE EXCELENTE ESTADO SANITARIO CON FINES DE COMPETICIÓN O CARRERAS

Número de certificado: .....

Permiso de importación No. (si aplica): .....  
emitido por ..... (nombre de la autoridad gubernamental) de ..... (nombre del país de destino)

Este certificado se emite para un caballo de excelente estado sanitario y cubre:

- el desplazamiento entre el país de residencia habitual y un país de residencia temporal<sup>29</sup>
- el desplazamiento entre un país de residencia temporal y otro país de residencia temporal<sup>1</sup>
- el desplazamiento entre un país de residencia temporal a una instalación HHP en el país de residencia habitual para una estancia temporal<sup>1</sup>
- el retorno al país de residencia habitual después de residir en un país de residencia temporal<sup>1</sup>

Números de certificados de referencia adjuntos (si aplica): .....

Desplazamiento de:..... Con destino a: ..... Ref. Cert. No: .....

Desplazamiento de: ..... Con destino a: ..... Ref. Cert. No: .....

Desplazamiento de: ..... Con destino a: ..... Ref. Cert. No: .....

Desplazamiento de: ..... Con destino a: ..... Ref. Cert. No: .....

### I. IDENTIFICACIÓN DEL CABALLO

I.1. Nombre: .....

I.2. Color: .....

I.3. Sexo: .....

I.4. No. de identificación electrónica: .....

Sistema de lectura distinto de ISO: .....

I.5. N° de identificación del caballo HHP<sup>30</sup>: .....

I.6. Número de pasaporte:.....

Emitido por:.....  
(escriba la autoridad emisora del pasaporte)

<sup>29</sup> Marcar la opción apropiada.

<sup>30</sup> Número atribuido para el caballo de excelente estado sanitario y alto rendimiento por la Federación Ecuéstrea Internacional o la Federación Internacional de Autoridades Hípicas.

**II. ORIGEN DEL CABALLO**

II.1. País de expedición: .....

II.2. Nombre y dirección del expedidor: .....

.....

<sup>3</sup>II.3. Dirección y número de registro<sup>31</sup> de las instalaciones encargadas de la expedición en el país de residencia habitual:

.....

.....

<sup>3</sup>II.3. Dirección y número de registro<sup>32</sup> de la instalación encargada de la expedición en del país de residencia temporal:

.....

.....

**III. DESTINO DEL CABALLO**

III.1. País de destino: .....

III.2. Nombre y dirección del destinatario: .....

.....

<sup>3</sup>III.3. Dirección y número de registro<sup>5</sup> de las instalaciones de destino en el país de residencia temporal:

.....

.....

<sup>3</sup>III.3. Dirección y número de registro<sup>4 6 5</sup> de las instalaciones de destino en el país de residencia habitual:

.....

.....

**IV. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE**

**Identificación del medio de transporte: AVIÓN (tipo de avión y número de vuelo)<sup>6</sup> / VEHÍCULO (número de registro)<sup>6</sup> BARCO (nombre o número de registro)<sup>6</sup>**

.....

<sup>31</sup> Instalaciones de residencia habitual registradas para la subpoblación de caballos de excelente estado sanitario y aprobadas por la autoridad veterinaria e inscritas en la base de datos de la Federación Ecuestre Internacional o de la Federación Internacional de Autoridades Hípicas.

<sup>32</sup> Instalaciones de residencia habitual registradas para la subpoblación de caballos de excelente estado sanitario y aprobadas por la autoridad veterinaria e inscritas en la base de datos de la Federación Ecuestre Internacional o de la Federación Internacional de Autoridades Hípicas.

<sup>6</sup> Seleccionar las opciones apropiadas y borrar las que no se aplican.

## V. DECLARACIÓN A CARGO DEL VETERINARIO OFICIAL RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN

(\_\_\_\_\_)(nombre completo del responsable oficial), en mi calidad de veterinario oficial, certifico que el caballo objeto del presente documento:

- V.1. ha sido examinado en el día de hoy, es decir, dentro de las 48 horas previas a su expedición y no he encontrado ningún signo de enfermedad infecciosa o contagiosa, o de signos claros de infestación ectoparasitaria y lo declaro apto para viajar;
- V.2. es un caballo registrado como HHP y viaja con su pasaporte en el que se indican todas las vacunaciones asociadas con este certificado;
- V.3. durante los 90 días anteriores a la homologación como caballo HHP, y durante el periodo de registro como caballo HHP, no ha sido utilizado para la reproducción natural o artificial y no se ha mantenido en caballerizas en las que se han llevado a cabo actividades de reproducción;
- V.4. desde su registro como caballo HHP, no ha estado en contacto con ningún caballo que no pertenezca a dicha subpoblación, su caballeriza de origen es una instalación registrada<sup>4</sup>; y sólo ha residido en instalaciones HHP durante todo su viaje;
- V.5. no ha visitado instalaciones en el país de expedición con restricciones oficiales por motivos sanitarios;
- V.6. según me consta, no ha estado en contacto con animales que muestran signos de infecciones o enfermedades contagiosas durante los 15 días anteriores a la certificación;
- V.7. proviene de un país en el que las siguientes enfermedades son de declaración obligatoria: peste equina, encefalomiелitis equina venezolana, encefalopatía equina del Este y del Oeste, encefalitis japonesa, anemia infecciosa equina, el muermo (*Burkholderia mallei*) y rabia;
- V.8. proviene de un país de expedición que:
- <sup>3</sup><sub>sea</sub> [V.8.1. ha sido reconocido oficialmente libre de peste equina de acuerdo con los requisitos de la OIE; ]
- <sup>3</sup><sub>o</sub> [V.8.1. no ha sido reconocido oficialmente libre de peste equina de acuerdo con los requisitos de la OIE, y el caballo se ha vacunado contra la peste equina dentro de los 40 días previos al ingreso en una estación de cuarentena aprobada HHP y protegida contra vectores en la que se mantuvo aislado por lo menos 14 días y dio resultado negativo en una prueba PCR validada que se efectuó en dos ocasiones .....<sup>7</sup> y en .....<sup>7</sup> La primera muestra fue tomada inmediatamente antes de su ingreso en la estación de cuarentena, y la segunda dentro de las 48 horas que anteceden el transporte protegido contra vectores de la estación de cuarentena al lugar de expedición;]
- <sup>3</sup><sub>ya sea</sub> [V.8.2. el país o la zona ha estado libre de encefalomiелitis equina venezolana durante al menos los dos últimos años;]
- <sup>3</sup><sub>o</sub> [V.8.2. el país o la zona no ha estado libre de encefalomiелitis equina venezolana durante al menos los dos últimos años y el caballo:
- <sup>3</sup><sub>ya sea</sub> [V.8.2.1. se vacunó contra la encefalomiелitis equina venezolana con una vacuna inactivada registrada siguiendo las instrucciones del fabricante al menos 60 días antes del embarque; ]]
- <sup>3</sup><sub>o</sub> [V.8.2.1. durante las tres semanas antes de la expedición, fue protegido permanentemente contra los vectores y sometido a una prueba de inhibición de la hemaglutinación para la encefalomiелitis equina venezolana el .....<sup>7</sup> a partir de dos muestras tomadas el .....<sup>7</sup> y el .....<sup>7</sup>, con un intervalo mínimo de 14 días, cuyos resultados son negativos, estables o con un título decreciente, la segunda muestra se tomó al menos 7 días antes del transporte directo protegido contra vectores con destino al lugar de expedición;]]
- Y se ha instaurado una protección adecuada contra vectores durante el transporte;

- <sup>3</sup>o [V.8.3. es el país de residencia habitual y está libre de muermo desde hace al menos tres años, y el caballo ha sido sometido a una prueba de fijación del complemento para el muermo con resultados negativos con una dilución del suero de 1 en 5 para la muestra obtenida el .....<sup>7</sup> durante los 30 días antes de la expedición;]
- <sup>3</sup>o [V.8.3. es el país de residencia habitual y no se reconoce libre de muermo desde hace al menos tres años, y el caballo ha residido en forma permanente desde al menos tres semanas antes de su expedición en un único establecimiento libre de muermo desde hace al menos 6 meses y ha sido sometido a una prueba de fijación del complemento para el muermo con resultados negativos con una dilución del suero de 1 en 5 para las muestras extraídas en dos oportunidades el .....<sup>7</sup> y el.....<sup>7</sup>, a menos de 21 días de intervalo, la segunda muestra se obtuvo durante los 10 días antes de la expedición;]
- <sup>3</sup>o [V.8.3. es el país de residencia temporal, y el caballo ha residido en una instalación HHP libre de muermo desde hace al menos seis meses;]
- <sup>3</sup>ya sea [V.9. se ha sometido a la prueba por inmunofluorescencia indirecta (IFAT) y a la prueba de inmunoabsorción enzimática de competición (c-ELISA) para la piroplasmosis equina (*Babesia caballi* y *Theileria equi*) con resultados negativos para la muestra obtenida el.....<sup>6</sup> dentro de los 14 días previos a la expedición;]
- <sup>3</sup>or [V.9. se ha sometido a la prueba por inmunofluorescencia indirecta (IFAT) y a la prueba de inmunoabsorción enzimática de competición (c-ELISA) para la piroplasmosis equina (*Babesia caballi* y *Theileria equi*) con resultados positivos, no se ha observado ningún signo clínico de piroplasmosis el día del examen y fue examinado y tratado contra las garrapatas en los 7 días antes de la expedición;]
- V.1.10. se ha sometido a una prueba por inmunodifusión en gel de agar para la anemia infecciosa de equina con resultados negativos para la prueba tomada el.....<sup>7</sup> dentro de los 120 días previos a la expedición;
- V.1.11. ha sido vacunado contra la gripe equina entre los 21 a 90 días previos a la expedición con dos inoculaciones consecutivas de la misma vacuna efectuadas en un intervalo de 21 a 42 días el .....<sup>7</sup> y el .....<sup>7</sup> o con una inyección de refuerzo el.....<sup>7</sup> al menos una vez al año desde la primo vacunación;
- V.1.12. se ha reconocido libre de parásitos externos tras un examen minucioso y sistemático de las orejas, fosas nasales, el espacio intermandibular, la melena, las partes inferiores del cuerpo, sobre todo las axilas, el ano, el perineo y la cola, y ha sido tratado en las 48 horas antes de la expedición con un amplio espectro de parasiticidas autorizados u homologados para ser utilizados en los caballos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

## VI. CONDICIONES DE TRANSPORTE

Según me consta, tras haber efectuado las indagaciones pertinentes, el transporte del caballo ha sido organizado para garantizar que:

- VI.1. el caballo se transporta directamente desde la caballeriza de origen a las instalaciones de destino;
- VI.2. durante el transporte y hasta su destino final, el caballo, no estará en contacto con caballos que no se consideren caballos HHP y que no tengan el certificado sanitario veterinario requerido;
- VI.3. el caballo se transportará en vehículos fabricados para prevenir cualquier pérdida de excrementos, orina o forrajes durante el transporte; que se han limpiado y desinfectado previamente con un producto desinfectante autorizado en el país de expedición;
- VI.4. El transporte del caballo se efectuará en condiciones que ofrezcan las mejores garantías de protección de la sanidad y el bienestar del caballo.

**VII. AUTENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO**

Este certificado tiene una validez de 10 días a partir de la fecha de su firma.

La declaración firmada por el propietario o la persona responsable del caballo forma parte integrante del presente certificado.

Nombre del veterinario certificador (en mayúsculas):

.....

Cargo:.....

Dirección de la oficina:

.....

.....

Teléfono: ..... Fax: .....

Correo electrónico: .....

Firma:

Fecha: ..... En: .....

Sello oficial:

### VIII. DECLARACIÓN FIRMADA POR EL PROPIETARIO O LA PERSONA RESPONSABLE DEL CABALLO

El abajo firmante ..... (en mayúsculas) declara que:

1. el caballo objeto del presente certificado veterinario estará fuera de su país de residencia habitual durante un periodo que no supere los 90 días.
2. a partir de la fecha de su registro como parte de la subpoblación de caballos de excelente estado sanitario, sólo ha estado en contacto directo con caballos que pertenecen a esta misma subpoblación.
3. El caballo
  - reside en ..... (país de residencia habitual) desde.....<sup>33</sup>
  - ingresó a ..... (país de residencia temporal) desde el .....<sup>33</sup>
4. Durante su estancia en el país temporal de residencia, sólo ha permanecido en caballerizas certificadas para caballos de excelente estado sanitario y que están bajo la supervisión de la autoridad competente del país.

Dirección de las instalaciones	Número de registro como caballo de excelente estado sanitario	Fecha de entrada	Fecha de salida
--------------------------------	--	---------------------	--------------------

5. El caballo se transportará directamente de la caballeriza de origen a la de destino en condiciones que garanticen la ausencia de todo contacto con caballos que no posean la certificación de excelente estado sanitario; viajará acompañado de su debido certificado sanitario veterinario y se transportará en un vehículo previamente limpio y desinfectado con un desinfectante autorizado en el país de expedición.

Fecha: ..... En: .....

Firma:

---

<sup>33</sup> Fecha.

## Proyecto de Capítulo 6.X.

**PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALMONELLA  
EN LAS PIARAS DE CERDOS**

## Artículo 6.X.1.

**Introducción**

La salmonelosis no tifoidea es una de las enfermedades bacterianas transmitidas por los alimentos más comunes en el mundo, los serotipos predominantes identificados en la mayoría de los países son *Salmonella* Enteritidis y *S. Typhimurium*.

Como sucede con la mayoría de los animales destinados a la producción de alimentos, la *infección* por *Salmonella* en cerdos puede provocar una *infección* sin manifestación clínica y de duración variable. Los cerdos con una *infección* sin manifestación clínica contribuyen a la propagación de la *Salmonella* entre *piaras* y representan un riesgo para la salud pública.

Los serotipos de *Salmonella* y su prevalencia en cerdos pueden variar considerablemente según las explotaciones, regiones y países. Al desarrollar e implementar estrategias de reducción de *Salmonella*, es importante que las *Autoridades competentes* tengan en cuenta los serotipos y su prevalencia en las poblaciones de cerdos.

## Artículo 6.X.2.

**Finalidad y ámbito de aplicación**

Para combatir la salmonelosis de origen alimentario, se considera que una estrategia de reducción de los organismos patógenos en las explotaciones es la primera etapa del proceso que contribuirá a reducir la presencia de *Salmonella* en la *carne* de cerdo.

El presente capítulo ofrece recomendaciones sobre la prevención y el control de *Salmonella* en cerdos domésticos criados con fines comerciales, desde la cría hasta el sacrificio. Deberán consultarse paralelamente las Directrices del Codex Alimentarius para el control de *Salmonella* spp. no tifoidea en la carne de cerdo' (en desarrollo) y el Código de Prácticas de Higiene para la Carne (CAC/RCP 58-2005).

## Artículo 6.X.3.

**Vigilancia de *Salmonella* en las piaras de cerdos**

Cuando lo justifique la *evaluación del riesgo*, se efectuará una *vigilancia* para identificar la aparición y distribución de *Salmonella* en las *piaras* de cerdos. Los datos sobre la *vigilancia* brindarán información para que las *Autoridades competentes* tomen las decisiones en materia de requisitos y contenido de los programas de control. Los métodos y la frecuencia de muestreo y el tipo de muestras requeridos serán determinados por los *Servicios veterinarios* basándose en la *evaluación del riesgo*.

Para evaluar la exposición de las *piaras* de cerdos a *Salmonella*, se suele recurrir a pruebas serológicas, efectuadas normalmente en el 'jugo de carne' en el matadero. Entre los beneficios de las pruebas serológicas, destacan su bajo costo, su simplicidad de implementación a gran escala y la automatización del proceso. La colecta de muestras en el *matadero* centraliza el muestreo de múltiples *piaras*. Las pruebas serológicas no detectan la exposición a todos los serotipos ni ofrecen información sobre los serotipos presentes.

Anexo XXIII (cont.)

Las pruebas microbiológicas identifican los serotipos presentes en las *piaras* de cerdos y pueden ofrecer información epidemiológica sobre las posibles fuentes de *Salmonella* y sobre la presencia de cepas con un mayor riesgo para la salud pública, incluyendo aquellas que refuerzan la virulencia o la resistencia a *agentes antimicrobianos*. Las pruebas bacteriológicas tienen baja sensibilidad en cerdos individuales lo que se compensa mediante la repetición de muestreos, el agrupamiento de las muestras (tales como muestras fecales o nódulos linfáticos mesentéricos) o mediante material de muestras naturalmente junto (por ejemplo, muestras de heces tomadas del suelo de los corrales de cerdos).

Uno de los principales elementos dentro del programa de control de *Salmonella* es la comunicación de los resultados de las pruebas *post mortem* que permiten difundir el estatus de *Salmonella* en los cerdos a nivel de las *piaras* a los responsables de las mismas o al *veterinario*.

Artículo 6.X.4.

**Definiciones**

**Pienso (alimento para animales):** designa todo material simple o compuesto, ya sea elaborado, semielaborado o crudo, que se emplee directamente en la alimentación de *animales* terrestres (excepto las abejas).

**Ingrediente de pienso:** designa un componente o constituyente de cualquier combinación o mezcla que constituye un pienso, tenga o no valor nutritivo en la alimentación animal, incluidos los aditivos para piensos. Los ingredientes pueden ser sustancias de origen vegetal (plantas acuáticas incluidas), animal (animales terrestres o acuáticos), o bien sustancias orgánicas o inorgánicas de otra naturaleza.

Artículo 6.X.5.

**Medidas de prevención y control sanitario**

Los artículos 6.X.6. a 6.X.14. contienen recomendaciones para la prevención y el control de *Salmonella* a nivel de la *piara*. Es posible disminuir el nivel de contaminación de la *carne* de cerdo mediante la adopción de medidas durante el *sacrificio*. La reducción de *Salmonella* en los cerdos que entran al *matadero* refuerza la eficacia de tales medidas.

Estas recomendaciones también aportarán beneficios en términos de aparición de otras *infecciones* y *enfermedades*.

Artículo 6.X.6.

**Medidas de bioseguridad**

Es importante instaurar medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de introducción de *Salmonella* o la entrada de nuevas cepas de *Salmonella* en las *piaras* de cerdos, la propagación de estas cepas entre las *piaras* y, por último, minimizar la prevalencia de las cepas existentes.

Se recomienda que las medidas de bioseguridad incluyan:

- 1) desarrollo e implementación de un *plan de bioseguridad* que incorporen estrategias para la prevención y control de *Salmonella*;
- 2) formación del personal sobre sus responsabilidades y la importancia de su función en la mejora de la sanidad animal, la salud humana y la inocuidad de los alimentos;
- 3) registros que incluyan datos sobre sanidad de los cerdos, producción, desplazamientos, medicación, *vacunación*, mortalidad, *vigilancia*, limpieza y *desinfección* de los edificios y del equipamiento;
- 4) supervisión veterinaria de la sanidad de los cerdos y en materia de control de *Salmonella*;
- 5) remoción de vegetación indeseada y desechos que pudieran atraer o dar lugar a plagas alrededor de los corrales;
- 6) prevención de las incursiones de aves silvestres en las porquerizas y edificios;



- 7) procedimientos de limpieza y *desinfección* de las porquerizas, el equipo empleado, los *vehículos* de transporte y los corredores de circulación de los animales. Los procedimientos de limpieza y *desinfección* de las instalaciones vacías incluirán comederos, bebederos, suelos, paredes, corredores, separaciones entre corrales y conductos de ventilación. Se deberá eliminar todo material orgánico visible antes de la *desinfección* con un desinfectante adecuado y con un nivel de concentración eficaz. Los desinfectantes deberán utilizarse de acuerdo con el Capítulo 4.13.;
- 8) aplicación de procedimientos para el control de plagas, como roedores y artrópodos, y chequeos regulares con miras a evaluar su eficacia. Cuando se detecten alimañas, se deberán tomar medidas apropiadas para impedir el desarrollo de poblaciones incontrolables, por ejemplo, colocar trampas para los roedores en el momento de la reproducción;
- 9) acceso controlado a la *explotación* de las personas y de los *vehículos*;
- 10) procedimientos de bioseguridad aplicables a todo el personal y todos los visitantes de la *explotación*. Esto incluye lavado de manos, uso de ropa limpia y calzado suministrados por la *explotación*. Se recomienda tomar precauciones similares cuando se pase de una *unidad epidemiológica* a otra dentro de las grandes explotaciones;
- 11) limpieza y *desinfección* de todos los *vehículos* antes de entrar a la *explotación* respetando el *plan de bioseguridad*;
- 12) conservación y eliminación segura de las canales, camas, heces y otros desperdicios potencialmente contaminados para minimizar el riesgo de diseminación de *Salmonella* y prevenir la exposición directa o indirecta de *Salmonella* al hombre, los animales y la *fauna silvestre*. Se deberá prestar una atención particular si las camas y heces de cerdos se utilizan para fertilizar cultivos hortícolas destinados al consumo humano.

#### Artículo 6.X.7.

#### Diseño de las instalaciones

Un buen diseño de las porquerizas facilita la gestión y el control de los agentes patógenos.

En la construcción de las instalaciones, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) ubicación de otras *explotaciones* ganaderas, concentración de aves silvestres y roedores;
- 2) sistema de desagüe adecuado, control de aguas de escorrentía y de aguas residuales;
- 3) materiales de construcción impermeables de superficie lisa para posibilitar una limpieza y *desinfección* adecuadas;
- 4) inmediaciones de las porquerizas recubiertas de hormigón o de otro material impermeable que facilite la limpieza y *desinfección*;
- 5) puesto de control de ingreso para impedir la entrada de personas y animales no deseados;
- 6) cartel en la entrada de la *explotación* prohibiendo el ingreso sin la debida autorización;
- 7) esquema de circulación de cerdos para minimizar el estrés y la propagación de la *infección* por *Salmonella*;
- 8) medidas para impedir las incursiones de aves silvestres, roedores y *animales asilvestrados*;
- 9) localización de puntos de entrega y colecta alejados de las porquerizas y del almacenamiento de piensos.

Anexo XXIII (cont.)

## Artículo 6.X.8.

**Pensos**

Los piensos y los ingredientes de piensos contaminados por *Salmonella* son una fuente de *infección* de cerdos bien conocida. Por consiguiente, se deberán producir, manipular, almacenar, transportar y distribuir teniendo en cuenta las Buenas Prácticas de Manufactura, el Código de Prácticas de Higiene, los principios y las recomendaciones del sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) y el Capítulo 6.3.

Para el control eficaz de la *Salmonella*, se recomienda:

- 1) Los piensos y los ingredientes de piensos deberán provenir de fuentes controladas.
- 2) El uso de alimentos sometidos a tratamiento térmico, con o sin adición de cualquier otro tratamiento bactericida o bacteriostático como la de los ácidos orgánicos. Si no es posible efectuar el tratamiento térmico, se aconseja recurrir a tratamientos bacteriostáticos o bactericidas.
- 3) Los sistemas de enfriamiento y control de polvo en las plantas de procesamiento de ingredientes de piensos y en las fábricas de piensos compuestos deberán someterse a un cuidadoso mantenimiento para evitar una nueva contaminación por *Salmonella* de los piensos y de los ingredientes de piensos.
- 4) Los piensos se deberán almacenar y transportar de manera higiénica para evitar la exposición a posibles residuos contaminados con *Salmonella*.
- 5) Los alimentos se almacenarán de manera que se impida el acceso de aves silvestres y roedores.
- 6) Los alimentos que caigan al suelo deberán ser recogidos inmediatamente para no atraer aves silvestres, roedores y otras plagas.

## Artículo 6.X.9.

**Agua**

Para el control eficaz de *Salmonella*, se recomienda:

- 1) El agua que se dará de beber a los cerdos se deberá supervisar y controlar, con el fin de mantenerla libre de contaminación por *Salmonella*.
- 2) Los tanques de reserva de agua deberán estar cerrados.
- 3) El sistema de abastecimiento de agua se limpiará y desinfectará con frecuencia. Por ejemplo, en un sistema 'todo adentro-todo afuera' antes de la repoblación.

## Artículo 6.X.10.

**Composición de los piensos**

Para el control de *Salmonella*, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos al determinar la composición de los piensos:

- 1) la disminución de la velocidad del tránsito intestinal de piensos ingeridos incrementa la exposición de *Salmonella* a los ácidos estomacales, dando como resultado una menor supervivencia de las bacterias;
- 2) una modificación de las condiciones de fermentación en el tracto gastrointestinal puede promover la colonización de bacterias protectoras y, por consiguiente, suprimir la colonización y multiplicación de *Salmonella*;
- 3) Los piensos líquidos fermentados tienen un efecto protector debido a la presencia de bacterias benéficas y con niveles bajos de pH. Por ejemplo, la inclusión de productos lácteos en piensos líquidos fermentados.

Cuando *Salmonella* está presente en una *piara*, la composición de los piensos puede tener una influencia en su aparición en los cerdos. Para un control eficaz de la *Salmonella* se recomienda:

- 4) moler los piensos hasta conseguir un molido grueso;
- 5) disminuir en los piensos a base de trigo, de la proporción de trigo, lo que puede reducir la aparición de *Salmonella* en los cerdos;
- 6) añadir a los piensos granulados de material molido toscamente.

Artículo 6.X.11.

#### Gestión del flujo de circulación de cerdos

La circulación y la mezcla de cerdos aumentan el riesgo de propagación de *Salmonella*. Para un control eficaz de *Salmonella* se recomienda:

- 1) minimizar el número de desplazamientos y mezclas de cerdos entre el destete y el envío al *matadero*,
- 2) utilizar en lo posible el principio de que todos los animales de la misma edad que entran deben salir al mismo tiempo. En particular, se deberá evitar añadir cerdos de grupos de mayor edad a grupos de menor edad.

Artículo 6.X.12.

#### Gestión de la llegada de nuevos cerdos

Para minimizar el riesgo de una nueva introducción de *Salmonella* en los cerdos de replazo dentro de una *piara*, se recomienda:

- 1) una buena comunicación a lo largo de la cadena de producción porcina, con el fin de asegurar que se tomen en cuenta las etapas que minimicen la introducción y diseminación de *Salmonella*,
- 2) una política de instauración de *piaras* cerradas, con la introducción de semen como único y nuevo material genético,
- 3) una reducción al mínimo de las fuentes de proveniencia de los animales de engorde y reproducción de replazo,
- 4) un periodo de separación apropiado de los cerdos recién introducidos antes de incorporarlos al resto de la *piara*, por ejemplo, de cuatro semanas,
- 5) un estatus similar con respecto a *Salmonella* de los cerdos reproductores y de la *piara*, por ejemplo, una *piara* libre de *Salmonella* deberá recibir animales libres de *Salmonella*, o en una *piara* libre de serotipos específicos de *Salmonella* tales como *S. Typhimurium* deberá evitarse la introducción de cerdos de *piaras* infectadas con tales serotipos,
- 6) una agrupación de muestras de heces fecales de cerdos introducidos para evaluar su status de *Salmonella*.

Artículo 6.X.13.

#### Reducción del estrés

Dado que el estrés puede incrementar la multiplicación y transmisión de *Salmonella* en cerdos y su susceptibilidad a la *infección*, reviste una importancia particular considerar medidas de gestión que reduzcan el estrés.

Anexo XXIII (cont.)

## Artículo 6.X.14.

**Tratamientos**

- 1) Los *agentes antimicrobianos* pueden modificar la flora intestinal normal y aumentar la probabilidad de colonización por *Salmonella*. Si se utilizan *agentes antimicrobianos* para el control de *infecciones* clínicas en cerdos, se deberá hacerlo de acuerdo con lo dispuesto en los Capítulos 6.7., 6.8., 6.9. y 6.10.

No deberán utilizarse *agentes antimicrobianos* para controlar las *infecciones* subclínicas de cerdos por *Salmonella*, ya que la eficacia del tratamiento es limitada y puede contribuir al desarrollo de resistencia a los *agentes antimicrobianos*.

- 2) La *vacunación* puede utilizarse como parte del programa de control de *Salmonella*. Deberán utilizarse vacunas producidas conforme a lo dispuesto en el Capítulo 2.9.9. del *Manual terrestre*.

Las vacunas contra *Salmonella* en los cerdos pueden aumentar el umbral de *infección* y reducir el nivel de excreción por parte del organismo. El efecto protector de las vacunas es específico de ciertos serotipos y se cuenta con muy pocas vacunas disponibles para los cerdos.

Si se utiliza la serología como método de *vigilancia*, puede que sea imposible distinguir entre *vacunación* e *infección* con una cepa de terreno.

Si se utilizan vacunas vivas:

- a) es importante que las cepas de terreno y las cepas de vacuna sean fáciles de diferenciar en el laboratorio;
  - b) la cepa vacunal no deberá estar presente en el momento del *sacrificio*.
- 3) La adición de ácidos orgánicos y prebióticos a los piensos o al agua puede reducir la transmisión de *Salmonella* en cerdos. Sin embargo, la eficacia es variable.

## Artículo 6.X.15.

**Transporte**

Se deberán aplicar las recomendaciones pertinentes de acuerdo con el Capítulo 7.3.

## Artículo 6.X.16.

**Estabulación**

Es posible recurrir a la *estabulación* en las distintas etapas de la producción porcina, por ejemplo, para reunir a cerdos destetados antes de trasladarlos a las *piaras* de engorde, a cerdos terminados previo transporte al *matadero* o como zona de espera en el *matadero* antes del *sacrificio*. En la gestión de los corrales de *estabulación*, es importante la limpieza y *desinfección* entre los grupos, evitar que se mezclen entre sí y limitar el estrés.

También deben aplicarse las medidas recomendadas en los Artículos 7.5.1., 7.5.3. y 7.5.4.

## Artículo 6.X.17.

**Prevención y control en regiones de baja prevalencia**

En las regiones en las que la *infección* por *Salmonella* en los cerdos es poco frecuente, es posible eliminar la *infección* en una *piara* determinada mediante pruebas y la aplicación de una política adaptada. De este modo, se pueden llevar a cabo controles de los desplazamientos de los *rebaños*, muestreos bacteriológicos repetidos de los grupos de cerdos y eliminación de los animales con una *infección* persistente. El control de los desplazamientos se puede suspender al cabo de dos series de pruebas negativas y la confirmación de la implementación de medidas eficaces de control y prevención, como se indica en los Artículos 6.X.5. a 6.X.14.

Este enfoque puede aplicarse en *piaras* individuales en regiones de alta prevalencia, por ejemplo, en el caso de *piaras* destinadas a la reproducción y de gran valor. No obstante, el riesgo de reintroducción de la *infección* deberá ser bajo para obtener los resultados esperados.

Artículo 6.X.18.

#### **Producción de cerdos al aire libre**

Siempre que sea posible, para reducir la *infección* por *Salmonella* las medidas de prevención y control descritas en los Artículos 6.X.5. a 6.X.14. también deberán aplicarse a la producción de cerdos al aire libre. Se recomienda:

- 1) implementar programas de rotación para minimizar la contaminación y la acumulación de *Salmonella* en el suelo y la superficie del agua y, por lo tanto, para evitar que los cerdos la ingieran;
- 2) alimentar a los cerdos utilizando comederos protegidos para no atraer a las aves silvestres;
- 3) examinar la ubicación de las *piaras* al aire libre y la concentración y comportamiento de las aves silvestres en el sector antes de instalar *piaras* en espacios exteriores.

Artículo 6.X.19.

#### **Mercados de animales vivos**

Los mercados de animales vivos representan un riesgo significativo de propagación de *Salmonella* y de otras *infecciones* y *enfermedades* en los cerdos. Siempre que sea posible, se deberá evitar la compra de cerdos de reemplazo en los mercados de animales vivos. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para prevenir la propagación de *Salmonella* de los mercados a las *piaras* a través del personal o los *vehículos*.

---



**FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN DE NORMAS SANITARIAS PARA LOS ANIMALES TERRESTRES**

Tema		
Actividad	Modo de gestión	Situación (Sep. 2014)
<b>Reestructuración del Código terrestre, incluida la armonización de los Códigos terrestre y acuático</b>		
1) Trabajo con la Comisión para los Animales Acuáticos en la armonización adecuada de los Códigos	Comisión del Código / DCI	1) En curso
2) Nuevo título para los capítulos por agente de enfermedad	3) Comisión del Código / Grupo de trabajo sobre bienestar animal	2) En curso
3) Revisión y formateado del Título 7	4) Comisión del Código / Comisión Científica	3) En curso
4) Revisión de la guía del usuario	5) Comisión del Código / Grupo de trabajo sobre los animales salvajes / Comisión Científica	4) Guía del usuario revisada para comentario de los Miembros
5) Política de la OIE sobre la fauna silvestre		5) En curso
<b>Enfermedades de la lista</b>		
Criterios de inscripción	Comisión del Código / Comisión Científica / Servicio de información sanitaria	Se convocará un Grupo <i>ad hoc</i>
<b>Evaluación de los Servicios veterinarios y Proceso PVS</b>		
Aspecto de enseñanza veterinaria	Comisión del Código / Grupo <i>ad hoc</i> / DCI	En curso
<b>Productos veterinarios (resistencia a los agentes antimicrobianos)</b>		
1) Actualización del Capítulo 6.9.	Comisión del Código / Comisión Científica / Grupo <i>ad hoc</i>	1) En curso
2) Actualización del Capítulo 6.10.		2) En curso
3) Actualización del Capítulo 6.7.		3) En curso
<b>Fiebre aftosa</b>		
Revisión del capítulo	Comisión Científica / Comisión del Código	Capítulo revisado para comentario de los Miembros
<b>Peste equina</b>		
Armonización con los capítulos sobre lengua azul y enfermedad hemorrágica epizoótica	Comisión Científica / Comisión del Código	En curso
<b>Enfermedades equinas</b>		
1) Desplazamientos internacionales de caballos de competición	1) Grupo <i>ad hoc</i> / Comisión Científica / Comisión del Código	1) Capítulo revisado y modelo de certificado para comentario de los Miembros
2) Actualización del capítulo sobre durina	2) Comisión Científica / Comisión del Código	2) En espera del asesoramiento de expertos
3) Actualización del capítulo sobre muermo	3) Grupo <i>ad hoc</i> / Comisión Científica / Comisión del Código	3) Capítulo revisado para comentario de los Miembros
<b>Caquexia crónica</b>		
Decisión de inscripción (nuevo capítulo)	Comisión del Código / Comisión Científica / Grupo <i>ad hoc</i>	En espera del Grupo <i>ad hoc</i> sobre criterios de inscripción
<b>Síndrome reproductivo y respiratorio porcino</b>		
Nuevo capítulo	Comisión del Código / Comisión Científica / Grupo <i>ad hoc</i>	En curso
<b>Otros textos del Código terrestre que necesitan revisión</b>		
Revisión del capítulo sobre encefalopatía espongiiforme bovina	Comisión Científica / Comisión del Código	En curso

## Anexo XXIV (cont.)

Tema (cont.)		
Actividad	Modo de gestión	Situación (Sep. 2014)
Actualización de los capítulos sobre lengua azul y enfermedad hemorrágica epizootica en consonancia con el de peste equina	Comisión Científica / Grupo <i>ad hoc</i>	En curso
Actualización del capítulo sobre brucelosis	Grupo <i>ad hoc</i> / Comisión Científica / Comisión del Código	Capítulo revisado para comentario de los Miembros
Actualización del capítulo sobre tuberculosis	Grupo <i>ad hoc</i> / Comisión Científica / Comisión del Código	En curso
Actualización del capítulo sobre micoplasmosis aviar	Comisión Científica / Comisión del Código	Búsqueda de opinión de expertos
Actualización del capítulo sobre peste porcina africana	Comisión Científica	En curso
Capítulo sobre alimentos certificados para mascotas	Comisión del Código	Pendiente
Actualización del capítulo sobre prurigo lumbar	Comisión del Código	En curso
<b>Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal</b>		
1) Colaboración con Codex 2) <i>Taenia solium</i> (cisticercosis porcina) 3) Salmonelosis en ganado porcino	1) Comisión del Código / DCI 2) Grupo <i>ad hoc</i> / Comisión del Código 3) Grupo <i>ad hoc</i> / Comisión del Código	1) En curso 2) Proyecto de nuevo capítulo para comentario de los Miembros 3) Proyecto de capítulo para comentario de los Miembros
<b>Bienestar animal</b>		
1) Sistemas de producción de pollos de engorde 2) Sistemas de producción de vacas lecheras 3) Capítulos 7.5. y 7.6. 4) Gestión de catástrofes 5) Équidos de trabajo	Grupo de trabajo de bienestar animal / Grupos <i>ad hoc</i> / Comisión del Código	1) Capítulo 7.10. revisado para comentario de los Miembros 2) Proyecto de nuevo capítulo para comentario de los Miembros 3) En curso 4) En curso 5) Proyecto de capítulo para comentario de los Miembros

Nota: DCI: Departamento de comercio internacional



## ÍTEM, ANEXO, NÚMERO DEL CAPÍTULO Y SITUACIÓN ACTUAL

Ítem	Anexo	Capítulo	Título	Enviado para comentario	GS83	
1			Comentarios generales			
2	IV		Guía del usuario	Sep. 14	C	
	V	5.1.	Obligaciones generales en materia de certificación	Sep. 14	C	
3	VI		Glosario	Sep. 14	C	
4		1.2.	Criterios de inscripción de enfermedades, infecciones e infestaciones en la lista de la OIE			
5		2.1.	Análisis del riesgo asociado a las importaciones			
6	VII	3.2.	Evaluación de los Servicios veterinarios	Sep. 14	C	
7	VIII	4.6.	Toma y tratamiento de semen de bovinos, de pequeños rumiantes y de verracos	Sep. 14	C	
	IX	4.7.	Recolección y manipulación de embriones de ganado y équidos recolectados <i>in vivo</i>	Sep. 14	C	
8	X	5.2.	Procedimientos de certificación	Sep. 14	C	
9	XI	6.5.	Prevención, detección y control de las infecciones de aves de corral por <i>Salmonella</i>	Sep. 14	C	
10		6.7.	Armonización de los programas nacionales de vigilancia y seguimiento de la resistencia a los agentes antimicrobianos		E	
		6.9.	Uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos en medicina veterinaria		E	
		6.10.	Análisis del riesgo asociado a la resistencia a los agentes antimicrobianos como consecuencia del uso de agentes antimicrobianos en animales		E	
11	XII	7.X.	Bienestar animal y sistemas de producción de vacas lecheras	Feb. 13	C	
	XIII	7.10.	Bienestar animal y sistemas de producción de pollos de engorde	Sep. 14	C	
	XXV		Informe del Grupo <i>ad hoc</i> sobre gestión de catástrofes		I	
	XIV	Nuevo		Bienestar animal de équidos de trabajo	Sep. 14	C
		3.4.		Legislación veterinaria	Sep. 14	
		7.1.		Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales	Sep. 14	
	XXVI		Informe del Grupo <i>ad hoc</i> sobre bienestar animal de équidos de trabajo		I	
XXVII		Informe del Grupo de trabajo sobre bienestar animal		I		
12	XV	X.X.	Infección por <i>Taenia solium</i>	Feb. 14	C	
13	XVI	8.7.	Fiebre aftosa	Feb. 13	C	
		1.6.	Procedimientos para la declaración por los Países miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE			
14	XVII	8.13.	Infección por virus de la fiebre del valle del Rift	Sep. 14	C	
15	XVIII	8.4.	Infección por <i>Brucella abortus</i> , <i>B. melitensis</i> y <i>B. suis</i>	Sep. 14	C	
16	XIX	10.4.	Infección por virus de la influenza aviar	Sep. 14	C	
17	XX	12.10.	Infección por <i>B. mallei</i>	Sep. 14	C	
	XXI	4.16	Subpoblación de caballos de excelente estado sanitario	Sep. 14	C	
	XXII		Informe del Grupo <i>ad hoc</i> sobre desplazamientos de caballos	Sep. 14	C	
18		15.X.	Síndrome reproductivo y respiratorio porcino	Feb. 14	E	
19	XXIII	Nuevo	Prevención y control de las infecciones en el ganado porcino por <i>Salmonella</i>	Sep. 14	C	
	XXVIII		Informe del Grupo <i>ad hoc</i> sobre infecciones en el ganado porcino por <i>Salmonella</i>		I	
20	XXIV		Programa de trabajo		C	

Anexo XXIV (cont.)

A: propuesto para adopción durante la 83ª Sesión General, C: para comentario de los Países Miembros, E: en consulta de expertos (Grupos *ad hoc*, Comisiones especializadas, etc.), D: diferido para la reunión de febrero de 2015, I: para información de los Países Miembros

En la versión inglesa únicamente:

Lista de abreviaciones	
AAHSC	Aquatic Animal Health Standards Commission
AHS	African horse sickness
APFSWG	Animal Production Food Safety Working Group
AWWG	Animal Welfare Working Group
EHD	Epizootic haemorrhagic disease
FMD	Foot and mouth disease
PPR	Peste des petits ruminants
PRRS	Porcine reproductive and respiratory syndrome
SCAD	Scientific Commission for Animal Diseases
TAHSC	Terrestrial Animal Health Standards Commission



Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Anexo XXV

Original: inglés  
Abril de 2014

## INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS Y GESTIÓN DE LOS DESASTRES EN RELACION CON LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL Y LA SALUD PÚBLICA VETERINARIA

París, 15–17 de abril de 2014

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre reducción de los riesgos y gestión de los desastres en relación con la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria, tuvo lugar en la sede de la OIE del 15 al 17 de abril de 2014. El Dr. Gary Vroegindewey presidió el encuentro.

### 1. Bienvenida e introducción

Los miembros del Grupo *ad hoc* y los otros participantes del encuentro figuran en el Anexo I, y el temario adoptado, en el Anexo II.

En nombre del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE, el jefe del departamento de comercio internacional, el Dr. Derek Belton, dio la bienvenida a los participantes y les agradeció haber aceptado colaborar con la OIE en este importante tema. Se refirió a la labor de la Organización en el área del bienestar animal a través de su Grupo de trabajo permanente sobre bienestar animal, que brinda asesoramiento y proyectos de texto que se presentan a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos. La Comisión del Código transmite a los Países Miembros de la OIE, para consideración y comentario, los proyectos de texto destinados a adopción que se publicarán en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*.

El Dr. Belton indicó que, en primera instancia, la OIE deseaba elaborar un proyecto de directrices destinado a los servicios veterinarios de los Países Miembros que tenga en cuenta las normas y directrices existentes en la materia a nivel mundial.

En el Anexo IV, se presenta parte del informe de la 12ª reunión del Grupo de trabajo en la que se hace referencia a la gestión de desastres.

### 2. Objetivos de la reunión

El Dr. Vroegindewey indicó que el trabajo del Grupo *ad hoc* estaba claramente establecido en el mandato preparado por la sede de la OIE, que fuese revisado y ratificado por el grupo.

El Dr. Philippe Ankers solicitó aclaración de si el grupo debía emplear un enfoque basado en la subsistencia de los hogares o centrarse en los animales. Una vez confirmado que se ha de centrar en los animales, el Dr. Maurice Kiboye y la Dra. María Percedo cuestionaron acerca de la amplitud del trabajo y destacaron la importancia de incluir las enfermedades transfronterizas.

La Dra. Percedo destacó que las enfermedades transfronterizas deberán considerarse como una amenaza, o peligro potencial de desastre ya que su emergencia o reemergencia pueden causar un impacto económico y social negativo, de la misma manera que cuando se emplean en actos terroristas. En los países en desarrollo, provocan desastres sanitarios o biológicos y frenan la disminución de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Anexo XXV (cont.)

En opinión del Dr. Ankers, las enfermedades transfronterizas no deberían ser consideradas en las directrices ya que pueden engendrar confusión entre las normas existentes para las enfermedades de declaración obligatoria y las directrices encaminadas a hacer frente a los desastres definidos como eventos que implican un gran impacto y amplias pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales. El grupo debería utilizar el término 'epizootia' en lugar de 'enfermedades animales transfronterizas'.

El Dr. Ian Dacre apoyó los comentarios del Dr. Ankers destacando que las 'pandemias' deberían incorporarse debido a su impacto en la salud de las poblaciones humanas al contrario de las enfermedades transfronterizas que afectan principalmente a los animales.

El Dr. Thiermann resaltó la importancia de inspirarse en la labor realizada en esta área por otras organizaciones pertinentes.

La Dra. Percedo subrayó que la reducción del riesgo de desastre debería ser un asunto transversal de las diferentes áreas de trabajo de la OIE, tales como la seguridad en los laboratorios, las condiciones de cría de animales, la evaluación de los servicios veterinarios, la educación veterinaria, etc.

El Dr. Paolo Dalla Villa agradeció la oportunidad de contribuir en la tarea encomendada y apoyar a la OIE para que asuma el liderazgo en un área de trabajo tan importante para la salud pública veterinaria, puesto que se necesita una firme integración de la gestión de los desastres a partir de un enfoque basado en las comunidades, ya sea que traten de animales de compañía, de cría o silvestres.

### 3. Mandato

El Dr. Vroegindewey abrió la discusión indicando que la salud pública veterinaria también debería formar parte de las discusiones y del desarrollo de las directrices.

El grupo se refirió al campo de aplicación de su trabajo y acordó que debía incorporar los desastres naturales y los causados por el hombre. El Dr. Thiermann aclaró que era importante tener en cuenta los efectos de las situaciones de desastre, ya que muchas de las consecuencias son similares sin importar que sean naturales o antropogénicos.

El Dr. Ankers inquirió si las directrices tendrían un carácter técnico. El grupo acordó que deberían ocuparse de temas estratégicos, organizacionales y operacionales y no técnicos.

En relación con el último punto del mandato propuesto, el Dr. Dalla Villa destacó la importancia crucial de incluir a las organizaciones competentes diferentes a los servicios veterinarios y que trabajan con las personas en situaciones de desastre, puesto que en algunas situaciones de catástrofe éstas dejan de lado a los servicios veterinarios o a los veterinarios o paraprofesionales de veterinaria. El Dr. Ankers recordó que el mandato de la OIE se centraba en los servicios veterinarios tal y como se definen en el *Código Terrestre*, aspecto que confirmó el Dr. Leopoldo Stuardo. Por consiguiente, las directrices deberán destinarse exclusivamente a los servicios veterinarios.

El Dr. Dacre se refirió a la reciente propuesta de la Comisión del Código de incluir en el Artículo 3.1.2, punto 9.d) del *Código Terrestre*, la elaboración de documentos, por parte de los servicios veterinarios, relacionados con 'planes emergencia ante la eventualidad de catástrofes que pudieran tener impacto en la sanidad y bienestar de los animales'. Si los Delegados adoptan esta propuesta durante la 82ª Sesión General se sustentaría los comentarios de los Dres. Ankers y Stuardo de centrarse en los servicios veterinarios.

La Dra. Percedo comentó la importancia de que los servicios veterinarios se dediquen a la reducción de los riesgos de desastres de manera sistemática, no sólo cuando ocurren, debido a que es mejor trabajar en la prevención que en la gestión de la respuesta ante desastres. Igualmente, destacó que los servicios veterinarios deberían incluir actividades planeadas dentro de las plataformas de reducción de desastres en todos los niveles, del local al nacional, al igual que los recursos humanos y materiales necesarios. La meta es facilitar la logística y el apoyo financiero aportado por otros sectores a la plataforma. Por consiguiente, la reducción de desastres es una prioridad para una estrategia de desarrollo sostenible y requiere la cooperación de toda la sociedad.

El Dr. Shiro Inukai indicó que ampliar la definición de desastre podía conllevar a que los miembros del grupo no tuvieran los conocimientos necesarios, en especial, en el campo de los desastres provocados por el hombre. Propuso, un enfoque flexible para acelerar el trabajo.

El Dr. Stuardo recordó que la OIE ha estado trabajando en varios temas que podían ser relevantes tanto para la labor del grupo como para las directrices futuras; tales como la *Herramienta PVS*, el programa de apoyo a la legislación veterinaria, las competencias mínimas de los recién licenciados en el campo de la educación veterinaria y la labor sobre los organismos veterinarios estatutarios. El grupo *ad hoc* deberá tener en cuenta y referirse a este trabajo para evitar duplicaciones en los documentos.

El Dr. Ankers presentó las ‘Directrices y normas de emergencia para el sector ganadero (LEGS)’ preparadas por el Proyecto LEGS y el programa de ‘Buenas prácticas en gestión de emergencias (GEMP)’ elaborados por la FAO y resaltó el papel y la experiencia de esta Organización en el desarrollo de directrices asociadas a la gestión de desastres. El grupo estimó que los dos documentos servían de referencia para las directrices.

El grupo *ad hoc* introdujo algunas modificaciones al mandato y adoptó la versión final que figura en el Anexo III.

#### **4. Discusión de los documentos de trabajo y de otros documentos de referencia**

El Dr. Vroegindewey destacó que, tal y como se menciona el documento de discusión, en la redacción de las directrices sobre la reducción de riesgos y la gestión de los desastres se ha de prever el desarrollo de definiciones que sean operativas.

El grupo estimó que el desarrollo de directrices dirigidas a los servicios veterinarios sería una herramienta útil para para la OIE y sus Países Miembros. Igualmente, sugirió una base de datos en los que se conserven los documentos clave para esta área tan importante.

El Dr. Dacre se refirió a los software existentes tales como ‘Mendeley’, ‘End-Note’ o ‘Reference Manager’ cuya utilización resultaría útil para el manejo de la bibliografía. La organización internacional ‘Protección Animal Mundial’ ya ha empezado a desarrollar una base de datos que puede poner a disposición del grupo.

El Dr. Inukai habló acerca de la experiencia de Japón tras el gran terremoto del Este. Afirmó que para poder aportar una respuesta eficiente a las situaciones de desastre con recursos limitados, resultaba esencial establecer prioridades y elementos para la seguridad de los trabajadores. Indicó también la necesidad de flexibilizar los recursos, especialmente los humanos y los presupuestales, y destacó la importancia de mantener al día los registros para mejorar el sistema de gestión a partir de los datos adquiridos con la experiencia.

El Dr. Dalla Villa presentó la experiencia del Istituto Zooprofilattico Sperimentale ‘G.Caporale’ (IZSAM) en la coordinación de la unidad de crisis veterinaria durante las fases de respuesta y recuperación del terremoto de 2009 en la ciudad de Aguila. Describió los principios básicos del ‘Mecanismo de protección civil de la Comunidad Europea’ e hizo hincapié en que la estrategia de comunicación debería ser un aspecto clave dentro de las directrices.

Tras un estudio detallado del documento de discusión brindado por la OIE, el grupo *ad hoc* se decidió por la opción 2 que consiste en elaborar una serie de directrices que se publicarán en el sitio web de la OIE. Su contenido será desarrollado por este grupo *ad hoc* de expertos que presentará su informe a una Comisión elegida. Se informará a los Países Miembros acerca de los avances, pero no se les pedirá adoptar oficialmente el texto para incluirlo en los *Códigos*. El grupo, de común acuerdo con los Dres. Belton y Thiermann, determinó que esta opción sería la más apropiada para iniciar el trabajo, sin desestimar las posibilidades de la opción 1.

Anexo XXV (cont.)

Al término del encuentro, el Dr. Thiermann subrayó que, una vez finalizadas las directrices, la OIE podría explorar la posibilidad de utilizarlas como punto de partida para la preparación de normas o como referencias en el *Código Terrestre*.

EL documento de debate sobre el papel de la OIE respecto al manejo de los animales en situaciones de desastre figura en el Anexo V.

**Reunión con el Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE**

Tras su regreso de un desplazamiento profesional, el Dr. Vallat se unió al encuentro en la mañana del miércoles 16 de abril. Agradeció al grupo por su cooperación en esta nueva e importante área de trabajo y se refirió a la labor normativa de la OIE en el marco de las Comisiones especializadas y la Asamblea mundial de la OIE.

El Dr. Vroegindewey dio la bienvenida al Dr. Vallat y resumió los avances del grupo. Destacó la importancia de los servicios veterinarios para hacer frente con eficacia a las situaciones de desastre a través de la reducción de riesgos y planes de preparación y respuesta ante estas situaciones.

El Dr. Vroegindewey indicó que las directrices se basarán en el ciclo de los desastres y también tendrán en cuenta el proceso de análisis de riesgos. La definición o campo de aplicación de las especies animales que se incorporarán serán las mismas que las que se consideran en el *Código Terrestre*.

Para finalizar, el Dr. Vroegindewey señaló que el grupo articularía su trabajo de acuerdo con el mandato revisado y aceptado.

El Dr. Vallat se refirió a las normas horizontales y transversales del *Código Terrestre* e hizo una alusión específica a los capítulos relativos al bienestar animal y a la legislación veterinaria.

EL Dr. Vallat insistió en que la OIE concedió una gran prioridad al apoyo de sus Miembros en la implementación de las normas de sanidad y bienestar de los animales.

Asimismo, destacó la importancia de alianzas estratégicas dentro de la 'Estrategia de la OIE de reducción de amenazas biológicas' (Fortalecimiento de la seguridad biológica mundial). Indicó que el alcance y contenido de las directrices debería ser claro y fundamentado en principios científicos. Enfatizó que los servicios veterinarios necesitaban una herramienta para preparar y encarar la sanidad y el bienestar animal, al igual que los asuntos de salud pública veterinaria en situaciones de desastre. El Dr. Vallat aconsejó que, en el desarrollo de las directrices, se consideraran referencias pertinentes de otras fuentes y se incorporaran en el campo de aplicación todas las especies incluidas en los textos.

**5. Desarrollo del proyecto de directrices**

El grupo *ad hoc* redactó los principios rectores que guiarán este nuevo trabajo de la OIE y preparó un anteproyecto de texto, aunque estimó que ambos documentos requerían seguirse afinándose.

**6. Estrategia propuesta para el uso de las directrices desarrolladas por el grupo *ad hoc***

El grupo *ad hoc* discutió la estrategia que figura en el Anexo VI con el fin de facilitar el uso de las futuras directrices entre los servicios veterinarios de los Países Miembros y sus socios pertinentes.

El Dr. Dacre estimó que el uso de estas directrices podría generar un mayor interés y asimilación de las normas y directrices de la OIE debido a la novedad del tema. El Dr. Thiermann concordó con este punto de vista e indicó que el grupo *ad hoc* podría identificar tales áreas para consideración futura de la OIE.

**7. Revisión y finalización del informe de la reunión**

El grupo *ad hoc* concordó en que se necesitaría seguir trabajando para completar el informe de la reunión.

**8. Próxima reunión**

Se propuso celebrar un segundo encuentro, quizá en el cuarto trimestre de 2014.

---

.../ Anexos





**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS  
Y GESTIÓN DE LOS DESASTRES EN RELACION CON LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL  
Y LA SALUD PÚBLICA VETERINARIA**

**París, 15-17 de abril de 2014**

---

**Lista de participantes**

**MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC**

---

**Dr. Gary Vroegindewey (presidente)**

Director, Global Health Initiatives  
Center for Public and Corporate  
Veterinary Medicine  
Virginia-Maryland Regional College of  
Veterinary Medicine  
University of Maryland, College Park  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
Tel.: 301-314-6821  
drvroeg@gmail.com

**Dr. Philippe Ankers**

Sistemas de producción animal  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
Rome 00153  
ITALIA  
Tel.: +39 06 570 56214  
philippe.ankers@fao.org

**Dr. Ian Dacre**

Asesor veterinario principal  
Asia-Pacífico  
Protección Animal Mundial  
7th Floor, Olympia Thai Plaza  
444 Ratchadaphisek Road, Samsennok  
Huay Kwang, Bangkok 10310  
TAILANDIA  
Tel.: +662 513 0475  
IanDacre@wspa-asiapacific.org

**Dr. Paolo Dalla Villa**

Comisión Europea  
Dirección General Salud y Consumidores  
Bienestar animal  
BÉLGICA  
Tel.: + 32 (0) 2 29 87 629  
Paolo-Felice.Dalla-Villa@ec.europa.eu

**Dr. Shiro Inukai**

Director for Risk Management  
Livestock Industry Department  
Agriculture and Production Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and  
Fisheries  
JAPÓN  
shiro\_inukai@nm.maff.go.jp

**Dr. Maurice K. Kiboye**

Coordinador de programa  
Veterinarios sin fronteras Alemania  
Piedmont Plaza  
671 Ngong Road  
P.O.Box 25653-00603  
Nairobi  
KENIA  
mkiboye@yahoo.com

**Dr. María Irían Percedo Abreu**

Investigadora Titular  
Dirección Salud y Producción Animal  
Centro Nacional de Sanidad  
Agropecuaria (CENSA)  
Mayabeque  
CUBA  
Tel.: 047-849136 849134  
percedo@censa.edu.cu

**OTROS PARTICIPANTES**

---

**Dr. Alejandro Thiermann**

Presidente de la Comisión del Código  
a.thiermann@oie.int

Anexo XXV (cont.)

Anexo I (cont.)

## **SEDE DE LA OIE**

---

**Dr. Bernard Vallat**

Director general  
12, rue de Prony  
75017 París  
FRANCIA  
Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 88  
Fax: 33 - (0)1 42 67 09 87  
oie@oie.int

**Dr. Derek Belton**

Jefe  
Departamento de comercio internacional  
d.belton@oie.int

**Dr. Leopoldo Stuardo**

Comisionado  
Departamento de comercio internacional  
l.stuardo@oie.int

**Dr. Tomasz Grudnik**

Comisionado  
Departamento de comercio internacional  
t.grudnik@oie.int

**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS  
Y GESTIÓN DE LOS DESASTRES EN RELACION CON LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL Y LA  
SALUD PÚBLICA VETERINARIA**

**París, 15–17 de abril de 2014**

---

**Orden del día**

1. Bienvenida e introducción – Dr. Derek Belton
2. Objetivos de la reunión – Dr. Derek Belton y presidente del grupo *ad hoc*
3. Confirmación del mandato y comentarios del presidente del grupo *ad hoc*
4. Discusión de los documentos de trabajo y de otros documentos de referencia remitidos por los miembros del grupo *ad hoc*
5. Desarrollo del proyecto de directrices
6. Estrategia propuesta para el uso de las directrices desarrolladas por el grupo *ad hoc*
7. Revisión y finalización del informe de la reunión
8. Próxima reunión



**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS  
Y GESTIÓN DE LOS DESASTRES EN RELACION CON LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL  
Y LA SALUD PÚBLICA VETERINARIA**

**París, 15–17 de abril de 2014**

---

**Mandato**

- Desarrollar principios rectores sobre la reducción de los riesgos y la gestión de desastres en relación con la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria tomando en cuenta todos los aspectos del ciclo de desastres y las normas y directrices existentes (por ejemplo: LEGS, *Código Terrestre*);
- elaborar estrategias para apoyar a los servicios veterinarios de los Países Miembros a asumir la reducción de los riesgos y la gestión de los desastres;
- identificar cualquier vacío significativo en las directrices y normas existentes disponibles para los servicios veterinarios sobre la reducción de los riesgos y la gestión de los desastres en relación con la sanidad y el bienestar animal así como la salud pública veterinaria y desarrollar directrices que cubran estas brechas;
- asesorar a la OIE sobre la manera de integrar la reducción de los riesgos y la gestión de los desastres relacionados con la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria en sus recomendaciones sobre educación veterinaria;
- hacer recomendaciones a la OIE sobre cómo podría reforzar sus vínculos con partes interesadas clave a nivel internacional en el área de reducción de los riesgos y gestión de los desastres en relación con la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria.

---



## 6. Animales de trabajo y gestión de desastre: nuevos enfoques de la OIE

El Grupo de trabajo tomó nota de los documentos escritos acerca de estos temas por la Dra. Sarah Kahn, antigua jefa del Departamento de comercio internacional.

- **Bienestar de los animales de trabajo**

El Dr. Rahman presentó el tema empezando por la reunión de la OIE en Accra, Ghana, en marzo de 2012, en la que se discutió el papel y la importancia de los animales de trabajo. Recordó que, en junio de 2011, tuvo lugar un encuentro de expertos en la FAO en la que había participado junto con la Dra. Varas. Pese a que el informe de la reunión aún no se ha publicado, se recomendó a la OIE que desarrollara una norma específica sobre el bienestar de los animales de trabajo.

Se discutieron las especies que deberían tenerse en cuenta y se aceptaron las sugerencias planteadas por la Dra. Kahn y el Dr. Rahman. Ambos estipulan que, inicialmente, las normas deberían incluir caballos, burros, bovinos, búfalos y camélidos; posteriormente, se incluirán otras especies. Dado el excelente trabajo disponible sobre el bienestar de los équidos de trabajo (entre los que se cuentan los burros), el Grupo de trabajo recomendó que el Grupo *ad hoc* desarrolle una norma sobre los équidos de trabajo que pueda servir de modelo para las especies que hasta ahora no han sido objeto de tan amplio estudio.

El Dr. Vallat subrayó la importancia de determinar claramente las especies que se incluirán en la definición de animales de trabajo y se mostró de acuerdo con la postura recomendada por el Grupo de trabajo.

- **Gestión de desastres**

Se reconoció la necesidad de contar con una guía clara sobre la función de los servicios veterinarios durante la gestión de desastres. Incluir un nuevo texto en el *Código Terrestre* sobre el tema permitirá que los servicios veterinarios evalúen su nivel de preparación y prestaciones en este campo, puntos que se incluirán en el futuro en el Proceso PVS.

La Dra. Molomo apoyó el desarrollo de directrices claras que los países puedan emplear para garantizar la adecuada implicación de los servicios veterinarios en esta área. Por su parte, el Dr. Thornber destacó la importante labor de las ONG en la gestión de desastres; el Dr. Bayvel subrayó la participación activa de WSPA en este ámbito y se refirió al próximo encuentro de expertos organizado por la FAO a finales del año.

El Dr. Gavinelli indicó que el Centro colaborador de Teramo había gestionado ante el Ministerio italiano de Salud el reconocimiento como Centro nacional de referencia en materia de higiene veterinaria urbana y gestión de desastres.

El Grupo de trabajo reconoció que, en esta área, resulta esencial la cooperación con otras entidades consagradas a la gestión de desastres.

Se recordaron las recomendaciones de la conferencia de la Comisión regional para las Américas, realizada en Barbados, y de la 3.ª conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, llevada a cabo en Malasia, ambas en noviembre de 2012. El Grupo de trabajo decidió avanzar en esta temática por medio de:

- una sesión consagrada a la gestión de desastres durante la reunión de la Asociación veterinaria de la Commonwealth Australasia/Oceanía, del 2 al 6 de septiembre de 2013 en Fiji, con el fin de recabar comentarios de las partes interesadas pertinentes para que la OIE asuma el liderazgo en relación con la participación de los servicios veterinarios;

Anexo XXV (cont.)Anexo IV (cont.)

- la preparación de un documento para publicación en la *Veterinaria Italiana*, una revista trimestral sujeta a la revisión de otros expertos, publicada por el Centro colaborador de Italia e indexada en el sistema MEDLINE/Pubmed de la biblioteca nacional de medicina, entre otras bases de datos ([http://www.izs.it/vet\\_italiana/authors.pdf](http://www.izs.it/vet_italiana/authors.pdf));
  - la sede de la OIE redactará un nuevo texto que integraría los capítulos del *Código Terrestre* relacionados con el tema y que haga referencia al Capítulo 7.1. 'Introducción a las recomendaciones de bienestar animal' para consideración de la Comisión del Código, de los Países Miembros con miras a adopción por la Asamblea Mundial de Delegados de acuerdo con el proceso normativo de la OIE.
  - la designación de un Grupo *ad hoc* de expertos en sanidad y bienestar animal que revise las directrices existentes, tales como las de LEGS y las normas de emergencia para el sector ganadero (<http://www.livestock-emergency.net/>) y elabore directrices y principios internacionales complementarios, con el fin de ayudar a las autoridades competentes a mejorar sus planes de emergencia nacionales donde estén implicados animales, en asociación con distintas ONG, el sector privado y las comunidades.
-



## DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL PAPEL DE LA OIE RESPECTO AL MANEJO DE LOS ANIMALES EN SITUACIONES DE DESASTRE

Dra. Sarah Kahn

### Resumen

Se reconoce el liderazgo asumido por la OIE a la hora de proteger el mundo contra los desastres biológicos, ya sean de origen natural o causados por el hombre, a través de su trabajo de elaboración de normas para el diagnóstico, la detección temprana, la notificación y el control de enfermedades animales y zoonosis. No obstante, ni las normas, ni las directrices de la OIE tratan específicamente la planificación y preparación de planes relacionados con los animales afectados por los desastres, tema que tampoco se menciona en la 'Herramienta de la OIE para la evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios' (Herramienta PVS). Aún más, ninguna otra organización internacional ha elaborado normas para los servicios veterinarios en esta área, ni se encuentra en una posición mejor que la de la OIE para tratar este tema tan importante.

En su reunión de junio de 2012, el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal recomendó a la OIE que brindara orientaciones a los Países Miembros sobre el manejo de los animales en situaciones de desastre. En noviembre de 2012, la 21.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas discutió el tema técnico 'Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los servicios veterinarios' y adoptó una resolución por la que urge a la OIE amplíe su apoyo a las actividades de los servicios veterinarios relacionados con la prevención de desastre y su respuesta. En 2013, el Director general solicitó la redacción del presente documento sobre las posibles actividades futuras de la OIE en la gestión de las situaciones de desastres.

En respuesta a las resoluciones de las Naciones Unidas y las estrategias mundiales adoptadas durante las últimas dos décadas, las políticas gubernamentales en materia de gestión de desastres se han centrado cada vez más en la prevención, la facilitación de intervenciones y la mejora de la resiliencia. En los planes de preparación y planificación frente a desastres eventuales, se recurre con mayor frecuencia al análisis del riesgo, la mitigación del riesgo y las técnicas de comunicación del riesgo.

Se reconoce ampliamente el mandato de los servicios veterinarios en la prevención y el control de las enfermedades animales y las zoonosis, la protección de la seguridad alimentaria, la salud ambiental y el bienestar animal. Muchos de los requisitos técnicos y las competencias veterinarias pertinentes en el área de la planificación y gestión de los desastres se mencionan (sin hacer una referencia específica a la gestión en caso de desastres) en el Título 3 del *Código Terrestre* (Calidad de los servicios veterinarios) y en la Herramienta PVS de la OIE.

A la luz de la importancia de estas cuestiones en la gestión y asistencia frente a situaciones de desastre, se justifica la participación de los servicios veterinarios en el manejo de los mismos.

En respaldo a esta propuesta, cabe destacar la importancia manifiesta de algunas habilidades y conocimientos veterinarios de gran utilidad en la preparación y planificación de planes de desastres y respuesta a estas situaciones. Por ejemplo, se suele recurrir a la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo en la prevención y el control de enfermedades, áreas que pueden tener una aplicación más general en la gestión de desastres. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades animales (zoonosis incluidas) y del entorno, así como de los programas para el control de la cadena de producción alimentaria se basa en actividades que se puedan aplicar a la alerta temprana, la previsión y prevención de emergencias. Existe un margen de maniobra para mejorar el bienestar animal al centrarse en la mitigación y preparación de las etapas propias de la gestión de desastres, específicamente, en el caso del surgimiento progresivo de los desastres, tales como sequías y hambrunas. La cadena de mando, vital en la respuesta veterinaria ante brotes de enfermedades, es comparable con el sistema de mando de incidentes que se emplea frente a desastres y emergencias. Finalmente, la formación de veterinarios, en la evaluación, el diagnóstico y la resolución de problemas ofrece un fundamento válido para su participación en la previsión de desastres y en acciones de respuesta.

Se recomienda que la OIE considere las siguientes opciones.

**Opción 1.** Un grupo *ad hoc* de expertos puede elaborar un texto que se presentará a la Comisión elegida pertinente. Siguiendo el procedimiento normativo y democrático de la OIE, este nuevo texto circulará para consulta entre los Países Miembros durante un periodo de dos años que, si lo aceptan, se aprueba como un nuevo texto del *Código Terrestre*. De este modo, si resulta apropiado, se pueden añadir nuevas competencias a la Herramienta PVS para que refleje la norma adoptada.

Anexo XXV (cont.)Anexo V (cont.)

**Opción 2.** La OIE puede elaborar una serie de directrices que se publicarán en su sitio web. Su contenido será desarrollado por un grupo *ad hoc* de expertos que presentará su informe a una Comisión elegida y puede que no se solicite a los Países Miembros adoptar oficialmente el texto. Este acercamiento brindaría información y orientación a los Países Miembros sobre los requisitos técnicos, sin introducir una obligación de implementar el nuevo sistema o actualizar con los que ya cuenta. En este caso, la Herramienta PVS no se modificaría, ya que las competencias críticas que contiene se basan directamente en los textos adoptados en el *Código Terrestre*.

**Opción 3.** Si, por el momento, no se desea elaborar normas o directrices, la OIE puede podría ofrecer comentarios más detallados de la revisión del manual sobre 'Directrices y normas de emergencia para el sector ganadero (LEGS)', cuya segunda edición se publicará en 2014. De este modo, si la OIE desea proponer modificaciones mayores a nuevos capítulos tendría que contactar con la secretaría del LEGS lo antes posible. Conviene aclarar que al Manual habría que añadirle modificaciones importantes, si se quiere que incluya el tipo de información que, normalmente, se encuentra en las normas o directrices de la OIE.

A la luz de los argumentos en favor de que los servicios veterinarios asuman una tarea más amplia en la preparación y planificación de la gestión de desastres y emergencias, y considerando que, en la actualidad, no hay normas disponibles en el diseño y la implementación de sistemas eficaces, se recomienda que la OIE siga la opción 1.

**Contexto**

Se reconoce el liderazgo asumido por la OIE en proteger el mundo contra los desastres biológicos, ya sean de origen natural o causados por el hombre, a través de su trabajo de elaboración de normas para el diagnóstico, detección temprana, notificación y control de enfermedades animales y zoonosis. La OIE también elabora normas para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y para el bienestar animal. En la actualidad, la Organización no ofrece a los Miembros recomendaciones específicas que traten la planificación y preparación de planes de respuesta ante desastres, tema que no se menciona ni en las normas dirigidas a los Servicios veterinarios (Título 3 del *Código Terrestre*) ni en la 'Herramienta de la OIE para la evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios' (Herramienta PVS).

La participación directa de la OIE en el desarrollo de recomendaciones específicas sobre el manejo de animales en situaciones de desastre data de 2006 cuando aportó su contribución al Manual de LEGS (ver más adelante). En su reunión de junio de 2012, el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal recomendó a la OIE brindar orientaciones a los Países Miembros sobre el manejo de los animales durante situaciones de desastre. En noviembre de 2012, la 21.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas discutió el tema técnico 'Manejo de situaciones de desastres y el rol y la preparación de los servicios veterinarios' y adoptó una resolución por la que urge a la OIE amplíe su apoyo a las actividades de los servicios veterinarios relacionados con la prevención de desastre y su respuesta. En 2013, el Director general solicitó la redacción del presente documento sobre las posibles actividades futuras de la OIE en el campo del manejo de las situaciones de desastres.

Este documento da cuenta de los enfoques actuales del manejo de animales en situaciones de desastre y propone a la OIE acciones futuras en este campo.

**Discusión****1. Definiciones y terminología**

Existen muchas definiciones de 'desastre'. En este documento, las definiciones y terminología empleadas son las de la Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de asuntos humanitarios (OCHA por sus siglas en inglés). De acuerdo con esta entidad, un desastre 'es un suceso repentino y calamitoso que trastorna seriamente el funcionamiento de una comunidad o sociedad y causa pérdidas materiales, económicas o ambientales que desbordan la capacidad de la comunidad o de la sociedad afectada para hacer frente a la situación a través de sus propios recursos'<sup>34</sup>.

<sup>34</sup> <http://www.eird.org/cd/on-better-terms/docs/OCHA-Definitions.pdf>

La OCHA previene que, pese a que, a menudo, los desastres se deben a causas naturales, también pueden generarse por causas humanas, ya sea de forma deliberada (como el bioterrorismo) o accidental (por ejemplo: derrames de productos químicos). Para que un desastre entre en la base de datos de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas (ISDR), debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

- haberse registrado la muerte de diez o más personas;
- haberse reportado cien personas afectadas;
- declaración de estado de emergencia por parte del gobierno;
- solicitud del gobierno nacional de asistencia internacional.

La combinación de peligros, vulnerabilidad y falta de habilidad para mitigar el riesgo conlleva al desastre. Los desastres se clasifican en naturales (inundaciones, huracanes, sequías); humanos (incendios, conflictos) y técnicos (fallo de un reactor nuclear, derrame de productos químicos). Los desastres biológicos, que son un subconjunto de los desastres naturales, resultan de procesos de origen orgánico o transmitidos por vectores biológicos, incluyendo la exposición a microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas que pueden causar pérdidas de vida o lesiones, daños de propiedades, trastornos sociales y económicos o degradación ambiental. Esto incluye epidemias e infestaciones de insectos.

Para la OIE, al considerar acciones futuras, sería útil examinar lo que ya existe en términos de acercamientos, en organizaciones y normas pertinentes de la gestión de desastres a escala internacional, regional y nacional.

## **2. Organizaciones y normas a nivel internacional y regional**

Esta sección brinda un breve resumen de los principales actores en la planificación y gestión de respuesta ante desastres y de las actividades pertinentes a escala internacional, regional y nacional.

### **2.1. Naciones Unidas**

Las Naciones Unidas desempeñan una función de liderazgo en el manejo de desastres a través de la adopción de varias resoluciones por parte de la Asamblea General que establecen el marco de trabajo internacional para la planeación y el manejo de desastres.

La Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (ISDR), elaborada a partir de la experiencia del ‘Decenio internacional para la reducción de desastres naturales’ (1990-1999), fue iniciada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Esta Estrategia encarna una serie de principios articulados en varios documentos adoptados durante el decenio, entre ellos, la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: ‘Directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos’, y el informe ‘Un mundo más seguro en el siglo XXI: reducción del riesgos y desastres’ <http://www.unisdr.org/who-we-are/international-strategy-for-disaster-reduction>

La Estrategia refleja un cambio mayor del énfasis tradicional que privilegiaba la respuesta en casos de desastre a la reducción de los mismos, buscando promover una ‘cultura de prevención’. La secretaria de la Estrategia corre a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) que ha recibido el mandato de la Asamblea General de garantizar su implementación.

El Marco de Acción de Hyogo (2005–2015) es un plan de diez años que busca aumentar la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres. Fue aprobado por la Asamblea General mediante la resolución A/RES/60/195 tras la Conferencia mundial sobre la reducción de desastres <http://www.unisdr.org/we/coordinate/hfa>

El 9 de abril de 2013, durante la 67.<sup>a</sup> Sesión, la Asamblea General adoptó la Resolución 67/231 ‘Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo’. Al tomar nota de que, en la mayoría de los desastres, las comunidades locales son las primeras en responder y, subrayando la función esencial de las propias competencias nacionales en la reducción del riesgo de desastres, las Naciones Unidas reconocen la necesidad de apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por desarrollar y fortalecer la capacidad, nacional y local. La Resolución también alienta a los Estados Miembros, al sistema de la Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes que aumenten la financiación y la cooperación para las actividades de reducción del riesgos de desastres, incluida la preparación. Asimismo, alienta a seguir revisando y reforzando los marcos operacionales y jurídicos para el socorro internacional en caso de desastre.

Anexo XXV (cont.)Anexo V (cont.)**2.1.1. Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de asuntos humanitarios (OCHA)**  
[www.unocha.org](http://www.unocha.org)

La Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de asuntos humanitarios (OCHA) apoya la movilización, financiación y coordinación de acciones humanitarias en respuesta a emergencias complejas y desastres naturales. Sus objetivos son:

- aliviar el sufrimiento humano causado por desastres o conflictos;
- promover una mejor preparación y, si es posible, la prevención de los desastres;
- ayudar a brindar asistencia internacional de manera oportuna y eficaz a quienes lo necesiten;
- garantizar que los afectados por los desastres y conflictos encuentren soluciones sostenibles;
- abogar por las personas necesitadas.

La OCHA apoya y facilita el trabajo de las agencias de las Naciones Unidas y ONG en el marco de la ayuda humanitaria. Trabaja estrechamente con los gobiernos durante una intervención humanitaria, es decir, al inicio de una crisis; a escala nacional y en temas políticos relacionados con la acción humanitaria.

La OCHA cumple una función esencial en la coordinación operativa en situaciones de crisis, lo que abarca evaluar las situaciones y necesidades, acordar prioridades comunes, desarrollar estrategias conjuntas en temas tales como la negociación del acceso a las zonas afectadas, la movilización de fondos y otros recursos, la transmisión de mensajes públicos claros y la supervisión de los progresos alcanzados.

Por medio de sus oficinas regionales y nacionales, ante las emergencias, despliega personal rápidamente y también apoya varios mecanismos de reserva y redes que permiten a la comunidad humanitaria responder rápidamente a los desastres y conflictos.

Entre sus 18 áreas temáticas se encuentra la inocuidad de los alimentos. No obstante, en su sitio internet se alude brevemente a la contribución de los servicios veterinarios o de los veterinarios a las actividades humanitarias. El acceso a los servicios veterinarios depende de los vínculos con los programas de la FAO, ver: <http://www.unocha.org/top-stories/all-stories/cerf-emergency-response-funds-darfur>.

**2.1.2. Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura**

La FAO es un actor mundial importante en el campo de la ayuda humanitaria, con una visión centrada en la reducción de los peligros, antes, durante y después de los desastres a través de la evaluación y reducción del riesgo, la respuesta en casos de emergencia y la rehabilitación.

Los programas de la FAO se dirigen específicamente a la recuperación y rehabilitación para aumentar la capacidad de recuperación de los medios de subsistencia mediante intervenciones a largo plazo que facilitan la transición de la ayuda de urgencia al desarrollo.

La FAO apoya la subsistencia de 1,1 millones de pastores, distribuyendo productos veterinarios de emergencia, multivitaminas y complementos alimentarios de minerales para el ganado. Igualmente, ayuda a la renovación del censo ganadero abasteciendo de pequeños rumiantes y aves de corral. La FAO trabaja con los gobiernos de Chad, Malí, Mauritania y Níger haciendo el seguimiento de infestaciones de langostas del desierto y tomando medidas preventivas para minimizar los daños en los cultivos de alimentos y pastizales.

La Oficina subregional de la FAO de urgencias y rehabilitación para África del Oeste/Sahel (REOWA), con sede en Dakar, Senegal, desempeña un papel crucial a la hora de consolidar los sistemas de alerta en el Sahel, ayudando a analizar las causas inmediatas y subyacentes de la inseguridad alimentaria, evaluando los riesgos y la alerta temprana para mantener informados a los responsables políticos a nivel nacional y regional. Igualmente, supervisa el programa de emergencia y rehabilitación de la FAO en el terreno, al servir de enlace entre las diferentes oficinas de la FAO y la red de actores humanitarios en la subregión

[http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/emergencies/docs/FAOs%20Response%20to%20the%202012%20Sahel%20Crisis.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/emergencies/docs/FAOs%20Response%20to%20the%202012%20Sahel%20Crisis.pdf)

## **2.2. Directrices y normas de emergencia para el sector ganadero (LEGS)**

El proyecto LEGS es una iniciativa independiente, creada en 2005, con el ánimo de mejorar la calidad y el impacto positivo de la subsistencia de proyectos relacionados con el ganado en situaciones humanitarias. Está supervisado por un grupo de dirección conformado por representantes de la Unión Africana, la FAO, la Cruz Roja, la Tufts University, la WSPA y Vetwork del Reino Unido, esta última coordina sus actividades en proyectos financiados por diferentes donantes y contribuciones en especie. El proyecto se ocupa de todo tipo de emergencias, ya sean lentas o de aparición inesperada, incluidas aquellas resultado de conflictos. El concepto central de LEGS es ‘salvar vidas y medios de sustento’.

### **2.2.1. Manual LEGS**

El principal resultado del proyecto LEGS es el Manual, que va acompañado por un programa mundial de formación y otras actividades de toma de consciencia. En 2007, la OIE contribuyó a la primera edición de esta publicación, que está revisándose en 2013 a través de un procedimiento de consulta en su sitio internet (<http://www.livestock-emergency.net/>) y una lista de correo. La OIE ya ha presentado algunos comentarios preliminares sobre el contenido del Manual al coordinador LEGS. La segunda edición del Manual se publicará en 2014.

El Manual LEGS brinda directrices para respuestas, en caso de emergencia a partir de tres ‘objetivos de subsistencia’:

- brindar asistencia inmediata a comunidades afectadas por la crisis;
- proteger los bienes relacionados con el ganado en las comunidades afectadas por la crisis;
- ayudar en la reconstrucción de bienes importantes en dichas comunidades.

Dentro de cada uno de estos objetivos, el Manual hace recomendaciones sobre la reducción de cabezas de ganado, cuidados veterinarios, alimentación adicional, abastecimiento de agua, establos, repoblaciones. Sus recomendaciones también se extienden a las ‘normas mínimas para los servicios veterinarios’. Pese a que es alentador observar que el tema de los servicios veterinarios se considera importante y pertinente, las recomendaciones del Manual LEGS no se asemejan a las de la OIE en términos de acercamiento, contenido o nivel de detalle.

## **2.3. Proyecto Esfera**

El Proyecto Esfera fue iniciado por una ONG humanitaria, en 1997, con la meta de mejorar la calidad de sus acciones durante la respuesta ante los desastres y rendir cuentas de ello. El proyecto parte de la convicción de que todas las personas afectadas por un desastre o conflicto tienen derecho a recibir la protección y la asistencia que garanticen las condiciones básicas para vivir con dignidad y, por consiguiente, el derecho a recibir la protección y la asistencia para aliviar el sufrimiento humano causado por el desastre o el conflicto. El Manual LEGS constituye una referencia del Proyecto Esfera cuya carta humanitaria y normas mínimas para una respuesta humanitaria se publican en el Manual Esfera <http://www.sphereproject.org/handbook/>.

Anexo XXV (cont.)Anexo V (cont.)**2.4. Sociedad mundial para la protección animal (WSPA)**

Varias ONG internacionales de bienestar animal participan en la asistencia en casos de desastre y algunas cumplen una función esencial de respuesta, a través de equipos operativos que proveen ayuda veterinaria de emergencia y alimentación en el terreno.

WSPA es la mayor ONG de bienestar animal del mundo, su colaboración de larga data con la OIE se plasmó en un acuerdo oficial de cooperación firmado en 2007.

Durante más de 40 años, la WSPA ha prestado ayuda en casos de desastre y en planes de preparación, respuesta y rehabilitación. La WSPA trabaja con gobiernos y grupos locales de bienestar animal para ayudar a preparar a las comunidades en áreas propensas a desastres, instalando sistemas nacionales de alerta y enseñando a las poblaciones a prepararse en caso de desastres.

La Organización cuenta con una red de equipos de respuesta ante desastres, trabaja con socios locales para ayudarlos en la implementación rápida de programas de socorro y presta cuidados veterinarios de emergencia, alimentación animal y servicios para reunir animales con sus dueños. Tras una situación de emergencia, la WSPA pone en marcha planes destinados a minimizar el impacto de futuros desastres en el área, estos planes pueden servir de modelos para otros países y puede consultar en: <http://www.wspa-international.org/wspaswork/disastermanagement/>

**2.5. Otras ONG**

Además de la WSPA, varias ONG participan de manera activa en la gestión de desastres a escala regional e internacional. Por ejemplo, la Humane Society International trabajó en Japón para brindar ayuda a los animales afectados por el desastre de Tohoku. Allí, colaboró con un equipo de intervención central conformado por la Sociedad japonesa de medicina veterinaria y la Sociedad japonesa para la asistencia a los animales de compañía. Se puede consultar:

[http://www.hsi.org/news/news/2012/03/organizing\\_japan\\_response\\_030912.html](http://www.hsi.org/news/news/2012/03/organizing_japan_response_030912.html)

**3. Organizaciones y normas a nivel nacional**

Esta sección presenta información acerca de las estructuras y normas para la gestión de animales en caso de desastres a nivel nacional. Existen diferentes acercamientos en cuanto a la organización de los servicios y, dentro del campo de aplicación del presente documento, no está el ofrecer información exhaustiva sobre los enfoques utilizados por los Países Miembros. Sin embargo, se hace referencia a la situación en Estados Unidos para ilustrar las instancias con las que los servicios veterinarios han de cooperar y colaborar en el ámbito nacional.

**3.1. Agencia federal americana para el manejo de emergencias**

La Agencia federal americana para el manejo de emergencias (FEMA) dispone de un completo sitio internet con información en 12 idiomas. Algunas de sus páginas ([www.fema.gov](http://www.fema.gov)) cubren la gestión de los animales en caso de desastres:

- ayuda a mascotas (<http://www.fema.gov/helping-pets>);
- cuidados para animales (<http://www.ready.gov/caring-animals>);
- folleto sobre la planificación en caso de desastre y la gestión de los animales domésticos en colaboración con la Asociación americana de perreras, la Asociación americana de medicina veterinaria, y la Sociedad americana de protección de animales ([http://www.ready.gov/sites/default/files/documents/files/pets\\_brochure.pdf](http://www.ready.gov/sites/default/files/documents/files/pets_brochure.pdf)).
- programa del equipo comunitario de intervención de urgencias (CERT).

Con el apoyo de la FEMA, este último programa representa una contribución importante a la preparación y respuesta de desastres en Estados Unidos ya que enseña a las personas a prepararse y las forma para tomar medidas de base en caso de desastres, tales como la seguridad contra los incendios, la búsqueda y rescate, la organización de equipos y las operaciones médicas en tales situaciones. Incluye módulos de formación para todos los animales (y no sólo para las mascotas).

### **3.2. Asociación americana de medicina veterinaria**

La Asociación americana de medicina veterinaria (AVMA) promueve la participación de los veterinarios en situaciones de emergencias, incluyendo las operaciones de planeación e intervención. Habida cuenta de los vínculos entre la sanidad de los animales, el hombre y el medio ambiente (concepto, una Salud) y el papel de los veterinarios en garantizar la inocuidad de los alimentos, la AVMA estima que la implicación de los veterinarios es vital para el éxito del proceso de manejo de emergencias en su conjunto.

La AVMA alienta y fomenta el liderazgo veterinario en los esfuerzos locales, estatales y federales destinados a encarar ‘todos los peligros/todas las especies’, durante la preparación ante situaciones de desastres y emergencias que afecten los animales y la sanidad pública, al igual que otros asuntos de la medicina veterinaria.

En 2001, creo el Comité responsable de desastres y emergencias con el fin de:

- abordar la cuestión del rol de los veterinarios en caso de emergencias y desastres;
- examinar el impacto de los desastres en la sanidad animal, la salud pública y la profesión veterinaria;
- contribuir al desarrollo de sus posiciones ante situaciones de desastre y emergencia que afectan la profesión veterinaria;
- desarrollar líneas directrices para la profesión veterinaria, en función de los diversos aspectos que se traten en situaciones de desastre.

#### **3.2.1. Programa de la AVMA – Equipo de asistencia médico veterinaria**

El programa del equipo de asistencia médico veterinaria (Veterinary Medical Assistance Team o VMAT) propone la ayuda de voluntarios que son los primeros en intervenir para garantizar cuidados de alta calidad a los animales en situaciones de desastre y emergencia. Con el apoyo financiero de la Fundación americana médico veterinaria (AVMF), el programa se creó después del huracán Andrew en 1992, como una asociación publico-privada con el Departamento americano de salud y servicios sociales, para convertirse luego en un programa gestionado exclusivamente por la AVMA.

Sus tres funciones principales son la evaluación inicial a cargo de los equipos de voluntarios, la atención inicial (tratamientos de base) y la formación.

### **3.3. Departamento americano de salud y servicios sociales y Departamento americano de agricultura**

Estos dos departamentos del gobierno estadounidense destinan amplios recursos con un énfasis particular a la dimensión de salud pública en situaciones de desastre. A manera de ilustración se citan programas del Departamento de agricultura tales como los del ‘Centro para la inocuidad de los alimentos y la salud pública’ (CFSPH), que cuentan con la asistencia de los programas de cuidados de emergencia dirigidos por el Servicio de inspección zoonosanitaria y fitosanitaria (APHIS). El Centro ofrece una formación de diez sesiones para los empleados del área de cuidados animales en operaciones de planificación de emergencias y acciones de respuesta. Igualmente, dispensa formación en línea utilizando dichos módulos.

### **3.4. Organizaciones no gubernamentales**

A nivel nacional, las ONG pueden cumplir una labor activa en lo que respectan los cuidados y el bienestar de los animales afectados por los desastres. Un ejemplo de asesoramiento directo al público se encuentra en el portal web de la Human Society Association, en la página ‘disaster planning for pets, horses and livestock’ (planificación de la protección de mascotas, caballos y ganado durante situaciones de desastre) [http://www.humanesociety.org/about/departments/disaster\\_preparedness.html](http://www.humanesociety.org/about/departments/disaster_preparedness.html)

Anexo XXV (cont.)Anexo V (cont.)**3.5. Universidades**

En Estados Unidos, las escuelas de veterinaria pueden participar activamente en la gestión de desastres, incluyendo en la elaboración e implementación de los planes de preparación a escala del estado o a nivel local.

**4. El papel de la OIE con respecto a los animales en situaciones de desastre****4.1. Contexto**

Desde hace varias décadas se reconoce la función esencial de la OIE en la prevención y gestión de enfermedades infecciosas. En los últimos años, la OIE se ha interesado en los desastres de origen natural y los causados por la intervención del hombre.

En la *Revista técnica y científica* de la OIE se han publicado los siguientes temas pertinentes:

- Vol. 18 (1) Gestión de emergencias zoonositarias (1999)
- Vol. 25 (1) Desastres biológicos de origen animal. Papel y preparación de los servicios de sanidad animal y de salud pública
- Vol. 28(2) Preparación para emergencias veterinarias: gestión de desastres y el sistema de mando en caso de incidente. Madigan, J. and Dacre, I. (2009)

Muchos autores estiman que la participación de la profesión veterinaria en la preparación de los planes ante situaciones de emergencias, con un interés particular en los animales, es indispensable para que la profesión cumpla con sus obligaciones hacia los animales y los humanos.

La participación directa de la OIE en el desarrollo de recomendaciones específicas sobre el manejo de animales en situaciones de desastre data de 2006, cuando aportó su contribución al Manual sobre 'Directrices y normas de emergencia para el sector ganadero (LEGS)'. En 2007, la OIE formó parte del Grupo de trabajo internacional sobre animales en situaciones de desastre, conformado a iniciativa de la WSPA, al que también fueron invitadas organizaciones internacionales activas en la respuesta humanitaria ante desastres, tales como la UNESCO, la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. En 2008, la WSPA publicó un folleto basado en el trabajo del este grupo.

En su encuentro de septiembre de 2010, el Consejo de la OIE discutió sobre lo que la OIE puede y debe hacer en relación con el tema de los animales en caso de desastres y concluyó que:

- a la luz del mandato de la OIE, este tema es pertinente y apropiado para justificar la participación de la OIE;
- se puede integrar como criterio en la Herramienta PVS el refuerzo de las competencias de los servicios veterinarios para que estén formados en este campo y listos para intervenir en situaciones de desastres serios (se destaca que la OCHA lo pondría la primera vez que aparece entre paréntesis al igual que la OIE, alienta la designación y formación de puntos focales), y
- en respuesta a las recomendaciones de la OCHA, para la OIE podría ser útil desarrollar directrices en la materia para apoyar así a sus Miembros.

Nota: en este caso, las 'recomendaciones de la OCHA' se refieren a las 'Directrices para la facilitación y reglamentación nacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial', adoptadas por los Estados Partes de la Convención de Ginebra y del Movimiento de la Cruz Roja y la Medialuna Roja en noviembre de 2007<sup>35</sup>.

En su reunión de junio de 2012, el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal recomendó a la OIE que brindara orientaciones a los Países Miembros sobre el manejo de los animales en situaciones de desastre.

<sup>35</sup> <http://www.ifrc.org/es/introduccion/derecho-desastres/guidelines/>



Durante la 21.<sup>a</sup> Conferencia de la Comisión regional para las Américas, realizada en Barbados, del 23 al 29 de noviembre de 2012, el Dr. Ernesto Fabián Mendoza Mainegra, del Centro colaborador de Cuba sobre la reducción del riesgo de desastres zoonosarios, presentó el tema técnico con cuestionario 'Manejo de situaciones de desastre y el rol y la preparación de los Servicios Veterinarios'. La Comisión regional adoptó una Resolución urgiendo a la OIE a ampliar su respaldo a las actividades de los Servicios veterinarios relacionadas con la prevención y respuesta ante los desastres.

En 203, el Director general solicitó este documento de debate sobre las actividades que la OIE podría llevar a cabo en este campo.

#### **4.2. Acción futura de la OIE**

En respuesta a las resoluciones de las Naciones Unidas y a las estrategias mundiales adoptadas durante las pasadas dos décadas, las políticas gubernamentales se han centrado cada vez más en la prevención, la facilitación de intervenciones y la mejora de la resiliencia. En los planes de preparación y planificación frente a desastres eventuales, se recurre con mayor frecuencia al análisis del riesgo, la mitigación del riesgo y las técnicas de comunicación del riesgo.

En situaciones de emergencias y desastres, los esfuerzos humanitarios buscan salvar vidas humanas. No obstante, si los donantes desean mejoras sostenibles a través de sus intervenciones, se constata una toma de conciencia mayor para que también se consideren las acciones que 'salven los medios de subsistencia'. Cuando se incluye el manejo de los animales durante los desastres, el énfasis en los países en desarrollo recae en el ganado debido a la importancia, en términos de subsistencia, de los alimentos que proveen y de la fuerza de tiro. No obstante, en ninguna comunidad se debe subestimar el interés de la relación que une al hombre con los animales. La experiencia en algunos países demuestra que el manejo y el apoyo a las comunidades se hace más efectiva si hay planes para los animales de compañía, aspecto que ya forma parte de los planes de preparación en muchos países.

Los veterinarios y los Servicios veterinarios suelen participar en la prevención y el manejo de desastres de orden biológico asociados con brotes de enfermedad, zoonosis incluidas. En desastres cuyo origen no es biológico, se les reconoce por su implicación durante las 'primeras intervenciones, es decir las operaciones para apoyar a los equipos de socorro, auxiliar a los animales de trabajo, a los animales rescatados y brindar asesoramiento y profilaxis en relación con los riesgos sanitarios asociados con los animales, los alimentos y el agua".

Se reconoce ampliamente el mandato de los Servicios veterinarios en la prevención y control de enfermedades animales y zoonosis y en preservar la inocuidad de los alimentos, la protección medioambiental y el bienestar animal. Habida cuenta de la incidencia de estos aspectos en la gestión de catástrofes y en el socorro aportado en tales situaciones, en general parece justificarse la participación de los Servicios veterinarios en la gestión de desastres.

En respaldo a esta propuesta, cabe destacar la importancia manifiesta de algunos conocimientos y habilidades veterinarias que resultan útiles en la preparación y planificación de planes de desastres y respuesta a estas situaciones. Por ejemplo, se suele recurrir a la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo en la prevención y control de enfermedades, áreas que pueden tener una aplicación más general en la gestión de desastres. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades animales (zoonosis incluidas) y del entorno, así como de los programas para el control de la cadena de producción alimentaria se basan en actividades que se pueden aplicar a la alerta temprana, la previsión y prevención de emergencias. Existe un margen de maniobra para mejorar el bienestar animal al centrarse en la mitigación y preparación de las etapas propias de la gestión de desastres, específicamente, en el caso de la aparición lenta de los desastres, tales como sequías y hambrunas. La cadena de mando, que es vital en la respuesta veterinaria ante brotes de enfermedades, es comparable con el sistema de mando de incidentes que se emplea en respuesta a desastres y emergencias. Finalmente, la formación de veterinarios, con su hincapié en la evaluación, diagnóstico y resolución de problemas, ofrece un fundamento válido para la participación en la previsión de desastres y en acciones de respuesta.

La experiencia adquirida en los Países Miembros de la OIE en situaciones de desastres y emergencias sugiere que los servicios veterinarios pueden desempeñar un papel más significativo, no sólo en las intervenciones, sino también en la planeación, preparación y mitigación del riesgo.

Anexo XXV (cont.)Anexo V (cont.)

Si bien los Servicios veterinarios están llamados a asumir funciones de mayor envergadura en los planes de preparación y respuesta ante situaciones de desastre, la legislación debe definir sus responsabilidades y poderes. Por su parte, los programas y actividades pertinentes se han de integrar en el proceso de planeación general de desastres a nivel nacional, regional y local. Los Servicios veterinarios se inscriben en la estructura gubernamental en su conjunto y es esencial que colaboren estrechamente con las principales instancias encargadas de la gestión de desastres y con las entidades de sanidad animal y servicios de emergencia.

Al igual que en muchos campos de intervención del Estado, la colaboración con el sector privado (por ejemplo, la industria ganadera y asociaciones veterinarias privadas) y con ONG constituye un elemento esencial.

Igualmente, se debe tener en cuenta la necesidad de formar a los estudiantes de veterinaria para que intervengan en emergencia y desastres. Los incidentes a gran escala pueden tener graves consecuencias no sólo para el hombre sino también los animales domésticos y silvestres. Se ha destacado que la preparación de los planes de emergencia es esencial para que la profesión veterinaria cumpla sus obligaciones hacia el hombre y los animales. Las habilidades más importantes que se adquieren en el campo de la gestión de desastres son la resolución de problemas, el liderazgo, el pensamiento organizacional, la administración de proyectos y la comunicación eficaz. Todas estas competencias son esenciales en el aprendizaje que los veterinarios adquieren a lo largo de su vida.

## 5. Opciones para el trabajo futuro de la OIE y recomendación

Hasta ahora, la OIE no ha desarrollado ni normas, ni directrices ni recomendaciones para los servicios veterinarios en el área de desastres y emergencias. Aún más, ninguna otra organización internacional ha elaborado normas para los servicios veterinarios en esta área, ni se encuentra en una posición mejor que la de la OIE para tratar este tema tan importante.

Muchos de los requisitos técnicos y las competencias veterinarias pertinentes en materia de planificación y gestión de los desastres se en el Título 3 del *Código Terrestre* (Calidad de los servicios veterinarios) y en la Herramienta PVS de la OIE.

**Opción 1.** Un grupo *ad hoc* de expertos puede elaborar un texto que se presentará a la Comisión elegida pertinente. Siguiendo el procedimiento normativo y democrático de la OIE, este nuevo texto circulará para consulta entre los Países Miembros durante un periodo de dos años que, si lo aceptan, se aprueba como un nuevo texto del *Código Terrestre*. De este modo, si resulta apropiado, se pueden añadir nuevas competencias a la Herramienta PVS para que refleje la norma adoptada.

**Opción 2.** La OIE puede elaborar una serie de directrices que se publicarán en su sitio web. Su contenido será desarrollado por un grupo *ad hoc* de expertos que presentará su informe a una Comisión elegida y puede que no se solicite a los Países Miembros adoptar oficialmente el texto. Este acercamiento brindaría información y orientación a los Países Miembros sobre los requisitos técnicos, sin introducir una obligación de implementar el nuevo sistema o actualizar con los que ya cuenta. En este caso, la Herramienta PVS no se modificaría, ya que las competencias críticas que contiene se basan directamente en los textos adoptados en el *Código Terrestre*.

**Opción 3.** Si, por el momento, no se desea elaborar normas o directrices, la OIE puede podría ofrecer comentarios más detallados de la revisión del manual sobre 'Directrices y normas de emergencia para el sector ganadero (LEGS)', cuya segunda edición se publicará en 2014. De este modo, si la OIE desea proponer modificaciones mayores a nuevos capítulos tendría que contactar con la secretaria del LEGS lo antes posible. Conviene aclarar que al Manual habría que añadirle modificaciones importantes, si se quiere que incluya el tipo de información que, normalmente, se encuentra en las normas o directrices de la OIE.

A la luz de los argumentos en favor de que los servicios veterinarios asuman una tarea más amplia en la preparación y planificación de la gestión de desastres y emergencias, y considerando que, en la actualidad, no hay normas disponibles en el diseño y la implementación de sistemas eficaces, se recomienda que la OIE siga la opción 1.

### **Lista de referencias**

*Revista técnica y científica de la OIE:*

Vol. 18 (1) Gestión de emergencias zoonositarias (1999)

Vol. 25 (1) Desastres biológicos de origen animal. Papel y preparación de los servicios de sanidad animal y de salud pública

Vol. 28(2) Preparación para emergencias veterinarias: gestión de desastres y el sistema de mando en caso de incidente. Madigan, J. and Dacre, I. (2009)

BVA paper In Practice 2006

[http://www.bva.co.uk/public/documents/sprayson\\_disaster\\_relief.pdf](http://www.bva.co.uk/public/documents/sprayson_disaster_relief.pdf)

Veterinary Education in Disaster Management AAVMC 2003

<http://www.utpjournals.com/jvme/tocs/302/157.pdf>

Veterinary medicine in disasters.

Leonardi M, Borroni R, di Gennaro M.

[http://www.iss.it/binary/publ/cont/417-ANNALI\\_06\\_43.1172761225.pdf](http://www.iss.it/binary/publ/cont/417-ANNALI_06_43.1172761225.pdf)

<http://www.eird.org/cd/on-better-terms/docs/OCHA-Definitions.pdf>

<http://www.unisdr.org/who-we-are/international-strategy-for-disaster-reduction>

<http://www.unisdr.org/we/coordinate/hfa>

[http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/emergencies/docs/FAOs%20Response%20to%20the%202012%20Sahel%20Crisis.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/emergencies/docs/FAOs%20Response%20to%20the%202012%20Sahel%20Crisis.pdf)

<http://www.livestock-emergency.net/>

<http://www.sphereproject.org/handbook/>

<http://www.wspa-international.org/wspaswork/disastermanagement/>

Sitio web de la FEMA

Sitio web de la AVMA

[http://www.humanesociety.org/about/departments/disaster\\_preparedness.html](http://www.humanesociety.org/about/departments/disaster_preparedness.html)



### **Estrategia propuesta para el uso de las directrices desarrolladas por el grupo *ad hoc***

La estrategia deberá tratar principalmente la manera cómo los servicios veterinarios de los Países Miembros encaran y están preparados ante una situación de desastre:

- Identificar la capacidad actual de los servicios veterinarios dentro del país con respecto a la gestión de los desastres y a reducción de los riesgos.
- Identificar y tratar los vacíos críticos de los servicios veterinarios respecto al proceso de gestión de desastres y reducción de los riesgos. La estrategia deberá basarse en varios componentes genéricos.
- Identificar las áreas que requieren centrarse en la sanidad y el bienestar animal y la salud pública veterinaria en todas las fases del ciclo de desastres a partir del 'plan nacional' y de los 'planes ministeriales'.
- Identificar la estructura jerárquica de un enfoque basado en los riesgos.
- Establecer funciones y responsabilidades (incluida la línea de mando) para determinar la dirección en la implementación de actividades específicas.
- Mantener/aumentar la capacidad de los servicios veterinarios para planear, preparar y responder a los desastres. Ayudar a sentar las prioridades para la actividades relacionadas con desastres.
- Respuesta temprana ante los riesgos de biológicos en cualquier situación de desastre, diagnóstico rápido, medicinas, desinfectantes, rodenticidas, recursos humanos, financieros, logísticos y materiales.
- Establecer vínculos e iniciar un plan de los servicios veterinarios con las 'partes interesadas' y/o 'socorristas' (por ejemplo: otras instancias gubernamentales, Cruz Roja/Media Luna Roja nacionales, servicios de emergencia, sector privado, organizaciones locales no gubernamentales, al igual que con organismos de ayuda internacionales: Naciones Unidas, ONG internacionales; Federación Internacional de la Cruz Roja/Media Luna Roja, sector privado, plataformas regionales y otras instituciones).
- Identificar las acciones (y recursos) necesarios para el apoyo externo e incluir acuerdos con las partes interesadas/proveedores en cada nivel.
- Desarrollar una estrategia de comunicación del riesgo para el periodo de 'respuesta' y de 'ausencia de respuesta'.
- Evaluar los impactos de los desastres para la sanidad y el bienestar animal y para la salud pública veterinaria y orientar los esfuerzos de cooperación internacional para la recuperación.
- Desarrollar una gestión de registros eficaz para permitir el seguimiento, la evaluación y la comunicación.
- Mantener un plan actualizado y revisarlo en los debidos intervalos.





Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Anexo XXVI

Original: inglés  
Junio de 2014

## INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR DE ÉQUIDOS DE TRABAJO

París, 17–19 de junio de 2014

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre el bienestar de équidos de trabajo (Grupo *ad hoc*) se reunió en la sede de la OIE, del 17 al 19 de septiembre de 2014. La reunión fue presidida por el Dr. David Bayvel.

### 1. Bienvenida y adopción del temario

Los miembros del Grupo *ad hoc* y los otros participantes del encuentro figuran en el Anexo I, y el temario adoptado, en el Anexo II.

En nombre del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE, el jefe del departamento de comercio internacional, el Dr. Derek Belton, dio la bienvenida a los miembros y les agradeció haber aceptado colaborar con la OIE en este importante tema. Se refirió a la labor de la OIE en el área del bienestar animal a través de su Grupo de trabajo permanente sobre bienestar animal, que brinda asesoramiento y proyectos de texto que se presentan a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos. La Comisión del Código transmite a los Países Miembros de la OIE, para consideración y comentario, los proyectos de texto destinados a adopción que se publicarán en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*. Añadió que se han de tomar en cuenta todas las directrices existentes referidas a los équidos de trabajo.

El Dr. Belton indicó que, en primera instancia, la OIE deseaba elaborar un proyecto de capítulo para el *Código Terrestre* destinado a los servicios veterinarios de los Países Miembros. Destacó la estrecha colaboración con la organización no gubernamental The Brooke, especialmente para identificar expertos en el área de los équidos de trabajo.

En el Anexo IV, se presenta parte del informe de la 12.<sup>a</sup> reunión del Grupo de trabajo en la que se hace referencia a los équidos de trabajo.

### 2. Objetivos de la reunión

El Dr. Bayvel confirmó que el objetivo de la reunión del Grupo *ad hoc* era desarrollar una norma de la OIE que se incluiría en el *Código Terrestre*, y que se prepararía para la reunión de la Comisión del Código de septiembre de 2014.

### 3. Mandato

La Sra. Karen Reed indicó que la propuesta del mandato se basaba en los capítulos existentes del *Código Terrestre*, en particular, aquellos que estipulaban la responsabilidad de las partes implicadas, tal y como se detalla en el Capítulo 7.8. 'Utilización de animales en la investigación y educación'. El Dr. Suresh Honnappagol solicitó que, en el desarrollo de las normas, se subrayara la importancia de la responsabilidad de los propietarios de animales y de quienes están vinculados con el sector de los équidos de trabajo.

Anexo XXVI (cont.)

El Dr. Bayvel recomendó elaborar algunos principios rectores adicionales para esta área de animales de trabajo, que constituye un nuevo campo de actividad de la OIE.

El Dr. Graeme Cooke hizo notar que la bioseguridad también debería considerarse en las normas futuras. La Sra. Reed se refirió a la importancia de incluir y redactar recomendaciones relacionadas con la investigación y la educación.

La Srta. Daniela Battaglia propuso armonizar la norma futura relativa a los équidos de trabajo con las recomendaciones y los resultados del informe de la reunión de expertos de la FAO y de la organización The Brooke: 'Papel, impacto y bienestar de los animales de trabajo'.

El mandato del grupo figura en el Anexo III.

#### 4. **Discusión de los documentos de trabajo y otros documentos pertinentes**

El Dr. Bayvel hizo referencia al gran número de documentos recibidos por el grupo para analizar el problema de los animales de trabajo y, en particular, de los équidos de trabajo. Resaltó la importancia de tomar en cuenta las recomendaciones del informe conjunto FAO/The Brooke.

La Sra. Reed destacó algunas características comunes de la mayoría de los documentos examinados, tales como la definición de las responsabilidades y la necesidad de investigación, adaptada especialmente a las realidades locales y la educación. Estos aspectos han de considerarse durante la preparación de las recomendaciones.

La Dra. Susanne Munstermann indicó que, si bien los équidos de trabajo en su mayoría son considerados 'invisibles/no reconocibles', a menudo, representan una gran parte de la población de équidos cuya situación sanitaria debería mejorarse y mantenerse como medida clave de bienestar. Mencionó que, en muchos países en desarrollo, se desconoce, a nivel nacional, la situación zoonosológica de los équidos, y recomendó que se utilizara esta población para reunir información e incluirla en los planes de vigilancia de los servicios veterinarios. Este cambio de perspectiva permitiría aplicar una acción preventiva a los équidos de trabajo, en lugar del actual tratamiento reactivo (o inexistente), sin mencionar un enfoque estratégico y el aumento de notificaciones sanitarias a la OIE sobre los équidos de trabajo. Además, consciente de la reducción de los servicios veterinarios en los países en desarrollo, sugirió reconocer y destacar la labor de las ONG, los paraprofesionales de veterinaria y de otros grupos privados (clubes de carreras y federaciones ecuestres nacionales comprometidas en el bienestar de los équidos, incluyendo los de trabajo).

Tanto el documento de discusión sobre la labor futura de la OIE, como los otros documentos presentados durante la reunión se encuentran en el Anexo V y VI, respectivamente.

#### **Reunión con el Dr. Alex Thiermann, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

El Dr. Thiermann se unió al grupo el último día del encuentro y destacó la importancia del área tratada para la OIE y los Países Miembros, puesto que los équidos de trabajo constituyen una fuente esencial de empleo, ingresos y cohesión social. Indicó que convendría pensar la manera de incorporar en un próximo trabajo a los otros animales de trabajo, y no sólo a los équidos.

En respuesta a una de las preguntas de los presentes, el Dr. Thiermann indicó que el informe del grupo se presentaría a la Comisión del Código, y que, si se evocaban otras áreas del trabajo de la OIE, se pondría en marcha la coordinación necesaria.

La Srta. Battaglia preguntó al Dr. Thiermann cómo se establecerían las prioridades para los otros animales de trabajo. El Dr. Thiermann señaló que el Grupo de trabajo sobre bienestar animal tendría en cuenta esta inquietud, y propondría al director general las prioridades futuras para los animales de trabajo.



Anexo XXVI (cont.)

**5. Desarrollo de un proyecto de norma**

El Grupo *ad hoc* estimó que se deberían proponer algunas modificaciones del *Código Terrestre*, con el fin de incluir la perspectiva de los animales de trabajo en otros capítulos. Las propuestas de modificación se incluyen en el Anexo VII.

El proyecto de norma figura en el Anexo VIII. El Grupo *ad hoc* acordó seguir avanzando en un trabajo más detallado, y estableció responsabilidades y plazos para efectuarlo.

**6. Estrategia propuesta para el uso de la norma desarrollada por el Grupo *ad hoc***

Se discutieron las estrategias presentadas en el Anexo IX para facilitar el uso de las normas futuras sobre los équidos de trabajo por parte de los servicios veterinarios de los Países Miembros de la OIE y de sus socios respectivos.

**7. Revisión y finalización del informe de la reunión**

El Grupo *ad hoc* debatió y acordó el programa de trabajo necesario para completar el informe de la reunión y la norma que se presentará, en septiembre, a la Comisión del Código.

**8. Próxima reunión**

Se propuso celebrar un segundo encuentro del Grupo *ad hoc* en junio de 2015, antes o después de la reunión del Grupo de trabajo sobre bienestar animal.

---

.../ Anexos



**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR DE ÉQUIDOS DE TRABAJO****París, 17–19 de junio de 2014****Lista de participantes****MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC****Dr. David Bayvel** (Presidente)

Principal asesor veterinario  
 Protección Animal Mundial  
 47 Karu Cres  
 Waikanae, 5036,  
 NUEVA ZELANDA  
 david.bayvel@gmail.com  
 Tel.: +64 4 2938812

**Srta. Daniela Battaglia**

Organización de las Naciones Unidas  
 para la Alimentación y la Agricultura  
 (FAO)  
 Viale delle Terme di Caracalla - 00153  
 Roma  
 ITALIA  
 Daniela.Battaglia@fao.org  
 Tel.: +39 0657056773

**Dr. Graeme Cooke**

Director del departamento veterinario  
 Federación Ecuestre Internacional  
 HM King Hussein I Building  
 Chemin de la Joliette 8  
 1006 Lausanne  
 SUIZA  
 graeme.cooke@fei.org  
 Tel.: +41 21 310 47 47

**Dr. Abdou Fall**

Representante Regional para África  
 Occidental  
 Instituto Internacional de Investigación  
 Pecuaria- ILRI  
 Ouagadougou  
 BURKINA FASO  
 A.Fall@cgiar.org  
 Mobile: +226 66455695

**Dr. Suresh S. Honnappagol**

Comisionado de Ganadería  
 Jefe del Servicio Veterinario  
 Ministerio de Agricultura  
 Departamento de cría de animales,  
 industria lechera y pesca  
 Room N° 234 Krishi Bhwan  
 New Delhi 110 001  
 INDIA  
 sskvafsu@yahoo.co.in  
 ahc-dadf@nic.in

**Sra. Karen Reed**

Jefa de bienestar animal e investigación  
 The Brooke  
 5th Floor Friars Bridge Court  
 41-45 Blackfriars Road  
 Londres  
 SE1 8NZ  
 REINO UNIDO  
 Tel: +44 (0)20 7653 5864  
 Karen.reed@thebrooke.org

**Prof. Mohammed Ouassat**

Director de formación en medicina  
 veterinaria  
 Institut Agronomique et vétérinaire  
 Hassan II  
 BP: 6202, Rabat - Instituts  
 Rabat 10101  
 MARRUECOS  
 Tel. : 212 6 61297870  
 m.ouassat@iav.ac.ma

**REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL CÓDIGO****Dr. Alejandro Thiermann**

Presidente de la Comisión de Normas  
 Sanitarias para los Animales Terrestres  
 OIE  
 12, rue de Prony  
 75017 París  
 FRANCIA  
 Tel.: 33 - (0)1 44 15 18 68  
 a.thiermann@oie.int

Anexo XXVI (cont.)

Anexo I (cont.)

## **SEDE DE LA OIE**

---

**Dr. Derek Belton**

Jefe  
Departamento de comercio internacional  
OIE  
d.belton@oie.int

**Dra. Susanne Munstermann**

Comisionada  
Departamento científico y técnico  
OIE  
s.munstermann@oie.int

**Dr. Leopoldo Stuardo**

Comisionado  
Departamento de comercio  
internacional  
OIE  
l.stuardo@oie.int

Anexo XXVI (cont.)

Anexo II

**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR DE ÉQUIDOS DE TRABAJO**

**París, 17–19 de junio de 2014**

---

**Temario**

- 1) Bienvenida e introducción – Dr. Derek Belton
  - 2) Objetivos de la reunión – Dr. Derek Belton
  - 3) Confirmación del mandato y comentarios del presidente del Grupo *ad hoc*
  - 4) Discusión de los documentos de trabajo y de otros documentos pertinentes presentados por los miembros del Grupo *ad hoc*
  - 5) Desarrollo de un proyecto de norma
  - 6) Estrategia propuesta para el uso de la norma desarrollada por el Grupo *ad hoc*
  - 7) Futuro programa de trabajo
  - 8) Revisión y finalización del informe de la reunión
-



## GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE EL BIENESTAR DE ÉQUIDOS DE TRABAJO

París, 17–19 de junio de 2014

---

### Mandato

- Se solicita al Grupo *ad hoc* elabore un proyecto de normas de bienestar animal para los équidos de trabajo, con vistas a una eventual inclusión en el *Código Terrestre*. Entre otros aspectos, estas normas han de cubrir los siguientes aspectos:
  - Principios rectores
  - Definiciones que abarquen, de manera no exclusiva, las siguientes áreas:
    - ¿qué es un équido de trabajo?
    - especies
    - tipos de trabajo, incluyendo descripciones generales de uso para subsistencia en agricultura, transporte rural y urbano, comercio a pequeña escala, industria y animales de trabajo domésticos
    - aspectos geográficos
    - propietarios de animales – usuarios, operarios, familias, hombres, mujeres, niños y adultos jóvenes
  - Problemas de bienestar que afectan a los équidos de trabajo:
    - alimentación y suministro de agua
    - refugio –en los hogares y en los lugares de trabajo, consideraciones ambientales, protección contra predadores
    - manejo de enfermedades y heridas: tratamiento de enfermedades endémicas e infecciosas, heridas y lesiones asociadas con el trabajo, previsión de brotes de enfermedad, prestación de servicios de salud
    - prácticas de manipulación y conducción, instalaciones de manejo, experiencia y formación del personal, mutilaciones y otras prácticas de gestión
    - comportamiento e interacciones sociales
    - asuntos relacionados con el periodo de fin de vida: eutanasia y matanza (incluyendo fin de vida útil y abandono)
    - cargas de trabajo apropiadas
    - herrajes y arreos
  - Responsabilidades y competencias: autoridades veterinarias y otras agencias gubernamentales, veterinarios del sector privado, ONG, autoridades gubernamentales locales, instituciones de enseñanza superior, propietarios y usuarios, y comunidades en las que viven.

Anexo XXVI (cont.)Anexo III (cont.)

- Estas normas deberán:
  - fundamentarse en la ciencia (brindar referencias científicas),
  - utilizar criterios que tengan en cuenta los resultados a escala del animal (basados en el animal).



Anexo XXVI (cont.)

Anexo IV

## **Extracto del informe de la 12.<sup>a</sup> reunión del Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal junio de 2013**

### **6. Animales de trabajo y gestión de desastre: nuevos enfoques de la OIE**

El Grupo de trabajo tomó nota de los documentos escritos acerca de estos temas por la Dra. Sarah Kahn, antigua jefa del Departamento de comercio internacional, los cuales se encuentran en los Anexos 4 y 5 respectivamente.

- **Bienestar de los animales de trabajo**

El Dr. Rahman presentó el tema empezando por la reunión de la OIE en Accra, Ghana, en marzo de 2012, en la que se discutió el papel y la importancia de los animales de trabajo. Recordó que, en junio de 2011, tuvo lugar un encuentro de expertos en la FAO en la que había participado junto con la Dra. Varas. Pese a que el informe de la reunión aún no se ha publicado, se recomendó a la OIE que desarrollara una norma específica sobre el bienestar de los animales de trabajo.

Se discutieron las especies que deberían tenerse en cuenta y se aceptaron las sugerencias planteadas por la Dra. Kahn y el Dr. Rahman. Ambos estipulan que, inicialmente, las normas deberían incluir caballos, burros, bovinos, búfalos y camélidos; posteriormente, se incluirán otras especies. Dado el excelente trabajo disponible sobre el bienestar de los équidos de trabajo (entre los que se cuentan los burros), el Grupo de trabajo recomendó que el Grupo *ad hoc* desarrolle una norma sobre los équidos de trabajo que pueda servir de modelo para las especies que hasta ahora no han sido objeto de tan amplio estudio.

El Dr. Vallat subrayó la importancia de determinar claramente las especies que se incluirán en la definición de animales de trabajo y se mostró de acuerdo con la postura recomendada por el Grupo de trabajo.

---



**DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE EL FUTURO PAPEL DE LA OIE  
EN MATERIA DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE TRABAJO**

---

**Dr. Abdul Rahman (Presidente, Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal) y  
Dra. Sarah Kahn (Consultora de la OIE)**

**(Junio de 2013)**

**Objetivo**

En su reunión de junio de 2012, el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal propuso que la OIE desarrollara recomendaciones sobre los animales de trabajo. El Director general solicitó el presente documento para que sirviera de base de discusión para la reunión del Grupo de trabajo de junio de 2013.

**Contexto**

La relación entre el hombre y los animales de trabajo forma parte importante de la historia de la humanidad. Los animales de trabajo constituyen una fuente valiosa de productos (carne, fibra y fertilizantes), servicios (transporte, fuerza de tiro o de tracción), así como de seguridad financiera y capital. Además, existen animales de compañía y destinados a actividades de ocio. Un animal de trabajo puede ser considerado prácticamente como un miembro de la familia (perros-guía) o tenerse sólo para trabajo (elefantes para la explotación forestal).

Una gran diversidad de especies se usa en un amplio rango de actividades. Al final de su vida útil, un animal de trabajo (équidos y rumiantes) se puede sacrificar para obtener carne y otros productos. En comunidades pobres, los animales de trabajo pueden ayudar particularmente a mejorar la vida de mujeres (y niños) al asumir las tareas que tradicionalmente les incumben (transporte de agua y leña) y permitirles el acceso a mercados locales para vender sus productos caseros. Esta realidad se refleja en el proverbio africano 'Una mujer que no tiene un burro es una burra' (anónimo).

La subsistencia de aproximadamente mil millones de personas, muchas de ellas en los países más pobres del planeta, depende directamente de animales. En India, por ejemplo, los animales de tiro constituyen el principal soporte para operaciones agrícolas de campesinos pequeños y marginados que conforman el 83% de la comunidad agrícola.

En muchos países, está aumentando el recurso a los animales de trabajo, incluso sigue siendo de actualidad en países que se están urbanizando e industrializando rápidamente, tales como India, China, México, Brasil y Sudáfrica. En estos lugares, las explotaciones a gran escala recurren a equipos y sistemas de transporte modernos, mientras que los productores de pequeña escala y los transportadores locales siguen empleando animales para el transporte y fuerza de tiro.

En los países desarrollados, se prefiere el uso de animales de tracción por razones de gestión ambiental o valores sociales. En el futuro, el reconocimiento oficial de la Unión Europea de la naturaleza 'renovable' de la energía derivada del animal puede impulsar la promoción del uso de animales de trabajo y su bienestar.

Aunque se dispone de muchos informes cualitativos y de estudios de caso que ilustran cómo los animales de trabajo pueden contribuir a la disminución de la pobreza, existen sólo unos pocos estudios económicos detallados de este tipo necesarios para convencer a gobiernos y donantes en materia de inversiones. En los últimos 25 años, han decaído las inversiones del sector público en investigación, educación y formación acerca de los animales de trabajo. Aún más, la sociedad y los medios de comunicación en los países de desarrollo y en transición, a menudo consideran la tracción animal como una práctica pasada de moda asociada a la pobreza y la ignorancia. En estos países, los animales de trabajo pueden pasarse por alto o ser excluidos de los programas de sanidad públicos y sociales, de la misma manera que sus dueños con respecto a los programas sociales y de salud pública<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Consulta electrónica realizada por FAO/The Brooke sobre animales el papel, impacto y bienestar de los animales de trabajo (tracción y transporte). 1-28 de febrero de 2011.

Anexo XXVI (cont.)Anexo V (cont.)

Entre las causas comúnmente identificadas de la ausencia de bienestar de los animales de trabajo se encuentran: mala alimentación y cuidados de salud básicos inadecuados (incluyendo el cuidado de patas y cascos), arreos y equipos/guarniciones inapropiadas (yugos para bovinos usados en equinos) y prácticas deficientes de gestión, incluyendo exceso de trabajo, malos tratos y animales que no son aptos o inmaduros. Otros factores que conviene destacar son la pobreza y la ignorancia del propietario del animal y la falta de atención de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. En algunos casos, las prácticas tradicionales también contribuyen a un insuficiente bienestar de los animales (quema de las patas de los caballos).

Alimentación inadecuada, manejo deficiente y prácticas crueles contribuyen a agravar los problemas de salud y bienestar que reducen la productividad del animal de trabajo (su capacidad) y su valor percibido. La reacción del propietario puede ser de maltratar o descuidar al animal y, de este modo, su bienestar se empeora aún más y termina por morir o ser eliminado en pésimas condiciones. Resulta imperativo tratar esta situación, puesto que muchos aspectos de bienestar de los animales de trabajo que podrían mejorarse, si se proporcionan cuidados veterinarios básicos y se recibe asesoramiento técnico en temas de salud y cría, como el cuidado de las patas y el diseño y mantenimiento de los arreos y equipos.

La cuestión es de determinar quién, en el gobierno o la sociedad civil, considera el bienestar de los animales de trabajo como una prioridad. Aunque en algunas ONG este aspecto es prioritario y no se escatimen esfuerzos, todavía queda mucho por hacer. Como parte integrante del gobierno nacional, los servicios veterinarios pueden identificar la disminución de la pobreza como una prioridad, pero, ante la falta de políticas gubernamentales que traten de manera específica los animales de trabajo (en términos de beneficios económicos, sanidad y bienestar), se suelen centrar en la cría de ganado y aves de corral como fuentes de proteína y base de mejora de la salud y la subsistencia humana.

La OIE ocupa un lugar preponderante para resaltar la importancia de los animales de trabajo, dado que una estrategia orientada a disminuir la pobreza y proponer acciones de mejora de la sanidad y bienestar de estos animales representa un aspecto importante para los gobiernos y exige un compromiso de los servicios veterinarios nacionales.

El contexto y la relevancia de las recomendaciones de la OIE pueden entre los países ricos y los pobres. La OIE debe tener esto en cuenta no sólo al desarrollar recomendaciones, sino también en sus actividades de respaldo a los Países Miembros en cuanto a la aplicación de las normas. Las estrategias regionales de bienestar animal se esfuerzan por tomar en consideración estas especificidades regionales.

Por ejemplo, el *Código* y el *Manual Terrestre* ya contienen normas pertinentes para los équidos. El *Código Terrestre* presenta disposiciones para la sanidad y certificación de caballos con fines de comercio internacional y capítulos sobre el bienestar de los animales durante el transporte, sacrificio y matanza con fines profilácticos. Se puede argumentar que, hasta la fecha, las normas de la OIE reflejan la situación de los países ricos, donde los caballos son animales valiosos que, generalmente, se mantienen en buenas condiciones de bienestar. Las principales preocupaciones en materia de bienestar en estos países se relacionan con el transporte y sacrificio, aunque esto represente una minoría dentro de la población nacional de caballos. Los équidos de trabajo en los países pobres son un caso opuesto. Como ya se ha indicado, los caballos y burros pueden sufrir serios problemas de salud y bienestar a lo largo de su vida útil, debido a la pobreza e ignorancia de sus dueños y a la falta de atención de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. El *Código Terrestre* no menciona este aspecto del bienestar de los caballos.

En su reunión de junio de 2012, el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal propuso que la OIE desarrollara recomendaciones sobre los animales de trabajo. El Director general solicitó el presente documento para que sirviera de base de discusión para la reunión del Grupo de trabajo en junio de 2013.

#### **Puntos de discusión para el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal**

Se han de considerar los aspectos enumerados a continuación.

- ¿Cuál es la definición de 'bienestar animal' para los fines de las recomendaciones de la OIE? ¿Cuál es el campo de aplicación de la tarea en términos de especies animales y su contexto? El ámbito puede llegar a ser muy amplio. Por ejemplo, considerar los usos comerciales de los perros (es decir, cuando no se tienen como animales de compañía). Los perros de trineo, los especialistas en todo tipo de emergencia que se usan para buscar personas perdidas o fallecidas, los perros guardianes, aquellos que sirven de apoyo terapéutico para personas con problemas de salud, los perros de caza, incluyendo los rastreadores, los que se adiestran y utilizan en circos y películas, los que se utilizan para la seguridad y vigilancia, para detectar explosivos, drogas o acompañar a ovejas y otro tipo de ganado, sin olvidar los empleados en la investigación veterinaria y médica. La lista de utilidades es larga. Las recomendaciones sobre el bienestar de los perros de trabajo deberán ser lo bastante amplias como para considerar todos los empleos posibles y, al mismo tiempo, ser lo suficientemente específicas como para ser útiles. Esta situación representa un reto que se incrementa a medida en que aumenta el número de especies.

Anexo XXVI (cont.)

Anexo V (cont.)

- Se propone definir el tema y el campo de aplicación en términos generales, puede resultar necesario elaborar recomendaciones de manera gradual, empezando por principios generales y, más tarde, considerar determinadas especies o sectores de actividad.
- ¿Qué forma deben tener las recomendaciones de la OIE? ¿Se debe elaborar un texto para el *Código Terrestre*, es decir, una norma para adopción y eventual implementación por los Países Miembros de la OIE? ¿Es preferible desarrollar directrices que se publicarán en la página internet de la OIE pero que no serán adoptadas de manera formal por los Miembros de la OIE? ¿Hasta dónde la OIE debe formular recomendaciones en aspectos que no forman parte de su mandato tradicional en el área de la sanidad animal y la medicina veterinaria? ¿La OIE debe desarrollar recomendaciones sobre crianza y manejo? Por ejemplo, los cuidados inadecuados de las patas y una mala postura de los arneos son causas comunes de problemas en los équidos de trabajo que pueden comprometer seriamente el bienestar animal, ya que un caballo que cojea o está lastimado puede recibir golpes para obligarlo a trabajar o dejarlo morir si se considera que ya no sirve. Para lograr un documento exhaustivo, las recomendaciones de la OIE sobre el bienestar de los équidos de trabajo deben tratar el cuidado de las patas y el diseño y mantenimiento de los arneos. Puesto que no se trata de asuntos veterinarios, cabe preguntarse si estas cuestiones constituyen un área apropiada para las recomendaciones de la OIE.
- Además de su compromiso actual con los servicios veterinarios, cabe preguntarse si la OIE debe tratar de establecer lazos más estrechos con los gobiernos nacionales y con los donantes en lo que toca los beneficios económicos potenciales de los animales de trabajo y el valor de las inversiones en su salud y bienestar.

### **Recomendaciones**

1. La OIE deberá convocar un grupo de expertos, en el que participen representantes de ONG y de organizaciones o expertos no veterinarios con experiencia y conocimientos prácticos en los animales de trabajo.
2. El formato final de las recomendaciones (una norma en el *Código Terrestre* o directrices en el sitio internet de la OIE) será definida por la Comisión del Código en consulta con los Miembros de la OIE.
3. El bienestar de los animales usados para transporte y tracción en las comunidades pobres, incluyendo en entornos rurales y urbanos, deberá ser prioritario debido a la contribución de estos animales a la subsistencia, y a la luz de la urgente necesidad de mejorar su bienestar. En este contexto, se propone iniciar la acción con caballos, burros, bovinos, búfalos y camélidos y, más tarde, tomar en consideración a las otras especies.
4. A la hora de desarrollar las recomendaciones, la OIE deberá identificar las acciones que promuevan el bienestar de los animales de trabajo y, con este objetivo, garantizar el compromiso no sólo de los servicios veterinarios, sino también de entidades del gobierno responsables del desarrollo social y económico, al igual que de organizaciones de donantes. Igualmente, deberá promover la investigación orientada a demostrar la contribución económica de los animales de trabajo y la rentabilidad de los programas de mejora de la sanidad y el bienestar animal. En colaboración con una organización donante, la OIE podría solicitar un pequeño proyecto de investigación en esta área.



Anexo XXVI (cont.)Anexo VI**Lista de otros documentos pertinentes presentados y debatidos durante la reunión**

1. Informe de la reunión de expertos FAO - The Brooke. Papel, impacto y bienestar de los animales de trabajo' (Tracción y transporte). Sede de la FAO. Roma, 13 – 17 de junio de 2011.
2. Draught animal power: an overview (disponible en: [www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/ags/publications/draught\\_ap\\_overview.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/ags/publications/draught_ap_overview.pdf)).
3. Animal traction for agricultural development (<http://www.fao.org/wairdocs/ilri/x5455b/x5455b00.htm#Contents>).
4. Research for Development of Animal Traction in West Africa - Recherche pour le développement de la traction animale en Afrique de l'Ouest (<http://www.fao.org/wairdocs/ilri/x5483b/x5483b00.htm#Contents>).
5. Draught animal power (<http://www.fao.org/ag/againfo/programmes/en/lead/toolbox/Mixed1/DAP.htm>);
6. Draught Animal Power (DAP) ([www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/ags/publications/draught\\_ap\\_overview.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/ags/publications/draught_ap_overview.pdf)).
7. Informe de la reunión de expertos FAO - The Brooke. Papel, impacto y bienestar de los animales de trabajo' (Tracción y transporte). Sede de la FAO. Roma, 1 – 28 de febrero de 2011.
8. Current policy work addressing working animals in Ethiopia; Bojia. The Donkey Sanctuary Ethiopia. Presentación Power Point.
9. WSPA, Guidelines and Licensing Regulations for: Riding schools, equine tourist establishments, carriage operators and owners.
10. WSPA, Human behaviour change tool kit.
11. The Relationship Between Behavioral and Other Welfare Indicators of Working Horses Silvana Popescu DVM, PhD, Eva-Andrea Diugan DVM, Department of Animal Hygiene and Welfare, University of Agricultural Sciences and Veterinary Medicine, Cluj-Napoca, Romania.
12. Assessment of the welfare of working horses, mules and donkeys, using health and behaviour parameters. J.C. Pritchard et al. / Preventive Veterinary Medicine 69 (2005) 265–283.
13. Observer reliability for working equine welfare assessment: problems with high prevalences of certain results CC Burn, JC Pritchard and HR Whay. Animal Welfare 2009, 18: 177-187.
14. The Brooke. The Working Equid Veterinary Manual, 2013. Whittet publishing, UK.





Anexo XXVI (cont.)

Anexo VII

*[Nota: este Anexo ha sido remplazado por el Anexo XIV en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que se llevó a cabo entre el 9 y el 18 de septiembre de 2014.]*



Anexo XXVI (cont.)

Anexo VIII

*[Nota: este Anexo ha sido remplazado por el Anexo XIV en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que se llevó a cabo entre el 9 y el 18 de septiembre de 2014.]*



### **Estrategia propuesta para la utilización de la norma desarrollada por el Grupo ad hoc**

El Grupo *ad hoc* llevó a cabo una sesión de intercambio de ideas para tratar este tema. Se llegó a la conclusión de que la promulgación eficaz de la norma requería que se reconociera claramente la importancia social de todos los animales de trabajo, colocándola en un nivel de política estratégica. Actualmente, los animales de trabajo resultan “invisibles” en términos de política gubernamental, tanto a nivel nacional como internacional, puesto que éstas se concentran fundamentalmente en los animales destinados a la producción de alimentos. A menudo, los debates sobre el tema se dedican a “predicar entre los ya convencidos”, en lugar de crear una toma de conciencia a nivel político en cuanto a la importancia que revisten los animales de trabajo para la subsistencia y las comunidades. Igualmente, se tomó nota de los avances de la OIE en la materia, a través de las normas relativas a los caballos de excelente estado sanitario, junto con los beneficios que se derivan de asociaciones con estructuras dedicadas a los équidos y de la posible designación, dentro de la OIE, de un responsable de asuntos equinos. Se identificaron las estrategias e iniciativas específicas citadas a continuación para tratar el tema en cuestión.

#### **Estrategias**

- Reconocimiento de que se trata de la primera norma propuesta para los animales de trabajo y de que la OIE planea desarrollar normas adicionales para los bóvidos, camélidos y ‘otras especies’;
- Necesidad de contar con una capacidad de reacción a nivel mundial, regional y nacional, dada la gran “invisibilidad” de los temas relativos a los animales de trabajo;
- Oportunidad de utilizar el Comité para la Agricultura de la FAO como un foro de divulgación para enfatizar la importancia política de los animales /équidos de trabajo y orientar el tema hacia el trabajo operativo a cargo del equipo en el terreno de la FAO;
- Oportunidades de buscar respaldo financiero de la FAO para la investigación, por ejemplo, mediante el Instituto Internacional de Investigación en Ganadería (ILRI);
- Reconocimiento de los beneficios de las asociaciones en las que participan la OIE y la FAO, las organizaciones equinas como la FEI o ONG como The Brooke, Protección Animal Mundial, el ILRI, etc.
- Oportunidad de participar en una “Asociación internacional para los équidos de trabajo” propuesta realizada en la reunión de la FAO en 2011;
- Reconocimiento de la importancia de los équidos/animales de trabajo en las estrategias regionales y mundiales de bienestar animal.

#### **Iniciativas específicas**

- Integrar las normas de la OIE en los seminarios de formación de puntos focales y en conferencias clave, por ejemplo, la conferencia mundial de bienestar animal en Chile (2016) y Coloquio (2018);
- Participar en asociaciones veterinarias: Asociación mundial veterinaria (WVA), Federación de asociaciones veterinarias asiáticas (FAVA), Asociación veterinaria por el Commonwealth (CVA), y Foro internacional para los équidos de trabajo (IFWE);
- Animar a los científicos de los países en desarrollo que estudian los animales /équidos de trabajo a hacer una mayor contribución a la literatura especializada ayudándolos a preparar sus publicaciones;
- Designar un centro colaborador de la OIE para los animales/équidos de trabajo;
- Reconocer la importancia de los équidos/animales de trabajo en relación con las políticas de gestión de desastres;
- Contribuir al Fondo mundial para la salud y bienestar de los animales para las cuestiones vinculadas con los animales/équidos de trabajo;
- Solicitar asesoría a profesionales de la comunicación.





Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Anexo XXVII

Original: Inglés  
Junio de 2014

## INFORME DE LA 13.<sup>a</sup> REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL

París (Francia), 24-26 de junio de 2014

En nombre del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE, el Dr. Derek Belton, jefe del departamento de comercio internacional, dio la bienvenida a los miembros y participantes de la reunión del Grupo de trabajo sobre bienestar animal (en adelante, Grupo de trabajo).

El Dr. Bernard Vallat también asistió al encuentro y presentó al Dr. Brian Evans, designado recientemente director general adjunto de la OIE. El Dr. Etienne Bonbon, vicepresidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), estuvo presente durante toda la reunión.

La lista de participantes y el temario adoptado figuran, respectivamente, en el Anexo I y II.

### 1. Informe de la 12.<sup>a</sup> reunión del Grupo de trabajo, actividades realizadas, reunión informal durante la Sesión General y teleconferencias

El Grupo de trabajo tomó nota del informe del pasado encuentro, de las actas de las teleconferencias y la reunión informal celebrada durante la Sesión General.

El enfoque adoptado para cumplir con el programa anual de trabajo resulta de gran eficacia a través de teleconferencias, reuniones durante la Sesión General, intercambios electrónicos y una revisión periódica de las actividades acordadas.

Se decidió que la sede de la OIE, por intermedio de la secretaría del Grupo de trabajo, continuaría haciéndose cargo de la organización de teleconferencias y reuniones informales, al igual que de la actualización del programa de trabajo y las actividades en curso.

Las actas de la reunión informal figuran en el Anexo III.

### 2. Resultados de la 82.<sup>a</sup> Sesión General de 2014

#### • Informe del Grupo de trabajo y resolución sobre bienestar animal

El Grupo de trabajo tomó nota de la adopción del informe del grupo de trabajo y de la Resolución N° 26 sobre bienestar animal, los Países Miembros no plantearon preguntas ni comentarios acerca de ambos documentos.

Se tomó nota de la expectativa de que los Países Miembros implementaran todas las normas del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, incluyendo las de bienestar animal.

Igualmente, se observó que, en el temario de la reunión de la Comisión Regional de la OIE para África, no se incluyó el desarrollo de una Estrategia Regional de Bienestar Animal (RAWS por sus siglas en inglés).

Anexo XXVII (cont.)

- **Preparación del Plan Estratégico de la OIE 2016-2020**

El grupo destacó que el proyecto del 6.º Plan Estratégico de la OIE, en circulación para comentario de los Países Miembros, incorporaba el bienestar animal como elemento destacado de la actividad de la OIE. La intención de revisar el mandato y los criterios para seleccionar y mantener los Centros de Referencia de la OIE se consideró como una oportunidad de optimizar la contribución de los Centros Colaboradores de la OIE para el bienestar animal en términos de actualización de las normas de bienestar animal, y mejora del programa de bienestar animal de la OIE en general.

### 3. Grupos de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y sobre enfermedades de los animales salvajes

El grupo tomó nota de los informes de los Grupos de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y sobre enfermedades de los animales salvajes, y observó el cambio de nombre de este último.

Tras debatir sobre la importancia del bienestar animal en la fauna silvestre, el grupo sugirió que la OIE estableciera un Grupo *ad hoc* para discutir las consecuencias en materia de bienestar de eliminación selectiva de plagas, aunque reconoció que probablemente esta tarea no se emprendería antes de algunos años debido otras prioridades en el campo del bienestar animal.

### 4. Examen de los comentarios de los Países Miembros

- **Proyecto de Capítulo 7.X. Bienestar animal y sistema de producción de vacas lecheras**

El Grupo de trabajo tomó nota del proyecto de capítulo y felicitó al Grupo *ad hoc* por su labor.

El Grupo de trabajo examinó los comentarios de carácter general de varios Países Miembros, entre ellos, la ausencia de parámetros para la mayoría de criterios medibles de bienestar animal basados en resultados que se citan en el texto. Pese a que el grupo comparte esta preocupación, reconoció que, actualmente, no existían datos suficientes para definir parámetros aplicables a escala mundial, y observó que, incluso para los criterios medibles con parámetros suministrados (por ejemplo, niveles de amoníaco), existían desafíos mayores a la hora de medirlos sistemáticamente en una situación de producción.

El Grupo de trabajo propuso establecer algunos principios orientadores para la utilización de criterios medibles basados en resultados. El Sr. Luc Mirabito está preparando un texto que se presentará a la Comisión del Código y a los Países Miembros después de su próxima reunión.

El Grupo de trabajo acordó que se debería solicitar a los Centros Colaboradores de bienestar animal las pautas y evidencias científicas necesarias para mejorar los conocimientos sobre la utilidad de los parámetros de bienestar animal globalmente aplicables que se identifican en los diversos capítulos de bienestar animal.

En la redacción de las normas, se evitarán las expresiones que se presten a confusión o no brinden ninguna orientación significativa.

El Grupo de trabajo aceptó transmitir recomendaciones específicas al Grupo *ad hoc*.

- **Capítulo 7.5. Sacrificio de animales**

Con respecto a los comentarios sobre los diagramas y cuadros relativos al aturdimiento mecánico de los capítulos 7.5. y 7.6, el Grupo de trabajo recomendó que la OIE convocara un grupo *ad hoc* “virtual” de expertos, liderados por el Sr. Mirabito, con el fin de revisar toda la información disponible y recomendar las modificaciones adecuadas. Esta metodología de trabajo serviría de base para determinar su pertinencia en el momento de actualizar todas las normas en materia de bienestar animal.

En respuesta a los comentarios de los Países Miembros sobre el sacrificio eléctrico de los animales (en particular, en las aves de corral), el grupo recomendó a la OIE organizar también un Grupo electrónico *ad hoc* de expertos, a cargo del Sr. Mirabito, que analizará las recomendaciones actuales en los capítulos 7.5 y 7.6, y recomendará las modificaciones del caso.



Anexo XXVII (cont.)

La Dra. Andrea Gavinelli propuso organizar una reunión sobre sacrificio eléctrico con dichos expertos para debatir los últimos avances sobre los métodos de sacrificio con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que también está trabajando en el tema. Se sugirió que el encuentro se celebrará en paralelo al programa de 'Mejor formación para alimentos más seguros' que se llevará a cabo en Brasil, en noviembre de 2014.

- **Capítulo 7.6. Matanza de animales con fines profilácticos**

En respuesta a la solicitud de añadir recomendaciones para los caballos en este capítulo, el Grupo de trabajo decidió solicitar al Centro Colaborador Nueva Zelanda-Australia que desarrolle un nuevo texto sobre este tema que estudiará durante su próxima reunión. El Dr. Peter Thornber aceptó ponerse en contacto con el Centro Colaborador para iniciar el proceso. El Dr. Leopoldo Stuardo señaló que el Grupo *ad hoc* sobre équidos de trabajo propuso incluir en sus normas un artículo específico sobre métodos de eutanasia, que se debería tomar en cuenta en el desarrollo de este nuevo texto para el Capítulo 7.6.

Finalmente, en respuesta a los comentarios sobre el uso de espuma con gas para la matanza de los pollos, el Grupo de trabajo decidió esperar hasta tener más resultados de los estudios científicos realizados en la actualidad antes de transmitir cualquier recomendación al respecto.

El Grupo de trabajo también recomendó que la OIE solicitara al Grupo electrónico *ad hoc* de expertos que trabajaran con el Capítulo 7.5 que recomendaran las modificaciones apropiadas al Capítulo 7.6.

- **Capítulo 7.10. Bienestar animal y sistemas de producción de pollos de engorde**

A tenor de los comentarios de los Países Miembros, una ONG y un miembro del Grupo, se revisó la redacción del Artículo 7.10.4, ítem 2. b) para consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre.

Se rechazó la solicitud que pedía reducir el umbral de las concentraciones aceptables de amoníaco en el Artículo 7.10.4, ítem 2. c), en ausencia de pruebas con respaldo suficiente.

Las modificaciones propuestas para este capítulo figuran en el Anexo IV.

- **Capítulo 3.1. Servicios Veterinarios**

En respuesta a los comentarios de los Países Miembros, se propuso un nuevo texto para incluir explícitamente al bienestar animal en las cláusulas pertinentes del capítulo para consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre.

- **Capítulo 3.2. Evaluación de los Servicios Veterinarios**

El Grupo de trabajo tomó nota de la modificación adoptada en la 82.<sup>a</sup> Sesión General de la OIE, que incluye específicamente al bienestar animal en este capítulo.

Las modificaciones propuestas para este capítulo figuran en el Anexo V.

- **Capítulo 3.3. Comunicación**

Al igual que en el capítulo anterior, el Grupo de trabajo tomó nota de la modificación adoptada en la 82.<sup>a</sup> Sesión General de la OIE, que incluye específicamente al bienestar animal en este capítulo.

## 5. **Actualización de la estrategia regional de bienestar animal y plataforma de bienestar animal para Europa**

El Dr. Gavinelli presentó al Grupo de trabajo las actividades de la plataforma de bienestar animal para Europa, evocando la segunda reunión del grupo llevada a cabo en Moscú. Los principales temas debatidos fueron la composición del Comité asesor, los avances en las prioridades ya identificadas, y, en particular, el seminario sobre estrategias nacionales para el control de las poblaciones de perros vagabundos en los países balcánicos, que se llevará a cabo en Bucarest, Rumania.

Anexo XXVII (cont.)

En la región de las Américas, el Dr. Stuardo anunció que se preveía una consulta electrónica con vistas a revisar la estrategia adoptada y desarrollar un plan de implementación. Esta labor se debatirá en la próxima reunión de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en Guadalajara, México. El Grupo de trabajo propuso que la sede podía solicitar a la Representación que mantuviera informado al Prof. Fraser sobre los desarrollos y actividades en el marco de trabajo de la estrategia.

El Dr. Hassan Aidaros comentó que el documento de la estrategia para el Medio Oriente había sido enviado a los Países Miembros para una revisión final y que, en ausencia de nuevos comentarios significativos, se consideraría adoptado en dos semanas.

Los Dres. Thornber y. Bayvel indicaron que el secretariado de la estrategia de la región Asia, Lejano Oriente y Oceanía estaba a cargo ahora de la Representación Regional de la OIE en Tokio. Se está preparando el próximo seminario de puntos focal de bienestar animal de la OIE en Camberra (Australia), en el mes de noviembre, junto con la octava reunión del grupo de coordinación de esta estrategia regional.

El Grupo de trabajo reiteró su preocupación por la falta de avances en el desarrollo de la estrategia en África. Sin embargo, el Dr. Belton dio cuenta de que, en el marco del programa de subvenciones de la Oficina Interafricana para los Recursos Animales (AU-IBAR), se había aprobado la financiación de la propuesta de la Alianza panafricana de bienestar animal (PAAWA) para desarrollar una estrategia de bienestar animal en África Oriental.

## 6. Estrategia mundial de bienestar animal

El Grupo de trabajo discutió acerca de la situación actual, el análisis DAFO y el proyecto de plan estratégico mundial de la OIE sobre bienestar animal. Igualmente, revisó el anteproyecto del sexto plan estratégico de la OIE, y acordó que el plan estratégico mundial de la OIE sobre bienestar animal tuviera un formato similar al del sexto plan estratégico. Una vez definidos los principales puntos, el Prof. David Fraser liderará la redacción del plan con las contribuciones de otros integrantes en secciones específicas, con la intención de presentarlo a consideración de la Comisión del Código en su reunión de febrero de 2015.

## 7. Colaboradores de la OIE

### *Reunión conjunta con los Centros Colaboradores*

- **Centro Colaborador de Nueva Zelanda / Australia**

El Dr. Mark Fisher, presidente del Centro Colaborador de la OIE de ciencias de bienestar animal y análisis bioético de Nueva Zelanda-Australia, se unió a la reunión mediante vídeo conferencia, y destacó las principales actividades clave ya indicadas en el informe anual presentado a la OIE. Entre los avances logrados, destacó:

- Publicación de la *Revista científica y técnica* y de la OIE “Bienestar animal: ¿cómo va a evolucionar? Edición coordinada por el Prof. David Mellor y por el Dr. Bayvel, se destacó la colaboración de personal del centro como coeditores.
- Proyecto de cooperación entre las universidades de Queensland y Putra (Malasia) en respaldo de la estrategia regional de bienestar animal. El objetivo es promover las normas de la OIE, en especial en materia de transporte y sacrificio, y preparar al personal clave en las prácticas de transporte y sacrificio, con vistas a mejorar el bienestar animal en Malasia, China, Tailandia y Vietnam. El proyecto, que cuenta con el apoyo de los gobiernos de Nueva Zelanda, Australia y la Unión Europea, la Universidad de Putra, y la Protección Animal Mundial, prevé organizar, a través de los servicios veterinarios, talleres para productores de ganado, responsables de operaciones ganaderas y partes interesadas locales. Actualmente, se identifican y contactan ponentes de la región, se organizan los seminarios, se ha tomado nota de la importancia de traducir la documentación de la OIE en el idioma local, se estudian las medidas para lograr una mayor eficacia y, por último, se armonizan las iniciativas de investigación.
- Aplazamiento del programa de formación presencial hasta que se complete el proyecto de cooperación citado, dado que los contenidos se superponen y se necesita reunir y comprender las iniciativas regionales similares de bienestar animal emprendidas por diversos grupos.

- **Centro Colaborador de Italia**

- La Dra. Barbara Alessandrini representó al Centro Colaborador de la OIE para formación veterinaria, epidemiología y bienestar animal, a través de una conexión por Skype e hizo una presentación de las actividades realizadas en el terreno de la formación, la gestión y la divulgación del bienestar animal.
- Proyecto CALLISTO VII (grupo de reflexión multisectorial, interprofesional e interdisciplinario de reflexión estratégica sobre las zoonosis de animales de compañía);
- Estudio de la eficacia de las estrategias de control de las poblaciones de perros vagabundos;
- Sistemas tecnológicos para el control y gestión de las poblaciones caninas;
- Estudio de la Comisión Europea sobre el bienestar de los perros y gatos implicados en prácticas comerciales;
- Módulos de formación de e-learning en el marco de la iniciativa de la Comisión Europea "Mejor formación para alimentos más seguros";
- Actividades de formación sobre bienestar animal en el marco de esta misma iniciativa;
- Publicación, en lo que va de 2014 de seis artículos científicos.

El Centro Colaborador de Chile- México-Uruguay e ILAR se disculpó por no poder participar por compromisos previos.

Los informes anuales 2013/2014 de los centros colaboradores están disponibles en el sitio web de la OIE. <http://www.oie.int/en/our-scientific-expertise/collaborating-centres/annual-reports/>.

## 8. Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la reducción y la gestión de los riesgos de desastres naturales vinculados con la sanidad y el bienestar animal

El Dr. Stuardo informó que el Grupo *ad hoc* tuvo su primera reunión entre el 15 y el 17 de abril de 2014. Presidida por el Dr. Gary Vroegindewey, el grupo discutió ampliamente los problemas que implica enfrentar desastres tomando como referencia el documento preparado por la Dra. Sarah Kahn, y desarrolló un conjunto de directrices destinadas a los Países Miembros que se publicarán en el sitio web de la OIE. Las directrices se focalizarán más en temas de sanidad animal, bienestar animal y salud pública veterinaria desde una perspectiva más estratégica, operativa y organizacional que técnica. El grupo volverá a reunirse en el último trimestre de 2014.

## 9. Grupo *ad hoc* de la OIE sobre bienestar de los équidos de trabajo

El Dr. Bayvel se refirió brevemente a la reunión del Grupo *ad hoc* sobre équidos de trabajo llevada a cabo los días 17-19 de junio de 2014. En lugar de prescribir medidas para ser aplicadas, el grupo elaboró normas a partir de criterios medibles basados en el animal, con la intención de constituir un modelo para otras normas de animales de trabajo.

Confirmó que el grupo *ad hoc* estructuraría su normativa en función del modelo establecido para las normas existentes de producción animal. El proyecto de texto se remitirá a consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2014. Si fuera necesario, se organizará otra reunión del grupo *ad hoc* en junio de 2015.

Anexo XXVII (cont.)**10. Bienestar animal y comercio**

- **Conferencia regional de la OIE sobre bienestar animal y comercio internacional, Montevideo (Uruguay), octubre de 2013**

Esta conferencia se centró en la implementación de las normas de la OIE sobre producción, transporte y sacrificio, en especial al ganado vacuno, según la visión de la OIE, los servicios veterinarios y los socios del sector privado.

Se examinaron igualmente los requisitos comerciales bilaterales en términos de bienestar animal, incluyendo las especificaciones técnicas desarrolladas por el sector privado, las normas ISO, Eurep-GAP, la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Animales (RSPCA) entre otras, y su relación con las normas de la OIE y las distintas reglamentaciones nacionales de los servicios veterinarios.

El evento también analizó los costos y beneficios de la implementación de las normas bienestar animal en las distintas etapas de la producción, el transporte y el sacrificio, incluyendo el punto de vista de comerciantes y consumidores.

Esta conferencia se llevó a cabo junto con el seminario de formación de puntos focales de bienestar animal que, gracias al respaldo de la Comisión Europea, contó con la participación de numerosos puntos focales de los países de la Unión Europea.

Las recomendaciones y demás información sobre esta conferencia están disponibles en: [http://www.oie.int/esp/E\\_MONTE/objectifs.htm](http://www.oie.int/esp/E_MONTE/objectifs.htm)

- **Actualización y debate sobre el informe del panel de la OMC: Medidas de la UE que prohíben la importación y comercialización de los productos derivados de la foca**

El Grupo de trabajo debatió numerosos aspectos de este caso particular, y acordó que la OIE debería brindar más información y difundir entre los Países Miembros de la OIE los principales puntos de discusión y las implicaciones de la jurisprudencia de este caso.

El Dr. Gavinelli comentó que se tenían que considerar las consecuencias del informe del órgano de apelación en el tema de los derechos humanos. Más información sobre el panel de la OMC “Medidas de la UE que prohíben la importación y comercialización de los productos derivados de la foca” en [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/news13\\_s/400\\_401r\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/news13_s/400_401r_s.htm), y el informe del órgano de apelación en [http://www.wto.org/english/tratop\\_e/dispu\\_e/400\\_401abr\\_e.pdf](http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/400_401abr_e.pdf).

NB: El director general de la OIE decidió preparar un análisis detallado del informe de este panel.

**11. Grupo de trabajo del comité técnico ISO/TC 34**

El Dr. Stuardo resumió la 4.<sup>a</sup> reunión del grupo de trabajo ISO/TC 34 sobre bienestar animal llevada a cabo en la sede de la OIE el día 23 de mayo, inmediatamente antes de la 82.<sup>a</sup> Sesión General de la OIE. Los principales temas tratados fueron las conclusiones y los logros de la nueva propuesta de trabajo, los resultados del estudio de impacto, la composición del comité de redacción y el calendario de trabajo, con vistas a finalizar un proyecto de especificación técnica a finales de 2014.

**12. Puesta en aplicación de las normas de bienestar animal de la OIE**

- **Evolución de la caja de herramientas para la implementación de las normas de sacrificio de la OIE**

El Dr. Thornber presentó los avances de la caja de herramientas destinada a ayudar a la implementación de las normas de la OIE sobre sacrificio incluyendo el proyecto de documento difundido a los miembros para comentarios.

El Grupo discutió sobre la necesidad de que los Países Miembros dispongan de un fácil acceso a las referencias científicas y operativas que respaldan todas las normas de bienestar animal.

Anexo XXVII (cont.)

El Dr. Gavinelli sugirió la posibilidad de lograr un acuerdo entre la Comisión Europea, el Animal Welfare Science Hub, el proyecto 'Indicadores de bienestar animal' (AWIN) y los Centros Colaboradores de la OIE de bienestar animal para desarrollar un archivo electrónico de documentos con información científica validada. El Grupo respaldó esta propuesta y propuso que los Centros Colaboradores de bienestar animal participen como analistas expertos de la información incluida en este archivo. La sede de la OIE hará el seguimiento de la propuesta para una mayor discusión y exploración de lo que se puede acordar con las distintas partes interesadas.

- **Programa de mejora del bienestar animal**

El Dr. Tomasz Grudnik hizo una presentación del programa que se inició en 2012, y que se estructura a partir de la idea de "formar a los formadores", con vistas a mejorar la implementación de las normas de la OIE sobre transporte y sacrificio. Se ha llevado a cabo formaciones en Indonesia (incluyendo una sesión de seguimiento), Filipinas (2 rondas), Turquía, Vietnam, Jordania y Tailandia. El programa de Jordania contó con participantes egipcios, el de Tailandia con un participante de Bangladesh. En 2014, harán formaciones en Omán a la que asistirán representantes de Kuwait, Líbano y Yemen, en Irán, Corea e Israel. Pese a la buena acogida del programa de formaciones en todos los países donde se ha organizado, todavía no se sabe si se tiene financiación para proseguirlo después de mediados de 2015. El Grupo de trabajo invitó a la OIE para que buscara opciones de financiación y así continuar con este programa.

- **Comentarios de la reunión AWIN**

El Prof. Fraser informó al grupo sobre la tercera conferencia del proyecto AWIN llevada a cabo en Praga, República Checa, el pasado mes de abril. Este proyecto, financiado por el VII programa marco de la Unión Europea, continúa el proyecto Welfare Quality® y abarca especies que no estaban cubiertas por éste último (ovejas, cabras, caballos, mulas y pavos). Su objetivo es desarrollar, integrar y difundir los indicadores basados en el bienestar animal, con un énfasis particular en la evaluación del dolor y el reconocimiento del dolor. Utiliza nuevos indicadores y acoge el Animal Welfare Science Hub para recopilar y difundir la información disponible en <http://www.animal-welfare-indicators.net/site/>. Como se debatió y aceptó anteriormente, Animal Welfare Science Hub tomará parte en la creación de un de información científica de bienestar animal que figurará en el sitio web de la OIE.

El Dr. Stuardo comentó que el proyecto incorporaba algunos aspectos de interés, en particular, sobre el uso de nuevas tecnologías para la evaluación del bienestar animal.

### 13. Otros asuntos

- **Comentarios sobre IATA**

El Dr. Belton explicó al grupo los cambios que el Consejo sobre Animales Vivos y Productos Perecederos de IATA introdujo en la 40.<sup>a</sup> edición de la reglamentación relativa a los animales vivos (LAR), con el fin de evitar situaciones como las de las perras embarazadas que dan a luz en pleno vuelo. Lamentablemente, una consecuencia imprevista de los cambios introducidos ha sido que algunas líneas aéreas se niegan a transportar yeguas preñadas hasta de 300 días de gestación, lo que podría tener un impacto en el transporte normal internacional de yeguas preñadas pura sangre y de alto valor. Como resultado de la participación de la OIE en la última reunión del Consejo de la IATA en abril, se acordó una modificación que efectivamente adapta la reglamentación LAR con el Artículo 7.4.2 del *Código Terrestre*, e introduce nuevos límites máximos para el transporte aéreo de gatas y perras en gestación.

- **Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, Chile - 2016**

El Dr. Stuardo comentó que el director general había escrito al ministro chileno de agricultura para comunicarle que la OIE aceptaba la propuesta de organizar la 4.<sup>a</sup> Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal en Chile, en 2016, y explicó que la OIE se pondría en contacto con los chilenos durante el segundo semestre de 2015 para iniciar los preparativos. Se solicitará la participación financiera de dicho país.

Anexo XXVII (cont.)

El grupo de trabajo destacó su sólido respaldo a este evento y su voluntad de contribuir a la preparación de la nota conceptual y del programa científico de la misma.

- **Revista científica y técnica, Volumen 33 (1)**

El Dr. Bayvel comentó la reciente publicación de la *Revista científica y técnica* de la OIE “Bienestar animal: ¿cómo va a evolucionar?”. Recalcó que la idea original fue sugerida por el Centro Colaborador sobre ciencia del bienestar animal y análisis bioético de la OIE Nueva Zelanda – Australia. La edición expone el pensamiento contemporáneo sobre los factores que favorecen o merman la productividad, la salud y el bienestar de los diversos animales que el hombre utiliza para sus propios fines. También toma en consideración futuros desarrollos en la gestión y el pensamiento en materia de bienestar animal y hace referencia a la influencia de las diversas prácticas, factores políticos, socioculturales y religiosos presentes en distintos contextos culturales. .

La versión electrónica de este número de la *Revista científica y técnica* está disponible gratuitamente, en su versión pdf en: [http://web.oie.int/boutique/index.php?page=ficprod&id\\_producto=1307&fichrech=1&lang=es](http://web.oie.int/boutique/index.php?page=ficprod&id_producto=1307&fichrech=1&lang=es)

- **Seminarios de los puntos focales sobre bienestar animal**

En 2014, el calendario prevé dos seminarios para los puntos focales de la OIE sobre bienestar animal. El primero ya se llevó a cabo en Ammán, Jordania, en abril, inmediatamente antes de la sesión final del programa de formación de mejora del bienestar animal. El segundo tendrá lugar en noviembre, en la región Asia, Lejano Oriente y Oceanía, en Canberra (Australia), junto con la octava reunión de coordinación del grupo de la estrategia regional.

- **Otras reuniones**

El grupo de trabajo difundió información sobre las futuras reuniones y actividades en las que participarán activamente sus miembros.

#### **14. Programa de trabajo 2014-2015**

Los miembros del grupo revisaron y actualizaron el actual programa de trabajo del grupo hasta junio de 2015.

#### **15. Fechas de la próxima reunión**

Se acordó que la próxima reunión completa del grupo de trabajo se realizará del 2 al 4 de junio de 2015.

Se organizará una teleconferencia del grupo de trabajo a principios de enero para aportar información a las reuniones de febrero y marzo de la Comisión del Código y de la Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos.

---

.../Anexos

**GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL****París, 24–26 de junio de 2014****Lista de participantes****MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE****Dr. Sira Abdul Rahman (presidente)**

Retd. Dean Bangalore Veterinary College  
No 123, 7<sup>th</sup> B Main Road  
4th Block(West)  
Jayanagar, Bangalore 560 011  
INDIA  
shireen@blr.vsnl.net.in

**Dr. David Bayvel**

Principal asesor veterinario  
Protección Animal Mundial  
47 KaruCres,  
Waikanae, 5036,  
NUEVA ZELANDA  
david.bayvel@gmail.com

**Prof. Hassan Aidaros**

Profesor de higiene y medicina  
preventiva  
Facultad de medicina veterinaria de la  
Universidad de Banha  
5 Mossadakst  
12311Dokki  
EGIPTO  
Haidaros@netscape.net

**Prof. David Fraser**

Professor and NSERC Industrial  
Research Chair in Animal Welfare  
Faculty of Land and Food Systems  
University of British Columbia  
2357 Main Mall  
Vancouver V6T 1Z4  
CANADÁ  
dfraser@mail.ubc.ca

**Dra. Andrea Gavinelli**

Jefe de Unidad  
Comisión Europea  
Dirección general de salud y  
consumidores  
Unidad D5 – Bienestar animal  
Rue Froissart 101 – 6/168  
1040 Bruselas  
BÉLGICA  
Andrea.Gavinelli@ec.europa.eu

**Dr. Jacques Servièrè**

Oficina permanente internacional de la  
carne  
132 rue du Théâtre  
75015 Paris  
FRANCIA  
jacques.serviere@agroparistech.fr

**Dra. Marosi Molomo**

Directora de servicios de ganadería  
Ministerio de Agricultura y Seguridad  
Alimentaria  
PO Box A 82  
Maseru 100  
LESOTO  
marosi\_molomo@yahoo.com

**Dr. Peter Thornber**

Departamento de Agricultura, Pesca y  
Silvicultura  
Gobierno de Australia  
GPO Box 858  
Canberra, ACT 2601  
AUSTRALIA  
Peter.thornber@daff.gov.au

**OTROS PARTICIPANTES****Dr. Vincent Guyonnet**

Comisión Internacional del Huevo  
89 Charterhouse Street  
London, EC1M 6HR  
REINO UNIDO  
vincent@internationalegg.com

**Sr. Luc Mirabito**

Federación Internacional de Lechería  
Institut de l'Elevage  
149 rue de Bercy  
75013 Paris  
FRANCIA  
luc.mirabito@inst-elevage.asso.fr

Anexo XXVII (cont.)

Anexo I (cont.)

## COMISIÓN DE NORMAS SANITARIAS DE LOS ANIMALES TERRESTRES

---

**Dr. Etienne Bonbon**

Vicepresidente de la Comisión de Normas  
para los Animales Terrestres de la OIE

oie@oie.int

### SEDE DE LA OIE

---

**Dr. Bernard Vallat**

Director general

OIE

oie@oie.int

**Dr. Derek Belton**

Jefe

Departamento Comercio Internacional

OIE

d.belton@oie.int

**Dr. Leopoldo Stuardo**

Comisionado

Departamento Comercio Internacional

OIE

l.stuardo@oie.int

**Dr. Tomasz Grudnik**

Comisionado

Departamento Comercio Internacional

OIE

t.grudnik@oie.int



**GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL****París, 24–26 junio de 2014**

---

**Orden del día****Martes 24**

09:30 Introducción y prioridades / Dr. Belton

09:45 Cuestiones administrativas / Dr. Belton

10:00 1) Informe de la 12.<sup>a</sup> reunión del Grupo de trabajo, actividades realizadas, reunión informal durante la Sesión General y teleconferencias

10:45 2) Resultados de la Sesión General de la OIE 2014

- Informe del Grupo de trabajo y resolución sobre bienestar animal
- Preparación del Plan Estratégico de la OIE 2016-2020

11:30–11.45 Pausa

11:45 3) Grupos de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y sobre enfermedades de los animales salvajes

13:00–14:00 Almuerzo

14:00 4) Examen de los comentarios de los miembros

- Proyecto de Capítulo 7.X. Bienestar animal y sistema de producción de vacas lecheras
- Capítulos 7.5 y 7.6

16:00–16:15 Pausa

- Capítulo 7.10. Sistemas de producción de pollos de engorde
- Capítulo 3.1. Servicios Veterinarios
- Capítulo 3.2. Evaluación de los Servicios Veterinarios
- Capítulo 3.3. Comunicación

17:00 5) Actualización de la estrategia regional de bienestar animal y plataforma de bienestar animal para Europa

**Miércoles 25**

9:30 6) Estrategia mundial de bienestar animal

13:00–14:00 Almuerzo

14:00 7) Sesión conjunta con los Centros Colaboradores

15:00 8) Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la reducción y la gestión de los riesgos de desastres naturales vinculados con la sanidad y el bienestar animal15:30 9) Grupo *ad hoc* de la OIE sobre bienestar de los équidos de trabajo

Anexo XXVII (cont.)Anexo II (cont.)

16:00–16:15 Pausa

16:15 10) Bienestar animal y comercio

- Recomendaciones de la conferencia regional de la OIE sobre bienestar animal y comercio internacional, Montevideo (Uruguay), octubre de 2013
- Actualización y debate sobre el informe del panel de la OMC: Medidas de la UE que prohíben la importación y comercialización de los productos derivados de la foca

17:00 11) Grupo de trabajo del Comité técnico ISO/TC 34/ sobre bienestar animal

19:00 Cena

Jueves 26

09:30 12) Puesta en aplicación de las normas de bienestar animal de la OIE

- P. Thornber - Evolución de la caja de herramientas para la implementación de las normas de sacrificio de la OIE
- Programa de mejora del bienestar animal
- D. Fraser - Comentarios de la reunión AWIN

11:00 13) Otros asuntos

- Organización de los capítulos de bienestar animal
- D. Belton – comentarios sobre IATA

11:30–11.45 Pausa

11:45 Otros asuntos (cont.)

- *Revista científica y técnica*, Bienestar animal. ¿Cómo va a evolucionar?, Vol. 33 (1)
- Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, Chile - 2016
- Seminarios de los puntos focales sobre bienestar animal
- Otras reuniones

13:00–14:00 Almuerzo

14:00 Programa de trabajo 2014-2015

16:00–16:15 Pausa

16:15 Informe de la reunión

17:00 Próxima reunión

---

**Minutes of the Informal Meeting of the OIE AWWG**May 27<sup>th</sup> 2014 13:00 - Maison de la Chimie**Participants**

<i>AWWG Members</i>	<i>OIE</i>	<i>Apologies</i>
Abdul Rahman (AR)	Derek Belton (DB)	Marosi Molomo (MM)
Andrea Gavinelli (AG)	Leopoldo Stuardo (LS)	David Fraser (DF)
David Bayvel (DB)	Tomoko Ishibashi (TI)	Peter Thornber (PT)
Hassan Aidaros (HA)	Ratislav Kolesar (RK)	Vincent Guyonnet (VG)
Luc Mirabito (LM)	Tomasz Grudnik (TG)	
Hassan Aidaros (HA)	Ma. Elaine Joy Villareal (MV)	
Jacques Servièrè (JS)		

**Start of the meeting 13:05 hrs.****1. Introduction**

**AR**, Chair of the AWWG, welcomed the participants and shares the objectives of the meeting, which mainly is to take this opportunity to prepare the meeting of the working group in June. Each of the attendees introduced themselves.

**2. Agenda (Annex I)**

The Agenda was revised and no new items were added.

**3. Thirteenth Working Group Meeting Proposed Agenda (Annex II)**

**LS** presented a draft Agenda for the June meeting and agreed to circulate among members for comments and additions of new points in the other business item. It was agreed to set a teleconference with Collaborating Centres (CC) on Wednesday at 14h00.

Also it was agreed to include time and hour of discussion of each item. Finally it was agreed, to book a complete morning of the Agenda, to discuss the proposed of the Global Animal Welfare Strategy of the OIE. **LS** will send a Draft Agenda at earliest convenience.

**4. Update ISO/TC 34/WG 16 work on animal welfare**

**LS** informed about the 4<sup>th</sup> meeting of the ISO/TC 34 Working Group on Animal Welfare, which was held at the OIE Headquarters the 23<sup>rd</sup> of June. The agenda included among other points the presentation of the results of the impact study and the membership of the drafting Group for develop the draft of the Technical Specification.

Anexo XXVII (cont.)Anexo III (cont.)**5. Summary February TAHSC February meeting**

**DB** summarised the Animal Welfare discussion during the last February Code Commission Meeting. Informing that the Code Commission had received an important number of comments on the Code Chapters 7.X, 7.5 and 7.6, where some of the more relevant, were sent for the AWWG looking for an opinion.

**AG**, in relation to one of the aspect comments by Members Countries in relation to the Water Bath Stunning method for poultry is in this moment being analysed by EFSA. This is a good example for the use of scientific information to solve some normative difficulties.

**6. Information on the development of OIE Strategic Plan 2015 – 2020**

**DB** informed that a draft have been discussed in the OIE Council, and this will be discuss during the General Session with Member Countries Delegates, and indicated also that as soon a discussion document will be available, this one will be presented to the AWWG.

**7. Preparation for GAWS Planning Session at AWWG 13**

**AR** recalls that there is a draft document prepared by DF and proposes to recirculate that document for further analysis and comments. The Members of the AWWG also proposed that DF to take the lead on the discussion of the GAWS at the June meeting.

**AG** indicates that the result of the Seal panel at WTO could have an impact on the way that the AWWG is going to develop the GAWS. It was also agreed to circulate the summary of the Appellate Body report. (Annex III).

**DB** proposed to conduct an environmental scan as a preparatory work for the GAWS discussion and he will circulate before the AWWG meeting in June.

(For information, bellow you can find the links where you can find the complete Panel Report and the full Appellate Body Report:

[https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE\\_Search/FE\\_S\\_S006.aspx?Query=\(@Symbol=%20wt/ds401/r\\*%20not%20rw\\*\)&Language=ENGLISH&Context=FomerScriptedSearch&languageUIChanged=true#](https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?Query=(@Symbol=%20wt/ds401/r*%20not%20rw*)&Language=ENGLISH&Context=FomerScriptedSearch&languageUIChanged=true#)

[http://www.wto.org/english/tratop\\_e/dispu\\_e/400\\_401abr\\_e.pdf](http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/400_401abr_e.pdf)

**8. Animal Welfare and Livestock production systems ad hoc Groups update and Member Country Comments**

**DB** informed that the Dairy Cattle ad hoc Group met in November last year and their Report was included in the February Code Commission Report. An important number of comments were received and some of them were sent to the AWWG for have a final decision.

**9. Update on the OIE new ad hoc Groups (Disaster management and risk reduction and Working equids)**

**LS** informed that the ad hoc Group met in April this year. With members coming from FAO (LEGS), EC, Japan, Cuba, Kenya and World Animal Protection (Asia) and under the Presidency of Dr Gary Vroegindewey, Virginia-Maryland Regional College of Veterinary Medicine. The Group agreed to propose some modifications to the TOR to reflect the initial discussion. Finally they elaborated a Report which includes a draft Guidelines on disaster management and risk reduction in relation to animal health and welfare and veterinary public health. This Report will be available for the AWWG meeting in June. The *ad hoc* Group also decided that a second meeting will take place in November this year.

**AG** noted the importance to discuss the Report of the ad hoc Group jointly with other Groups of the OIE system as there are others aspects that have been considered than only animal welfare.

**LS** finally informed that the ad hoc Group on AW on working equids will meet one week before the AWWG.

Anexo XXVII (cont.)

Anexo III (cont.)

#### **10. AWWG pilot work on developing toolboxes to assist implementation of OIE animal welfare standards**

**LS** informed about the reception of a draft proposal from **PT** and enriched by **LM**. The AWWG agreed to discuss this proposal broadly and jointly with the information coming from the AWIN project.

#### **11. Improved animal welfare programme (IAWP) update**

**RK** mentioned that an important numbers of trainings have been already conducted in eligible and non-eligible countries for the project. **MV** completed the IAWP team together with **TG**. Also informed that the training material in CD-ROM, will be available in next months.

#### **12. RAWs and EU Platform on animal welfare updates**

**LS** summarised the activities of the Regional Commission in term of the RAWs.

In Europe, the 2nd meeting of the AW Platform for Europe was held in Moscow and the main discussed issues were the membership of the SG, the work on the already identified priorities such as the Control of Stray Dogs Population. A Seminar on this topic is planned for countries in the Balkan area for the month June.

In the Americas Region an electronic consultation is planned to start the process of review of the adopted strategy and also for the development of an implementation document. This work will be discussed at the next Regional Commission meeting in Guadalajara Mexico.

In the Middle East Region a final RAWs document was sent for comment for Regional Member comments for a period of two weeks and after that period will be consider adopted.

**TI** gives an update on the next AW FP Seminar in Canberra, Australia next November. This will be also a back to back meeting of the AFEO RAWs, to which the OIE Regional Representation in Tokyo took the responsibility of the Secretariat.

#### **13. Collaborating Centres update**

The group agreed to fix the meeting with the CC (face to face or video conference) for the second day of the AWG meeting at 13:00 hrs.

#### **14. Other Business**

- **Report on the AWIN Project (Animal Welfare Science Hub)**

**LS** informed about the 3rd Annual Meeting of the AWIN project. **DF** also participated at that meeting. The OIE only participated at the stakeholders meeting in which took place very positive interactions, and an important number of tools were presented, especially in the AW assessment techniques. It was agreed at the meeting, to share the Web site of the project, which is the following: <http://www.animal-welfare-indicators.net/site/>

- **Future of the OIE AWWG and future priorities;**

**JS** asked about the priorities on future Chapters on AW on Animal production Systems. **AR** indicated also that captive and non-captive wild life species could be also been considered as a future priority of the OIE work.

**DB** indicated that as there are already two ad hoc Groups working at this moment. Other ad hoc Groups, covering other productive species will probably start after one more year.

- **Working Programme and Agreed Actions;**

This point will be discussed at the June meeting.

**End of the Meeting 14:10 hrs.**



Anexo XXVII (cont.)

Anexo III (cont.)

Anexo I

### Final agenda

---

1. Introduction / Meeting Objective
  2. Agenda Review
  3. Thirteenth Working Group Meeting Proposed Agenda
  4. Update ISO/TC 34/WG 16 work on animal welfare
  5. Summary February TAHSC February meeting
  6. Information on the development of OIE Strategic Plan 2015–2020
  7. Preparation for GAWS Planning Session at AWWG 13
  8. Animal Welfare and Livestock production systems *ad hoc* Groups update and Member Country Comments
  9. Update on the OIE new *ad hoc* Groups (Disaster management and risk reduction and Working equids)
  10. AWWG pilot work on developing toolboxes to assist implementation of OIE Animal Welfare Standards
  11. Improved animal welfare programme (IAWP) update
  12. RAWS and EU Platform on AW Updates;
  13. Collaborating Centres update;
  14. Other Business
    - Report on the AWIN Project (Animal Welfare Science Hub)
    - Future of the OIE AWWG and future priorities
    - Working Programme and Agreed Actions
-





Anexo XXVII (cont.)

Anexo III (cont.)

Anexo II

## MEETING OF THE OIE ANIMAL WELFARE WORKING GROUP

Paris, 24–26 June 2014

---

### Draft Agenda

Introduction and priorities / Dr Vallat

Administrative arrangements / Dr Belton

25<sup>th</sup> June - 2:00 pm to 3:00 pm: Joint Session with Representatives of OIE Animal Welfare Collaborating Centres (to be confirmed)

1. **AWWG 12<sup>th</sup> Meeting Report, agreed Actions, Informal Meeting at GS & Teleconferences**
2. **OIE General Session 2014 Outcomes**
  - General Session AWWG Report/ Resolutions on Animal Welfare
  - Preparation of OIE Strategic Plan 2016-2020
3. **Report of the Working Groups on Food Safety and Wildlife Diseases**
4. **Addressing Members comments:**
  - Draft Chapter 7.X on Animal Welfare and Dairy Cattle Production System
  - Chapters 7.5. and 7.6.
  - Chapter 7.10. on Broiler Chicken Production Systems
  - Chapter 3.1. on Veterinary Service
  - Chapter 3.2. on Evaluation of Veterinary Services
  - Chapter 3.3. on Communication
5. **Joint session with Collaborating Centres (to be confirmed)**
6. **OIE *ad hoc* Group on Natural Disaster Risk Reduction and Management in Relation to Animal Health and Welfare**
7. **OIE *ad hoc* Group on the Welfare of Working Equids**
8. **Animal Welfare Strategies**
  - RAWS: update of the regions
  - Global AW strategy

Anexo XXVII (cont.)

Anexo III (cont.)

Anexo II (cont.)

**9. Animal welfare and trade**

- Recommendations of the OIE Regional Conference on Animal Welfare and International Trade, Montevideo (Uruguay, October 2013)
- Update Fur Seals WTO

**10. ISO/TC 34/WG 16 on Animal Welfare**

**11. Implementing OIE AW standards**

- Improved Animal Welfare Programme
- Animal Welfare Resources Stocktake
- D. Fraser AWIN meeting feedback

**12. Other Business**

- AW Chapters organization
- D. Belton feedback from IATA
- Membership of the World Farmers Organisation
- 2014 SATRS Issue
- Animal Welfare Focal Point Seminars and agenda for OIE meetings
- Animal Health and Welfare Fund
- Information on other meetings

**13. Work programme 2014-2015**

**14. Meeting report**

**15. Next meeting**

---

Anexo XXVII (cont.)

Anexo IV

*[Nota: este Anexo ha sido reemplazado por el Anexo XIII en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que se llevó a cabo entre el 9 y el 18 de septiembre de 2014.]*



Anexo XXVII (cont.)

Anexo V

*[Nota: este Anexo ha sido remplazado por el Anexo VII en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que se llevó a cabo entre el 9 y el 18 de septiembre de 2014.]*





Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal

Anexo XXVIII

Original: inglés  
Agosto de 2014

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE SALMONELLA EN CERDOS

**París (Francia), 27–29 de agosto de 2014**

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre *Salmonella* en cerdos (Grupo *ad hoc*) se reunió en la sede de la OIE en París, del 27 al 29 de agosto de 2014.

La lista de miembros del Grupo *ad hoc* y otros participantes figura en el Anexo I. El orden del día y el mandato adoptado figuran en el Anexo II y III, respectivamente.

El Grupo *ad hoc* concordó que, para combatir la aparición de salmonelosis transmitida por los alimentos, resultaba esencial instaurar una estrategia de reducción antes de la matanza, con miras a disminuir la presencia de *Salmonella* en la carne de cerdos y estimó apropiado elaborar un capítulo relativo a su prevención y control.

El proyecto de capítulo establece recomendaciones sobre la prevención y el control de *Salmonella* en cerdos domésticos criados con fines comerciales, desde la producción en la granja hasta el sacrificio, como complemento de las 'Directrices para el control de *Salmonella* spp. no tifoidea en la carne de cerdo' elaboradas, en la actualidad, por la Comisión del Codex Alimentarius.

El objetivo es contribuir a la reducción de enfermedades alimentarias en el hombre controlando y, en lo posible, disminuyendo la prevalencia de la infección por *Salmonella* en el cerdo. En materia de control de *Salmonella*, el Grupo *ad hoc* reconoció la dificultad que representan la diversidad de sistemas de producción porcina, la variabilidad de la prevalencia de *Salmonella* en cerdos y los diferentes enfoques de salud pública entre los países. Por lo tanto, se esforzó por desarrollar recomendaciones que no fuesen prescriptivas, y proponer un capítulo aplicable en todos los Países Miembros.

El Grupo *ad hoc* formuló recomendaciones para el control de la infección por *Salmonella* en cerdos teniendo en cuenta todas y cada una de las etapas que conforman la cadena alimentaria: producción y empleo de productos de alimentación animal, estabulación antes del sacrificio, transporte, procedimientos básicos de bioseguridad, y medidas específicas de prevención y control de *Salmonella*. Las disposiciones se han adoptado y basado en las pruebas científicas disponibles en la actualidad.

El Grupo *ad hoc* incluyó recomendaciones específicas en materia de alimentación, dado que es un medio importante para la introducción de *Salmonella* en las piaras. Asimismo, incorporó artículos relativos al transporte y la estabulación, ya que estas actividades incrementan el riesgo de *Salmonella* en cerdos. Incluyó referencias cruzadas a capítulos específicos de bienestar animal en virtud de las recomendaciones pertinentes.

Igualmente, retomó las definiciones de 'pienso' (alimento para animales) e 'ingrediente de pienso' del Capítulo 6.3. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*: 'Control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y la sanidad de los animales'.

Anexo XXVIII (cont.)

En la redacción del capítulo, el Grupo *ad hoc* utilizó información disponible en la publicación 'FAO/OIE/Banco Mundial de 2011. Buenas prácticas de bioseguridad en el sector porcino – Problemas y soluciones en los países en desarrollo y transición. Estudios FAO. Producción y Sanidad Animal. Número 169. Roma, FAO', e instó a los Países Miembros a referirse a esta valiosa publicación.

El nuevo Capítulo 6.X. 'Prevención y control de *Salmonella* en cerdos' se presenta en el Anexo IV.

*[Nota: este Anexo ha sido remplazado por el Anexo XXIII en el informe de la reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres que se llevó a cabo entre el 9 y el 18 de septiembre de 2014.]*

.../... Anexos



## REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE SALMONELLA EN CERDOS

París (Francia), 27–29 de Agosto de 2014

### Lista de participantes

#### MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC

**Dr. Rob Davies (presidente)**

Animal Health and Veterinary  
Laboratories Agency  
New Haw, Addlestone  
Surrey KT15 3NB  
Weybridge  
REINO UNIDO  
Rob.Davies@ahvla.gsi.gov.uk

**Dra. Marisa Caipo**

Food Safety Officer  
Agriculture and Consumer Protection  
Department  
Food Safety and Quality Unit  
FAO  
Viale delle Terme di Caracalla  
00100 Rome  
ITALIA  
Marisa.Caipo@fao.org

**Prof. Martin Wierup**

Senior Professor  
Dep. Biomedical Sciences and  
Veterinary Public Health  
Swedish University of Agricultural  
Sciences  
P.O. Box 7036, 75007 Uppsala  
SUECIA  
Martin.Wierup@slu.se

**Dra. Marisa Cardoso**

Universidade Federal do Rio Grande do  
Sul  
Faculdade de Veterinária.  
Av. Bento Gonçalves 9090  
Agronomia  
91540-000 - Porto Alegre, RS  
BRASIL  
mcardoso@ufrgs.br

**Dra. Julie Funk**

Associate Dean  
Professional Academic Programs &  
Student Affairs  
College of Veterinary Medicine  
Michigan State University  
784 Wilson Rd F-107  
East Lansing, MI 48824  
ESTADOS UNIDOS  
funkj@cvm.msu.edu

**Dr. Glen Edmunds**

Director Food Safety and Animal Health  
Department of Agriculture  
Food Exports Branch  
42-44 QANTAS Drive  
Eagle Farm, 4009  
Brisbane, Qld  
AUSTRALIA  
glen.edmunds@agriculture.gov.au  
Phone : +61 7 3246 8740

#### OTROS PARTICIPANTES

**Dr. Etienne Bonbon**

Representante de la Comisión de Normas Sanitarias para los  
Animales Terrestres  
e.bonbon@oie.int  
Etienne.bonbon@eeas.europa.eu

**Dra. Annamaria Bruno**

Representante de la Secretaría del Codex  
Senior Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food  
Standards Programme  
Viale delle Terme di Caracalla  
00153 Roma  
ITALIA  
Phone: (39) 06570 56254  
Annamaria.Bruno@fao.org

#### SEDE DE LA OIE

**Dr. Derek Belton**

Jefe  
Departamento de comercio internacional  
OIE  
d.belton@oie.int

**Dra. Gillian Mylrea**

Jefa adjunta  
Departamento de comercio internacional  
OIE  
g.mylrea@oie.int



Anexo XXVIII (cont.)

Anexo II

## **REUNIÓN DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE SALMONELLA EN CERDOS**

**París (Francia), 27–29 de Agosto de 2014**

---

### **Orden del día**

Bienvenida

1. Debate sobre el procedimiento de elaboración de normas de la OIE y el trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. Examen de las normas correspondientes del Codex Alimentarius.
2. Desarrollo de un nuevo proyecto de Capítulo 6.X. sobre la prevención y el control de *Salmonella* en cerdos consagrado a combatir este patógeno, con el fin de reducir los riesgos para la salud humana.
3. Preparación de un informe para consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2014.



## Mandato

### Objetivo de la reunión

Desarrollar un nuevo capítulo 6.X. 'Prevención y control de Salmonella en cerdos' para el Título 6: Salud pública veterinaria del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, que trate de la reducción de este patógeno en los cerdos con el fin de reducir los riesgos para la salud humana teniendo en cuenta las directrices del Codex y las normas de la OIE.

### Labor normativa de la OIE en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

La OIE y la CCA son dos de las tres organizaciones hermanas responsables de la elaboración de normas internacionales reconocidas por el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Según los términos de dicho acuerdo, la OIE es responsable de la elaboración de normas en el campo de la sanidad animal (incluyendo las zoonosis) y la CCA, en el área de la inocuidad de los alimentos.

Desde 2002, a solicitud de sus Países Miembros, el mandato de la OIE incluye la elaboración de normas para la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, es decir, la consideración de los riesgos que surgen en la explotación hasta la transformación primaria de los productos. En 2002, la OIE creó un Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, con el fin de mejorar la coordinación y armonización de las actividades de elaboración de normas entre la OIE y la CCA. El secretario del Codex y su presidente, en calidad de observador, asisten regularmente a la reunión anual del Grupo de trabajo. A través de este mecanismo, y mediante la participación de cada organización en los procedimientos de elaboración de normas respectivos, la OIE y la CCA colaboran estrechamente en el desarrollo de normas que abarcan todo el proceso de la producción alimentaria, evitando brechas de información, duplicaciones y contradicciones en las normas MSF.

### Salmonella en cerdos

La salmonelosis es una de las enfermedades transmitidas por los alimentos que con más frecuencia se reporta en todo el mundo y se considera que la carne de cerdo es una fuente importante de esta infección.

Desde 2010, el Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal ha explorado la necesidad y viabilidad de elaborar normas sobre el control de *Salmonella* en animales productores de alimentos que no sean aves de corral (es decir, cerdos, bovinos y pequeños rumiantes), con vistas a reducir las enfermedades transmitidas por los alimentos. A partir de la reciente revisión de la literatura científica solicitada por el Grupo de trabajo sobre el control de *Salmonella* en animales productores de alimentos que no sean aves de corral (Simone Belluco *et al.*, en preparación) y de otras publicaciones, el Grupo de trabajo tomó nota de que a) la salmonelosis atribuida a bovinos y cerdos constituye una causa importante de enfermedad en el hombre; b) pueden implementarse medidas eficaces de control a nivel de la explotación; y c) el Codex ya ha comenzado a trabajar en esta área.

El Grupo de trabajo recomendó que, si el Codex avanzaba en este campo, la OIE debería desarrollar recomendaciones para el control de *Salmonella* en cerdos y bovinos antes de la matanza, y así completar las orientaciones del Codex y garantizar un acercamiento completo de la gestión de los riesgos de *Salmonella* en estas especies.

En la reunión de febrero de 2014 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), se acordó que, dado que el Codex había iniciado la redacción de las orientaciones para el Control de *Salmonella* spp no tifoidea en la carne de cerdo (y bovino), la OIE debería trabajar sobre este tema y complementar el trabajo del Codex, para que las normas sobre este patógeno abarquen toda la producción, de la granja al tenedor.

La OIE decidió que tras la norma sobre *Salmonella* en cerdos se desarrollará una norma similar para los bovinos.

Anexo XXVIII (cont.)Anexo III (cont.)**Consideraciones pertinentes**

- La OIE tiene el mandato de elaborar normas internacionales en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, con un interés particular en las medidas aplicables a los patógenos zoonóticos para los que las medidas pueden implementarse más eficazmente a nivel de la producción animal.
- Dado que la *salmonelosis* en cerdos no es una enfermedad de la lista de la OIE y que el impacto en la sanidad animal (y el impacto económico directo) son bajos, el capítulo se integrará al título 6: Salud pública veterinaria del *Código Terrestre*.
- Las normas para los patógenos zoonóticos a nivel de la producción animal deberán tener en cuenta:
  - los medios viables y de bajo costo para controlar el patógeno en el animal;
  - las medidas viables y de bajo costo para los animales y productos derivados que se comercializan a escala internacional;
  - las normas y directrices existentes del Codex, de la OMS y la FAO.
- El *Código Terrestre* contiene recomendaciones generales sobre salud pública veterinaria y recomendaciones específicas para el control de salmonelosis en aves de corral.
- El Capítulo 2.9.9. del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (2014) incluye recomendaciones sobre las técnicas de diagnóstico, las vacunas y la exclusión competitiva.
- El formato del nuevo Capítulo 6.X. deberá seguir el estilo de los capítulos existentes del *Código Terrestre*.

**Documentos pertinentes**

1. Revisión de la literatura científica para el control de *Salmonella* spp. en animales destinados a la alimentación que no sean aves de corral (Simone Belluco *et al.*, en preparación).
2. *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, Capítulo 6.5. Prevención, detección y control de las infecciones de aves de corral por *Salmonella*.
3. *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, Capítulo 6.4. Medidas de bioseguridad aplicables a la producción avícola.
4. *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, Capítulo 7.3. Transporte de animales por vía terrestre.
5. *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, Capítulo 7.5. Sacrificio de animales.
6. FAO/OIE/Banco Mundial. Buenas prácticas de bioseguridad en el sector porcino (2011).
7. Proyecto de directrices del Codex para el control de *Salmonella* spp. no tifoidea en carne de bovino y cerdo (en desarrollo).
8. Directrices del Codex para el control de *Campylobacter* y *Salmonella* en carne de pollo (CAC/GL 78-2011).

---

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2014**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea Mundial de Delegados, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas.

Todas las publicaciones de la OIE están protegidas por un Copyright internacional. Se pueden copiar, reproducir, traducir, adaptar o publicar extractos en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o límites territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que estos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.